

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos que se indican

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por el paso, incidencia y trayectoria seguida por la tormenta tropical Matthew, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2010, en el Municipio de Nautla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 2 de noviembre de 2010

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Relación de planes de pensiones registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

SECRETARIA DE ENERGIA

Disposiciones administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Gobierno Municipal de Nogales, Estado de Sonora, una fracción de terreno con superficie de 1,233.37 metros cuadrados, identificada como Edificio PRONAF, que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en la avenida Adolfo López Mateos número 150, colonia Centro en la ciudad de Nogales, a fin de desarrollar el proyecto denominado Museo y Galería de las Artes

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, la fracción del inmueble ubicado en la calle de Doctor Andrade número 45, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, compuesta de terreno y construcciones

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble conocido como Hipódromo y Galgódromo de Ciudad Juárez, ubicado en la calle Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento las Quintas, Ciudad Juárez, Chihuahua

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Consorcio de Obras y Consultoría, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soluciones Múltiples en Ingeniería Civil, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista TW Tecnología y Servicios, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Monte Real Distribuidora y Comercializadora, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipos y Componentes para Manejo Sólidos, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora 2311, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria pronunciada por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad 15097/10-17-04-1, que concede la medida suspensiva solicitada por Grupo Vicksa, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Tercera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

Tercera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico

Cuarta Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos, para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Abasto en el Estado de Campeche, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos, para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Abasto en el Estado de Chiapas, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos, para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Abasto en el Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos, para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Abasto en el Estado de Jalisco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cayuco, con una superficie aproximada de 54-27-11.036 hectáreas, Municipio de Villa Comaltitlán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Piedra de Cal, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Villaflores, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Colonos Octubre 93, con una superficie aproximada de 00-03-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cielito Lindo, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-04-00.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-50-00.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-09-25.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-25.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el que se delegan facultades a los servidores públicos que se indican.

Al margen un sello que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

JUAN MANUEL PORTAL MARTINEZ, Auditor Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 74, fracción VI, párrafo segundo y 79, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción III, 86 y 95 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 4o., párrafo segundo y 5o., fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; y 13 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación; y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior de la Federación es la entidad de fiscalización superior de la Federación de la Cámara de Diputados, que goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, al frente de la Auditoría Superior de la Federación habrá un Auditor Superior de la Federación.

Que de acuerdo con el artículo 85, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el Auditor Superior de la Federación tiene atribuciones de administrar los bienes y recursos a cargo de la Auditoría Superior de la Federación y resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles y la prestación de servicios de la entidad de fiscalización, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el Auditor Superior de la Federación será auxiliado en sus funciones por los auditores especiales, así como por los titulares de unidades que al efecto señale el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Que de acuerdo al artículo 95 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, los acuerdos en los cuales se deleguen facultades o se adscriban unidades administrativas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior de la Federación contará con un Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, un Auditor Especial de Desempeño, un Auditor Especial de Planeación e Información, así como con un Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y un Titular de la Unidad General de Administración.

Que en atención al contenido del artículo 4o., párrafo segundo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, el Auditor Superior de la Federación podrá delegar sus facultades en forma general o particular, mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de que las ejerza directamente cuando lo estime pertinente.

Que en el artículo 5o., fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se establecen las atribuciones que puede delegar el Auditor Superior de la Federación, entre las que se encuentra la facultad de administrar los bienes y recursos a cargo de la Auditoría Superior de la Federación y resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles y la prestación de servicios.

Que en términos del artículo 13, segundo párrafo del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización por escrito del Auditor Superior de la Federación o aquél servidor público en quién éste delegue dicha atribución.

Que con el propósito de agilizar y hacer más expedita la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS
SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN**

ARTICULO UNICO.- Se delega al Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, al Auditor Especial de Desempeño, al Auditor Especial de Planeación e Información, al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y al Titular de la Unidad General de Administración, la facultad de autorizar la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones en la Auditoría Superior de la Federación, para que la ejerzan dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y en estricto cumplimiento al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de octubre de 2010.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez.-** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por el paso, incidencia y trayectoria seguida por la tormenta tropical Matthew, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2010, en el Municipio de Nautla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de octubre de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 495/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al Municipio de Nautla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el paso, incidencia y trayectoria seguida por la Tormenta Tropical Matthew, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de octubre de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso c) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/1139/10, de fecha 23 de octubre de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, y en el cual se indica que el Gobierno de la Entidad Federativa no ha entregado oportunamente la información actualizada sobre las afectaciones, la atención de la emergencia y el diagnóstico actualizado de necesidades, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR EL PASO, INCIDENCIA Y
TRAYECTORIA SEGUIDA POR LA TORMENTA TROPICAL MATTHEW, DURANTE
LOS DIAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN EL MUNICIPIO DE NAUTLA
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Nautla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil diez.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofigler Topete**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 2 de noviembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y 76 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 76 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia", se considerarán como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del Titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, incluyendo las delegaciones foráneas y metropolitanas, suspenderán labores el día 2 de noviembre de 2010.

El Centro de Enlace Diplomático atenderá cualquier consulta de carácter urgente en los siguientes números telefónicos: 36865100, 36866041, 36866046 y 36866047.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

Dado en México, Distrito Federal, al día uno de noviembre de dos mil diez.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RELACION de planes de pensiones registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

RELACION DE PLANES DE PENSIONES REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracción XVI, 12 fracción I, VIII y IX, 82 y 83 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; la regla sexta de la Circular CONSAR 17-1 "Reglas Generales que establecen los requisitos mínimos que deberán reunir los Planes de Pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva para su registro ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro", publicada en el Diario de la Federación el 29 de julio de 1997, modificada mediante Circulares CONSAR 17-2 y CONSAR 17-3, publicadas en el mismo periódico oficial los días 30 de noviembre de 1998 y 29 de noviembre de 2001, respectivamente; y los artículos 1o., 2o. fracción III y 9 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se publica la Relación de todos los planes de pensiones que hasta esta fecha han quedado registrados ante la Comisión Nacional de Sistema de Ahorro para el Retiro.

Los planes de pensiones que se registren con posterioridad a la fecha de expedición de la presente relación, se harán del conocimiento del público mediante la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en la siguiente dirección <http://www.consar.gob.mx>.

RELACION DE PLANES DE PENSIONES REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

PATRON RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL PLAN	ACTUARIO DICTAMINADOR/ TIPO DE PLAN	No. DE REGISTRO DEL PLAN DE PENSIONES ASIGNADO POR CONSAR	VIGENCIA DEL REGISTRO
1. COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.	ACT. MARCELA ALEJANDRA FLORES QUIROZ PENSIONES POR JUBILACION	CNSAR/PP/0030/R2010	31/03/2011
2. NACIONAL FINANCIERA, S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 80320, DENOMINADO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.	ACT. PATRICIA FERNANDA BARRA OCHOA PENSIONES POR JUBILACION	CNSAR/PP/0031/2010	31/03/2011
3. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DENOMINADO PLAN ADICIONAL DE PENSIONES DE CONTRIBUCION DEFINIDA PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	ACT. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ REYES COMPLEMENTARIO DE RETIRO	CNSAR/PP/0032/2010	31/03/2012

México, D.F., a 25 de octubre de 2010.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Pedro Ordorica Leñero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

DISPOSICIONES administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE ASIGNACIONES PETROLERAS.

EDUARDO CAMERO GODINEZ, Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 33, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 11 y 15, fracción I de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 12 al 18 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; así como 1, 3, fracción III, inciso a), 21, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; artículo primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en los Directores Generales de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos y de Gas L.P., adscritos a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, las facultades a que hacen referencia los artículos 11 y 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 6, 21, 23 y 34 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Energía para establecer la regulación en materia de asignación de áreas para la exploración y explotación petrolera, así como supervisar su debido cumplimiento;

Que en términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Energía, otorgará exclusivamente a Petróleos Mexicanos y a sus Organismos Subsidiarios las asignaciones de áreas para exploración y explotación petroleras;

Que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, con la participación que corresponda a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a la legislación aplicable, emitirá la regulación de la industria petrolera y de las actividades a que se refiere la ley citada en el párrafo anterior;

Que las personas que realicen dichas actividades, deberán cumplir con las disposiciones administrativas y normas de carácter general que expidan en el ámbito de sus competencias, entre otras autoridades, la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos y, de manera específica, tratándose de asignaciones petroleras, Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios tendrán la obligación de cumplir con los términos y condiciones establecidos en tales asignaciones, así como abstenerse de ceder, traspasar, enajenar o gravar total o parcialmente, los derechos u obligaciones derivados de ellas;

Que en cualquier tiempo, Petróleos Mexicanos o sus Organismos Subsidiarios podrán solicitar una asignación petrolera o la modificación de una existente;

Que los proyectos de exploración petrolera incluirán los estudios, las obras, las perforaciones exploratorias y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos; y que los proyectos de explotación petrolera comprenderán los estudios, las obras, la perforación de pozos de desarrollo, y los trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, así como las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a una persona moral controlada por Petróleos Mexicanos o por sus Organismos Subsidiarios;

Que el título de asignación petrolera contendrá, entre otros, los elementos siguientes: la identificación del área asignada; los trabajos y la descripción general de los proyectos de exploración y explotación a realizarse; el listado de los trabajos que requieran autorización de la Secretaría, los cuales podrán incluir, entre otros, la perforación de pozos, la construcción e instalación de plataformas, de tanques de almacenamiento y de plantas industriales, así como el tendido de ductos; los términos y condiciones que regirán la actuación del asignatario, así como el plazo de vigencia, y los criterios conforme a los cuales se deberá solicitar una modificación a dicho título cuando existan o se prevean desviaciones significativas relativas a, entre otros, los gastos, inversiones, producción, aprovechamiento de gas, tiempos de ejecución y rentabilidad estimada de los proyectos de exploración y explotación asociados a dicho título, en lo que resulte aplicable, así como que los parámetros para determinar las desviaciones significativas se establecerán en la asignación petrolera;

Que la Secretaría de Energía, en materia de asignaciones petroleras, podrá rehusar su otorgamiento o la modificación de una existente, revocar en caso de incumplimiento de las obligaciones consignadas en las disposiciones jurídicas aplicables o de los términos y condiciones establecidos en la misma y, con base en la información proporcionada por Petróleos Mexicanos o por sus Organismos Subsidiarios, cancelarla cuando hayan concluido los proyectos de exploración y explotación bajo los cuales fue otorgada;

Que, de conformidad con el artículo 21, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, el Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos está facultado para aplicar los ordenamientos técnicos que rigen a la industria petrolera en las áreas de exploración y explotación del petróleo y demás hidrocarburos, así como expedir las disposiciones administrativas de carácter técnico que rijan a la industria petrolera en dichas áreas, y

Que el artículo PRIMERO del Acuerdo mediante el cual se delegan en los Directores Generales de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos y de Gas L.P., adscritos a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, las facultades a que hacen referencia los artículos 11 y 15 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 6, 21, 23 y 34 de su Reglamento, establece que se delegan en el Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, las atribuciones previstas en los artículos 11 y 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, en las áreas de exploración y explotación del petróleo y demás hidrocarburos, para que emitan los acuerdos que se requieran, así como los mecanismos y criterios señalados en dichos artículos, en el ámbito de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE ASIGNACIONES PETROLERAS

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para Pemex y establecen la regulación relativa al otorgamiento, modificación, rehusamiento, revocación y cancelación de Asignaciones Petroleras para realizar actividades de exploración y explotación petrolera.

Artículo 2. Para efectos de las presentes disposiciones, los términos que a continuación se indican tendrán el significado establecido en este artículo, sin perjuicio de su utilización en singular o plural:

- I. **Area:** Superficie que se localiza dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos, que es apta para realizar en ella actividades de exploración y explotación petrolera mediante una Asignación Petrolera;
- II. **Asignación Petrolera:** Es el acto jurídico administrativo mediante el cual el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, otorga exclusivamente a Petróleos Mexicanos o a sus Organismos Subsidiarios, el derecho para realizar actividades de exploración y explotación petrolera en un área determinada por una duración específica;
- III. **Comisión:** La Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- IV. **Dictamen:** La resolución técnica que emite la Comisión, de manera previa al otorgamiento de una Asignación Petrolera o modificación sustantiva, en materia de proyectos de exploración y explotación, a que se refiere el artículo 4o., fracción VI de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- V. **Ley Reglamentaria:** La Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo;
- VI. **Opinión:** El resultado del análisis que realiza la Comisión a que se refieren los artículos 4, fracción XV de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y 14 del Reglamento;
- VII. **Pemex:** Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios;
- VIII. **Proyecto:** Conjunto de actividades de campo y gabinete a realizarse en una asignación de exploración o en una de explotación;
- IX. **Proyecto Principal:** Aquel que cumpla con los criterios de determinación establecidos en el artículo 3 del Acuerdo por el que se dan a Conocer los Criterios por los que se Determinarán los Principales Proyectos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos que elabore Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2010;
- X. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo;
- XI. **Secretaría:** La Secretaría de Energía, y
- XII. **Términos y Condiciones:** Son aquellas disposiciones establecidas en el título de Asignación Petrolera que regirán y serán obligatorias para Pemex en un Area.

Artículo 3. Según el objeto de los trabajos a realizar, las Asignaciones Petroleras podrán ser:

- I. Asignación Petrolera de exploración. Es aquella que se otorga para realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, contenidos en un Proyecto de exploración, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 13 del Reglamento, y
- II. Asignación Petrolera de exploración y explotación. Es aquella que se otorga para realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex, que integra un Proyecto de explotación, de los referidos en el artículo 13 del Reglamento.

Artículo 4.- Para efectos del otorgamiento de Asignaciones Petroleras, se tomará como base el mapa para el otorgamiento de Areas de Asignaciones Petroleras, el cual estará a disposición de Pemex en la Secretaría.

Las Asignaciones Petroleras deberán referirse a un Area de 20 minutos de longitud y 15 minutos de latitud. Las coordenadas extremas se refieren a los puntos localizados en 122 grados 20 minutos de longitud oeste, 32 grados 45 minutos de latitud norte, y 84 grados 00 minutos de longitud oeste, 11 grados 45 minutos de latitud norte.

Lo anterior, salvo que parte de la superficie del Area se encuentre fuera de la jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo caso la Asignación Petrolera se ajustará a los límites de dicha jurisdicción.

Artículo 5.- El título de Asignación Petrolera deberá contener, entre otros, los siguientes elementos:

- I. La identificación del Area asignada;
- II. Los trabajos y la descripción general de los Proyectos de exploración y explotación a realizarse;
- III. El listado de los trabajos, a que se refiere el inciso anterior, que requieran autorización de la Secretaría, los cuales podrán incluir, entre otros, la perforación de pozos, la construcción e instalación de plataformas, de tanques de almacenamiento y de plantas industriales, así como el tendido de ductos;
- IV. Los Términos y Condiciones que regirán la actuación del asignatario, mismos que preverán el plazo de vigencia;
- V. Los criterios conforme a los cuales se deberá solicitar una modificación a dicho título cuando existan o se prevean desviaciones significativas relativas a, entre otros, los gastos, inversiones, producción, aprovechamiento de gas, tiempos de ejecución y rentabilidad estimada de los Proyectos de exploración y explotación asociados a dicho título, en lo que resulte aplicable. Los parámetros para determinar las desviaciones significativas se establecerán en la Asignación Petrolera;
- VI. La mención del Proyecto o los Proyectos que cubran total o parcialmente el Area, y
- VII. Los elementos que deberán contener los reportes anuales relacionados con el desarrollo de los trabajos objeto de la Asignación Petrolera.

Artículo 6. Los títulos de Asignación Petrolera deberán ser emitidos en original por triplicado. La Secretaría entregará un original a Pemex y uno más a la Comisión para efectos de su inscripción en el registro petrolero, de conformidad con la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y resguardará el otro ejemplar.

Artículo 7. La publicación del extracto del título de Asignación Petrolera a que se refiere el último párrafo del artículo 15 del Reglamento deberá contener los siguientes elementos:

- I. Número de identificación del Area que abarca;
- II. Nombre del Proyecto o Proyectos que se desarrollarán en el Area;
- III. El objeto de la Asignación Petrolera, y
- IV. Vigencia.

Capítulo II

Solicitud de una Asignación Petrolera

Artículo 8. La solicitud de otorgamiento de una Asignación Petrolera de exploración deberá presentarse a la Secretaría en original y en forma electrónica y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- I. Datos generales de la Asignación Petrolera solicitada, los cuales comprenderán:
 - a. Objetivo;
 - b. Ubicación;
 - c. Area solicitada;
 - d. Trabajos petroleros de exploración a realizar, y
 - e. Matriz de Proyectos por Area.
- II. Para cada Proyecto que cubra total o parcialmente el Area solicitada, se deberá incluir:
 - a. La descripción e información técnica de los siguientes aspectos:
 - i. El Proyecto que se desarrollará en el Area, y
 - ii. Riesgo geológico, recursos prospectivos a evaluar y reservas de hidrocarburos a incorporar;
 - b. Plan de Ejecución, incluyendo:
 - i. Actividad física;
 - ii. Descripción de la tecnología a utilizar;
 - iii. Requerimientos de bienes y servicios, y
 - iv. Diagrama de Gantt;
 - c. Información económico-financiera del Proyecto, en la que se desarrollará:
 - i. Estimación de inversiones y costos operativos;
 - ii. Evaluación económica, y
 - iii. Costo estimado de descubrimiento.

Artículo 9. La solicitud de otorgamiento de una Asignación Petrolera de exploración y explotación deberá presentarse a la Secretaría en original y en forma electrónica y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- I. Datos generales de la Asignación Petrolera solicitada:
 - a. Objetivo;
 - b. Ubicación;
 - c. Area solicitada;
 - d. Trabajos petroleros de explotación a realizar;
 - e. Trabajos petroleros de exploración a realizar, y
 - f. Matriz de Proyectos por Area.
- II. Para cada Proyecto que cubra total o parcialmente el Area solicitada, se deberá incluir:
 - a. La descripción e información técnica de los siguientes aspectos:
 - i. El Proyecto que se desarrollará en el Area;
 - ii. Los yacimientos;
 - iii. La reserva de hidrocarburos remanente;
 - iv. Los perfiles de producción, y
 - v. Riesgo geológico, recursos prospectivos a evaluar y reservas de hidrocarburos a incorporar;
 - b. Plan de ejecución, incluyendo:
 - i. Actividad física;
 - ii. Descripción de la tecnología a utilizar;
 - iii. Requerimiento de bienes y servicios, y
 - iv. Diagrama de Gantt.

- c. Información económico-financiera del Proyecto, en la que se desarrollará:
 - i. Estimación de inversiones y costos operativos;
 - ii. Evaluación económica;
 - iii. Costo estimado de desarrollo y producción, y
 - iv. Costo estimado de descubrimiento.

Artículo 10. A las solicitudes contempladas en los artículos 8 y 9 anteriores, Pemex deberá adjuntar lo siguiente:

- I. El Dictamen y, en el caso de que se trate de un Proyecto Principal, la aprobación de la Secretaría, con lo cual se darán por cumplidos los requisitos a que se refieren las fracciones I, III y IV del artículo 12 del Reglamento;
- II. Copia certificada de los acuerdos por medio de los cuales los consejos de administración que correspondan aprueben los Proyectos, en los términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, con lo que se entenderá cumplimentado lo dispuesto en la fracción II del artículo 12 del Reglamento, y
- III. Comprobante de pago de las contribuciones correspondientes.

Artículo 11. La Secretaría, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de una solicitud, la enviará, de forma electrónica, a la Comisión para que ésta emita su opinión.

La Secretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de una solicitud, podrá prevenir a Pemex para que entregue la información y documentación que, en su caso, hubiere omitido.

Pemex deberá presentar los elementos de la solicitud o la documentación que hubiere omitido, mediante escrito que se entregará, en original y en forma electrónica, dentro del plazo que la Secretaría señale para este efecto en el mismo requerimiento, el cual no podrá ser menor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la prevención.

En el supuesto de que Pemex no dé cumplimiento a la prevención dentro del plazo señalado por la Secretaría en términos de este artículo, la solicitud se tendrá por no presentada.

Artículo 12. Si la Comisión determina que hubo omisiones en la solicitud o en su documentación anexa, prevendrá a Pemex para que entregue la información o documentación faltante, en los mismos términos del artículo anterior, dentro del plazo que la Comisión señale para este efecto en el requerimiento, el cual no podrá ser menor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la prevención.

En el supuesto de que Pemex no dé cumplimiento a la prevención dentro del plazo señalado por la Comisión en términos de este artículo, la solicitud se tendrá por no presentada.

La Comisión deberá hacer del conocimiento de la Secretaría cualquier prevención hecha conforme a este artículo, así como su cumplimiento.

Artículo 13. En el caso de que Pemex cumplimente una prevención en los términos del artículo 11 anterior, la Secretaría enviará la información o documentación correspondiente a la Comisión de forma electrónica, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, a partir de la recepción de la información o los documentos omitidos.

De igual manera, en el caso de que Pemex cumplimente una prevención en los términos del artículo 12 anterior, la Comisión enviará la información o documentación correspondiente a la Secretaría de forma electrónica, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, a partir de la recepción de la información o los documentos omitidos.

Artículo 14. La Comisión emitirá su Opinión con respecto al otorgamiento de una Asignación dentro de los plazos que señale la normativa que emita para estos efectos.

En el caso de que transcurra el plazo señalado en el párrafo anterior sin que la Comisión emita su Opinión, ésta se entenderá por formulada en sentido afirmativo y la Secretaría procederá en los términos del artículo 15 de estas disposiciones.

Artículo 15. La Secretaría, una vez realizado el análisis de la solicitud de una Asignación Petrolera y de los documentos anexos, contará con un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la recepción de la Opinión emitida por la Comisión o, ante la falta de ésta, a partir de la fecha de vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 14 de estas disposiciones, para resolver sobre su otorgamiento o rehusamiento.

Capítulo III

Solicitud de Modificación de una Asignación Petrolera

Artículo 16. Pemex deberá solicitar la modificación de una Asignación Petrolera existente, presentando a la Secretaría, en original y en forma electrónica, la solicitud correspondiente, acompañada de los elementos señalados en los artículos 8 o 9 de las presentes disposiciones, según corresponda, en lo que resulte aplicable.

Artículo 17. Cuando existan o se prevean desviaciones significativas conforme a los criterios contenidos en el título de Asignación Petrolera, Pemex, dentro de un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir de que existan o se prevean dichas desviaciones, deberá solicitar a la Secretaría la modificación respectiva, presentándole su solicitud acompañada de los elementos señalados en los artículos 8 o 9 de las presentes disposiciones, según corresponda, en lo que resulte aplicable.

Artículo 18. Para la recepción y análisis de la solicitud de modificación de Asignación Petrolera y de su documentación anexa, se seguirán las mismas reglas y plazos contenidos en los artículos 11 a 15 de las presentes disposiciones.

Capítulo IV

Otorgamiento o Modificación de Asignaciones Petroleras sin que medie solicitud de Pemex

Artículo 19. La Secretaría, en cumplimiento de la política energética del país y escuchando las opiniones de la Comisión y de Pemex, podrá otorgar o modificar una Asignación Petrolera en los términos de lo señalado en el artículo 14 del Reglamento.

La emisión de la opinión de la Comisión se apegará a lo dispuesto en el artículo 14 de estas disposiciones, mientras que la de Pemex deberá ser presentada a más tardar en treinta días hábiles a partir de que le sea requerida por la Secretaría.

En el caso de que transcurra el plazo señalado en el párrafo anterior sin que Pemex emita su Opinión, ésta se entenderá por otorgada en sentido favorable.

El título de Asignación Petrolera contendrá los elementos señalados en los artículos 15 del Reglamento y 5 de estas disposiciones, en lo que sea aplicable, y otorgará a Pemex el derecho para realizar los trabajos necesarios para la integración de la propuesta de Proyecto, a que se refiere el artículo 20 de estas disposiciones.

Artículo 20. Pemex deberá presentar para aprobación de la Secretaría, la propuesta del Proyecto a realizar en el Área asignada, en el plazo que se señale en el título de Asignación Petrolera.

Para efectos de su dictaminación y aprobación, dicho Proyecto se considerará un Proyecto Principal y deberá seguir el procedimiento establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios por los que se determinarán los principales proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos que elabore Petróleos Mexicanos", expedido por la Secretaría y publicado en Diario Oficial de la Federación, el 12 de enero de 2010.

Artículo 21. Una vez aprobado el Proyecto, la Secretaría modificará los Términos y Condiciones de la Asignación Petrolera.

Capítulo V

Administración de la Asignación Petrolera

Artículo 22. Pemex, en los plazos señalados en el título de Asignación Petrolera, deberá entregar a la Secretaría reportes anuales, conforme a los formatos autorizados por la propia Secretaría.

Artículo 23. En los casos en que la Secretaría deba autorizar los trabajos señalados en el título de Asignación Petrolera, en términos de los artículos 15, fracción III, del Reglamento y 5, fracción III de las presentes disposiciones, Pemex, previamente al inicio de los mismos, deberá presentar la solicitud respectiva donde los describa y justifique.

Artículo 24. Si la solicitud presentada en los términos del artículo anterior no describe o justifica adecuadamente los trabajos a realizarse, la Secretaría prevendrá a Pemex para que incluya la información o justificación faltante a más tardar en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud señalada en el artículo anterior.

Pemex deberá cumplimentar la prevención señalada en este artículo mediante escrito que entregue, en original y en forma electrónica, dentro del plazo que la Secretaría señale para este efecto en la misma, el cual no podrá ser menor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación.

En el supuesto de que Pemex no dé cumplimiento a la prevención dentro del plazo señalado por la Secretaría, en términos de este artículo, la solicitud de autorización se tendrá por no presentada.

Artículo 25. La Secretaría emitirá el documento que niegue o autorice la ejecución de los trabajos a que se refiere el artículo 23 de estas disposiciones en un plazo que no excederá de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se reciba la solicitud o se cumplimente la prevención que, en su caso, se hubiere formulado.

Capítulo VI

Cancelación

Artículo 26. La Secretaría cancelará el título de Asignación Petrolera, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento, cuando hayan concluido los Proyectos que se desarrollan en el Área. Para estos efectos, el título de Asignación Petrolera deberá contemplar expresamente la obligación de Pemex de presentar a la Secretaría los datos técnicos y económicos que sustenten el final de los Proyectos dentro de los diez días hábiles siguientes a que se materialice esta finalización.

Artículo 27. Para el procedimiento de recepción y análisis de la información relativa a la cancelación de un título de Asignación Petrolera, se considerarán los términos señalados en los artículos 11 al 15 de estas disposiciones, en lo que resulten aplicables.

En el caso de que la conclusión del Proyecto se haga del conocimiento de la Secretaría por medio de los reportes anuales a que se refiere la fracción VII del artículo 5 de estas disposiciones, esta dependencia podrá cancelar la Asignación Petrolera, tomando en consideración la información de dicho reporte, en caso de que contenga todos los elementos necesarios para determinar la finalización.

Artículo 28. En los casos en los que se prevea que el Proyecto asociado a una Asignación Petrolera no finalizará con anterioridad al límite de vigencia de ésta, Pemex deberá hacer la correspondiente solicitud de modificación de vigencia del título de Asignación Petrolera, a más tardar, noventa días hábiles anteriores a la fecha de su terminación, considerando lo dispuesto en el artículo 16 de estas disposiciones. La omisión de Pemex de presentar la correspondiente solicitud dará lugar a la revocación de la Asignación Petrolera.

Capítulo VII

Supervisión

Artículo 29. Para supervisar el cumplimiento de los Términos y Condiciones del título de Asignación Petrolera y de estas disposiciones, la Secretaría llevará a cabo las actividades previstas en el artículo 34 del Reglamento.

Asimismo, la Secretaría podrá solicitar a la Comisión que proporcione apoyo técnico para llevar a cabo la supervisión del cumplimiento de los Términos y Condiciones del título de Asignación Petrolera y de estas disposiciones, de conformidad con el artículo 4o., fracción IV, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de supervisión que correspondan directamente a la Comisión.

Artículo 30. En caso de que, a partir de los elementos recabados en sus actividades de supervisión, la Secretaría determine que existen incumplimientos a los Términos y Condiciones del título de Asignación Petrolera o de estas disposiciones, las hará del conocimiento de Pemex y de su correspondiente órgano interno de control.

Capítulo VIII

Incumplimientos y Revocación

Artículo 31. El incumplimiento por parte de Pemex a los Términos y Condiciones estipulados en el título de Asignación Petrolera, a las presentes disposiciones y a otras disposiciones jurídicas aplicables, constituirá infracción que dará lugar a la revocación de la Asignación Petrolera en términos de la Ley Reglamentaria y de su Reglamento.

Artículo 32. En caso de actualizarse el supuesto del artículo anterior, la Secretaría revocará el Título de Asignación, en los términos del artículo 17 del Reglamento, sin perjuicio de la imposición de cualquier medida de seguridad o sanción que fueren procedentes, previa sustanciación del procedimiento administrativo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables.

Para efectos de lo anterior, previamente a la revocación, la Secretaría hará del conocimiento de Pemex los incumplimientos detectados, para que manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que estimen convenientes, dentro de un plazo no superior de diez días a partir de dicha notificación.

Asimismo, para los efectos de que la Secretaría resuelva sobre la revocación del Título de Asignación, esta dependencia proporcionará a la Comisión la información que motive la revocación, así como las manifestaciones que Pemex haya formulado y las pruebas aportadas y le solicitará la Opinión correspondiente, misma que será emitida en los términos del artículo 14 de estas disposiciones.

La Secretaría contará con un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la recepción de la Opinión emitida por la Comisión o, ante la falta de ésta, a partir de la fecha de vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 14 de estas disposiciones, para resolver sobre la revocación de la Asignación.

Artículos Transitorios

PRIMERO.- Las presentes disposiciones administrativas entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría modificará una Asignación Petrolera, de conformidad con la fracción II del artículo quinto transitorio del Reglamento, una vez que Pemex presente, en los términos del presente artículo, la información técnica y económica de los Proyectos en fase de ejecución en los cuales se encuentre realizando obras y trabajos dentro del Área correspondiente.

Pemex deberá presentar, para cada una de las Asignaciones Petroleras referidas, la información prevista en el artículo 8, fracción I, o en el artículo 9, fracción I, de estas disposiciones, según sea el caso.

Los Proyectos en fase de ejecución y la presentación de la información a que se refiere el párrafo anterior, deberán identificarse claramente en el calendario de revisión expedido por la Secretaría y la Comisión, de conformidad con el artículo quinto transitorio del Reglamento, deberán presentarse en original y en forma electrónica y cumplir con lo siguiente:

- I. Para Proyectos de exploración, los informes deberán incluir, al menos, los siguientes apartados:
 1. La descripción e información técnica de los siguientes aspectos:
 - a) Aquéllos Proyectos que se desarrollan en el Área y su delimitación geográfica, y
 - b) Riesgo geológico, recursos prospectivos a evaluar y reservas de hidrocarburos a incorporar.
 2. Plan de Ejecución, incluyendo:
 - a) Actividad física;
 - b) Descripción de la tecnología a utilizar;
 - c) Requerimientos de bienes y servicios, y
 - d) Diagrama de Gantt.
 3. Información económica-financiera del Proyecto, en la que se desarrollará:
 - a) La estimación de inversiones y costos operativos, y
 - b) La evaluación económica.
 4. Costo estimado de descubrimiento.
- II. Para los Proyectos de exploración y explotación, los informes deberán incluir, al menos, lo siguiente:
 1. La descripción e información técnica de los siguientes aspectos:
 - a) Aquellos Proyectos que se desarrollan en el Área y su delimitación geográfica;
 - b) Riesgo geológico, recursos prospectivos a evaluar y reservas de hidrocarburos a incorporar;
 - c) Los yacimientos;
 - d) La reserva de hidrocarburos remanente, y
 - e) Los perfiles de producción.
 2. Plan de Ejecución, incluyendo:
 - a) Actividad física;
 - b) Descripción de la tecnología a utilizar;
 - c) Requerimiento de bienes y servicios, y
 - d) Diagrama de Gantt.
 3. Información económica-financiera del Proyecto, en la que se desarrollará:
 - a) La estimación de inversiones y costos operativos;
 - b) La evaluación económica;
 - c) Costo estimado de desarrollo y producción, y
 - d) Costo estimado de descubrimiento de la exploración complementaria.

La Secretaría enviará en forma electrónica los informes de los Proyectos en fase de ejecución a la Comisión para los efectos conducentes, así como la información correspondiente a las Asignaciones Petroleras a las cuales están asociadas esos Proyectos, a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a su presentación. La Comisión emitirá su Opinión respectiva en los términos del artículo 14 de estas disposiciones.

La Secretaría realizará el análisis de la información presentada por Pemex y tendrá un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Opinión de la Comisión, o, ante la falta de ésta, a partir de la fecha de vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 14 de estas disposiciones, para emitir el título de Asignación Petrolera mediante el cual se modifique la Asignación Petrolera vigente, o bien, para rehusarla.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 1 de octubre de 2010.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Gobierno Municipal de Nogales, Estado de Sonora, una fracción de terreno con superficie de 1,233.37 metros cuadrados, identificada como Edificio PRONAF, que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en la avenida Adolfo López Mateos número 150, colonia Centro en la ciudad de Nogales, a fin de desarrollar el proyecto denominado Museo y Galería de las Artes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción, XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción X; 93 y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la extinción del Fideicomiso denominado Programa Nacional Fronterizo, por escritura pública No. 216 de fecha 24 de septiembre de 1976, otorgada por el Notario Público No. 112 del Distrito Federal, la Junta Federal de Mejoras Materiales de Nogales, Sonora, adquirió la propiedad de los inmuebles que en dicho instrumento se detallan;

Que debido a la liquidación de la Junta Federal de Mejoras Materiales antes referida, cuya Declaratoria de Conclusión fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 1980, el Gobierno Federal adquirió la propiedad de los inmuebles a que se refiere el considerando que antecede, mismos que constituían el área que se conocía con el nombre de Zona Inmobiliaria Federal de la Ciudad de Nogales, Sonora.

Que por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1988, se autorizó a la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que en nombre y representación del Gobierno Federal donara en favor del Gobierno del Estado de Sonora, la Zona Inmobiliaria Federal de la Ciudad de Nogales, Estado de Sonora, a que se refiere el considerando que antecede; estableciéndose en el Artículo Tercero del propio ordenamiento la exclusión de la transmisión de propiedad de las áreas destinadas a la prestación de los servicios públicos competencia del Gobierno Federal y aquellas sobre las cuales acrediten derechos de propiedad terceros interesados;

Que dentro de la superficie que conformaba la Zona Inmobiliaria Federal de la Ciudad de Nogales, Estado de Sonora, materia del Decreto citado se localiza el inmueble denominado "Edificio PRONAF", el cual en la referida fecha venía siendo utilizado por diversas instituciones públicas Federales, por lo que dicho inmueble quedó excluido de la transmisión de propiedad a que hace referencia el considerando anterior;

Que en virtud de lo anterior, dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 1,233.37 metros cuadrados, identificada como Edificio PRONAF, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la avenida Adolfo López Mateos número 150, colonia Centro en la ciudad de Nogales, Estado de Sonora, cuya propiedad se acredita mediante la escritura pública a que se refiere el considerando primero de este instrumento, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 22360 el 29 de febrero de 1988, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número PT-1, elaborado a escala 1:250 en diciembre de 2005 por el Servicio de Administración Tributaria, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, obra en el expediente número 65/12699, integrado por la citada Dirección General;

Que el Gobierno Municipal de Nogales, Estado de Sonora ha solicitado al Gobierno Federal, mediante oficios números 720/09 y 559/10 de fechas 1 de diciembre de 2009 y 13 de octubre de 2010, respectivamente, se autorice la donación a su favor del referido inmueble, con el propósito de llevar a cabo el proyecto "Museo y Galería de las Artes";

Que por oficio número 300-03-00-00-00-2010-0355 de fecha 11 de agosto de 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su órgano desconcentrado, Servicio de Administración Tributaria puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública el inmueble a que alude el considerando quinto del presente ordenamiento, toda vez que ya no le resultaba de utilidad en ese entonces ni en un futuro previsible para el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de justificación de donación emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, que establece que el inmueble a que se refiere el considerando quinto de este Acuerdo no es de uso común y por sus características físicas y de ubicación, así como la inversión que se requiere para su uso, no se considera apto para la prestación de servicios públicos de la Administración Pública Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento, lo cual permitirá que el Gobierno Municipal de Nogales, Estado de Sonora, cuente dentro de su patrimonio con un inmueble en el cual pueda llevar a cabo el desarrollo del proyecto planteado, con lo cual se contribuirá a que ese Municipio continúe fomentando el desarrollo de actividades culturales, en beneficio de la población del lugar, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la fracción de terreno descrita en el considerando quinto del presente Acuerdo, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Gobierno Municipal de Nogales, Estado de Sonora, a efecto de que lleve a cabo el proyecto "Museo y Galería de las Artes".

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la donación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si el Gobierno Municipal de Nogales, Estado de Sonora, no utilizare la fracción de terreno cuya donación se autoriza, o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la donación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble; la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, el uso concreto que el donatario dará al inmueble y, una vez que se formalice dicha operación, la fecha y número del contrato.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al Gobierno Municipal de Nogales, Estado de Sonora, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer esta circunstancia y notificarlo al propio Gobierno Municipal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diez.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, la fracción del inmueble ubicado en la calle de Doctor Andrade número 45, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, compuesta de terreno y construcciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, 49 fracciones II y III y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 inciso "B", 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el siguiente inmueble:

No.	DENOMINACION	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO CON CONSTRUCCION	Fracción del inmueble ubicado en la calle de Doctor Andrade número 45, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, compuesta de terreno y construcciones.	Áreas a cubierto: 1. Oficinas: 8,812.29 m². 2. Circulaciones verticales: 613.66 m². 3. Circulaciones horizontales: 3,799.13 m². 4. Servicios sanitarios: 635.90 m². 5. Servicios compartidos: 332.10 m². 6. Número de cajones de estacionamiento: 318 cajones. 7. Áreas a descubierto (plazas, jardines y andadores): 1,932.91 m². Uso de suelo: Oficinas de Gobierno en General.	Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 1949, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real No. 18734, de fecha 21 de octubre de 1987. Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real No. 18734, de fecha 22 de mayo de 1986.

Se hace del conocimiento que las instituciones públicas tienen un plazo de 60 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que manifiesten por escrito su interés a efecto de que se les otorgue en destino el inmueble señalado, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino del inmueble, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de destino deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensiones 215 y 222, con el licenciado Jesús Domínguez Mendieta, Subdirector de Titulación y Destinos.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página Web del INDAABIN.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble conocido como Hipódromo y Galgódromo de Ciudad Juárez, ubicado en la calle Vicente Guerrero número 8830, Fraccionamiento las Quintas, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas

Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, 49 fracciones II y III y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 inciso "B", 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el siguiente inmueble:

No.	DENOMINACION	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO CON CONSTRUCCION	Inmueble conocido como "Hipódromo y Galgódromo de Ciudad Juárez", ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 8830, Fraccionamiento las Quintas, Ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie de terreno de 494,445.641 m ² y aproximadamente 34,361.92 m ² de construcción.	Edificaciones en mal estado distribuidas de la siguiente manera: Edificio Principal de 5,530 m ² , Edificio de Jinetes 1,196.00 m ² , Edificio de Galgos 936.00 m ² , Pabellón de Entrada 629 m ² , Perreras 3,575.04 m ² , Caballerizas 19,296.00 m ² , Edificio de asamblea 750.00 m ² , Edificio de Recreación 714.49 m ² , Club de Golf 676.00 m ² , Granero 475.39 m ² , Cobertizo de Equipo 574.00 m ² . Uso de suelo: El último uso que se dio al inmueble fue hipódromo y galgódromo.	Escritura número No. 85, Volumen 5, de fecha 4 de junio de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario Público número 155 y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real No. 7675, de fecha 10 de mayo de 1982.

Se hace del conocimiento que las instituciones públicas tienen un plazo de 60 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que manifiesten por escrito su interés a efecto de que se les otorgue en destino el inmueble señalado, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino del inmueble, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de destino deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensiones 215 y 222, con el licenciado Jesús Domínguez Mendieta, Subdirector de Titulación y Destinos.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página Web del INDAABIN.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diez.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Consorcio de Obras y Consultoría, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSP/004/2010.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSORCIO DE OBRAS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TARQ/001/2010

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 fracciones I y IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 Letra D y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-04249/2010, de fecha primero de octubre del año dos mil diez, que se dictó en el expediente número PSP/004/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Consorcio de Obras y Consultoría, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, si la empresa sancionada no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a cuatro de octubre de dos mil diez.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Gerardo Humberto Franco Baeza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soluciones Múltiples en Ingeniería Civil, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSP/005/2010.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SOLUCIONES MULTIPLES EN INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TARQ/002/2010

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 fracciones I y IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 letra D y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N/T.A.R.Q.-04250/2010, de fecha primero de octubre del año dos mil diez, que se dictó en el expediente número PSP/005/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Soluciones Múltiples en Ingeniería Civil, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, si la empresa sancionada no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a cuatro de octubre de dos mil diez.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Gerardo Humberto Franco Baeza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista TW Tecnología y Servicios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 019/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA CONTRATISTA TW TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de uno de octubre de dos mil diez, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0010/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a TW Tecnología y Servicios, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando los arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintiocho de mayo de dos mil nueve, en vigor a partir del veintisiete de junio siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona moral sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de octubre de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Monte Real Distribuidora y Comercializadora, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 018/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA CONTRATISTA MONTE REAL DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de uno de octubre de dos mil diez, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0008/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Monte Real Distribuidora y Comercializadora, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando los arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintiocho de mayo de dos mil nueve, en vigor a partir del veintisiete de junio siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona moral sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de octubre de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipos y Componentes para Manejo Sólidos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.5006/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA EQUIPOS Y COMPONENTES PARA MANEJO SOLIDOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10., 59, 60 fracción IV, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución dictada el 29 de septiembre de 2010 dentro del expediente número CI-S-PEP-443/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Equipos y Componentes para Manejo Sólidos, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con dicha empresa, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 8 de octubre de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruiz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora 2311, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR- 18.575.089/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA 2311, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10., 59, 60 fracción I, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 11 de octubre de 2010 dentro del expediente número CI-S-PEP-0016/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Constructora 2311, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruiz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria pronunciada por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad 15097/10-17-04-1, que concede la medida suspensiva solicitada por Grupo Vicksa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 0020/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA PRONUNCIADA POR LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO DE NULIDAD 15097/10-17-04-1, QUE CONCEDE LA MEDIDA SUSPENSIVA SOLICITADA POR GRUPO VICKSA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha tres de agosto de dos mil diez, los magistrados que integran la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad 15097/10-17-04-1, promovido por la empresa Grupo Vicksa, S.A. de C.V., pronunciaron sentencia interlocutoria en la cual determinaron: "... III.- Se concede la medida cautelar definitiva, relativa a la suspensión de la ejecución de la sanción de inhabilitación, a través del cual, no podrá, por sí o a través de interpósita persona, participar en procedimientos o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios, por el plazo de tres años, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de la Federación"; por tanto, se suspende en los términos precisados la inhabilitación por el plazo de tres años impuesta por esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, a la aludida empresa, mediante la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil diez, en el expediente administrativo 18/577/OIC/AR/UI/SP/0006/2010, hasta en tanto se resuelva sobre el fondo del asunto planteado en el juicio de nulidad de referencia.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de octubre de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD" REPRESENTADO POR EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO Y EL C.P. MANUEL FRANCISCO GERARDO AGUILAR BOJORQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos intinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud se encuentran, entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las caravanas de la salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud (vigentes).
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. El Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Que de atento a lo dispuesto por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en Salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia.
3. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III, y 24, fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 9, fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, ésta es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo la planeación e integración de los programas de inversión de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral, que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y Municipios; la vigilancia de la administración y ejercicio de los recursos; el control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, así como la realización de los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado.
4. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 1997, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud (vigentes). Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las cinco (5) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9

y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$5'474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5'474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 5 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 5 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD”, durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de cinco (5) unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Baja California.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través, del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la “relación de gastos”, conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado de Salud o su equivalente.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD” estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD” en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones objeto del presente instrumento, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$5,474,919.53	\$0.00	\$5,474,919.53
TOTAL	\$5,474,919.53	\$0.00	\$5,474,919.53

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4202 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Baja California"			\$2,624,326.92				\$1,256,526.21			\$1,594,066.40			\$5,474,919.53
ACUMULADO			\$2,624,326.92				\$1,256,526.21			\$1,594,066.40			\$5,474,919.53

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$3,375,403.50
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$2,099,516.03
TOTAL	\$5,474,919.53

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$5,474.91
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$5,474.91

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA
DE SALUD



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pól-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,474,919.53 (Cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos, 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.
Intervención

• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis

31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		III ODONTOLOGIA
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fasetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
		V HOSPITALIZACION
72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE Baja California

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo I y 3 UMM Tipo II

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clve	Nombre			
TIPO II	TIJUANA	9207	CUMBRES, LAS	7558	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES- VIERNES 8 HRS.
		9206	SAN BERNARDO	1982		
		9208	SAN MATEO FRACCIONAMIENTO	83		
		9217	COLINAS DEL SOL FRACCIONAMIENTO	367		
		9211	DESARROLLO HABITACIONAL ESTRELLA	358		
		9213	FRANCISCO ZARCO	1663		
		9212	HACIENDA SAN JUAN FRACCIONAMIENTO	654		
		9216	JARDINES DEL SOL	2240		
		9215	LOMAS DEL MAR	835		
		9214	LOMAS ENCANTADAS FRACCIONAMIENTO	395		
		9210	VISTA BELLA FRACC	1528		
		9219	LEY DEL SERVICIO CIVIL	952		
		9218	LOMAS DEL DESIERTO FRACCIONAMIENTO	1963		
		9220	MAR DE BUENA VISTA FRACCIONAMIENTO	1904		
		9221	SAN MARINO FRACCIONAMIENTO	158		
		9222	SAN MARINO FRACCIONAMIENTO	1844		
		9222	SAN MARINO RESIDENCIAL	188		
		9223	TERRAZAS DE SAN ANGEL	1666		
		9226	EJIDO LAZARO CARDENAS AMPLIACION	5295		
		9224	URBI VILLAS DEL PRADO 1RA. SECC.	9352		
		9225	URBI VILLAS DEL PRADO 2DA. SECC.	3986		
		9228	URBIVILLA DEL PRADO 1RA. SECC.	7021		
		9227	VALLE DORADO FRACCIONAMIENTO	3094		
		9229	EL MONTE FRACCIONAMIENTO	476		
		9232	ESPERANZA, LA	595		
		9232	GRANJAS LA ESPERANZA	1130		
		9231	TERRAZAS DEL SOL	416		
1	1		27	57703	4	
TIPO II	TIJUANA	9235	ALTAMIRANO STA. SECCION	1882	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	JORNADA 20 X 10
		9234	LOMAS DEL ENCINAL	1571		
		9233	VILLA IMPERIAL	530		
		9236	VILLAS RESIDENCIAL DEL BOSQUE	4352		
		9247	VILLA DEL REAL II	2545		
		9244	VILLA DEL REAL III	334		
		9243	VILLA DEL REAL III	3842		
		9245	VILLA DEL REAL IV	2470		
		9239	VILLA DEL REAL V	1529		
		9238	VILLA DEL REAL VI	748		
		9237	VILLA DEL REAL VII	681		
		9237	VILLA DEL REAL VII	477		
		9237	VILLA DEL REAL VII	272		
		9241	VILLA DEL REAL VIII	98		
		9241	VILLA DEL REAL VIII	98		
		9242	VILLA DEL REAL XI	178		

		9240	VILLA DEL SOL II	653		
		9244	VILLA FONTANA III	3074		
		9248	VILLA FONTANA IX	783		
		9246	VILLA FONTANA XIII	1132		
		9250	GENERACION 2000	1568		
		9251	GRANJAS BUENOS AIRES (PARTE ALTA)	709		
		9249	LAS DELICIAS FRACCIONAMIENTO	1286		
		9252	SANTA CRUZ	1622		
		9272	18 DE MARZO	699		
		9276	5TA SECCION HUERTAS	267		
		9269	ARBOLEDAS	779		
		9265	ARBOLEDAS DE LA MESA	597		
		9268	BAJA CALIFORNIA	754		
		9277	CAMINO VIEJO RESIDENCIAL	101		
		9254	CIENEGA SUR, LA	254		
		9263	COLINAS DE LA MESA	174		
		9255	CONSTITUCION DEL 17	515		
		9259	DIVISION DEL NORTE	464		
		9280	FLORESTA FRACC	72		
		9267	JARDINES DE LA MESA	3349		
		9274	LUNA PARK	404		
		9253	MEXICO LINDO	449		
		9262	ORIZABA	441		
		9266	PARQUE INDUSTRIAL LA MESA	149		
		9279	PINOS DE AGÜERO	831		
		9260	PINOS DE NAREZ	1178		
		9278	RUBIO	658		
		9271	URIAS	446		
		9256	VILLA FLORESTA	2096		
		9257	VILLAS DE BAJA CALIFORNIA	5873		
		9264	VIVIENDA MAGISTERIAL 37	2207		
		9275	ZERMEÑO (MERIDA)	460		
		9273	ZONA SIN ASIGNACION	462		
		9205	ZONA SIN ASIGNACION	273		
		9290	COLINAS DEL ALAMAR (TORRES DEL LAGO)	10190		
		9283	GUAYCURA	9930		
		9288	GUAYCURA, AMPLIACION	8283		
		9284	LAGO, EL	2871		
		9285	MESETAS DEL GUAYCURA	1050		
		9287	PASEOS DEL GUAYCURA	341		
		9286	VISTA HERMOSA II FRACCIONAMIENTO	3329		
1	1		57	92380	4	
TIPO I	VICENTE GUERRERO	1001	CATAVIÑA	158	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	JORNADA 20 X 10
		1806	RANCHO SAN LUIS	15		
		1860	RANCHO SANTA INES	2		
		2390	RESOLANA, LA	2		
		2391	TARAHUMARA	2		
		*	RANCHO SANTA CATARINA	15		
		*	PUERTO SANTA CATARINA	15		
		*	SAN JOSE DE LAS PALOMAS	5		
		*	EL FARO	10		
		660	PUNTA PRIETA	172		
		343	BACHATA, LA	6		
		1055	PARADOR PUNTA PRIETA	17		
		1751	RANCHO CODORNICES	1		
		*	RANCHO EL GATO	10		
		768	SANTA ROSALIITA	215		

		343	BACHATA, LA	6		
		710	RANCHO SAN ANDRES	15		
		*	LA BOCANA	5		
		*	PLAYA MARRON	**		
		*	EL CARDON	**		
		*	PUNTA BLANCA	**		
		*	PUNTA CANOA	**		
		1731	EJIDO NUEVO ROSARITO	203		
		1248	RANCHO EL CARDONAL	10		
		1869	RANCHO SAN GERMAN	2		
		1917	TOMATAL, EL	12		
		2689	RANCHO AFRICA	2		
		3359	CHULA VISTA (LAS CHIVITAS)	3		
		3928	RANCHO EL PICACHO	2		
		4246	SIN NOMBRE	3		
		*	MISION SAN BORJA	15		
		*	COMPOSTELA	**		
		*	SAN REGES	**		
		*	EL ARCO	50		
		896	GUADALUPE	2		
		1271	RANCHO EL CAÑON	8		
		1494	MIRAFLORES	2		
		1502	MISION SANTA GERTRUDIS LA MAGNA	10		
		1644	POZO ALEMAN	5		
		1941	RANCHO LA UNION	2		
		3063	RANCHO LAS PALOMAS	3		
		4080	RANCHO SAN MARCOS	12		
		4587	RANCHO PIEDRA BLANCA	4		
		*	COLONIA PARAISO	**		
		*	RANCHO MIRAMAR	5		
		*	RANCHO EL CAÑON	10		
1			46	1036	3	
TIPO I	VICENTE GUERRERO	939	PUNTA BAJA	40		
		4308	PUERTO DE LOS CHINOS	5		
		4328	ARROYO ANCHO	15		
		3338	CAMPO SAN CARLOS	27		
		1373	CAMPO LA ESMERALDA	30		
		1407	CAMPO GARCIA	1		
		1440	CAMPO JIMENEZ	10		
		1447	CAMPO LA JOYA	10		
		1463	CAMPO LUPITA	14		
		1477	CAMPO MAR Y SOL	11		
		1509	CAMPO LOS MORRITOS	14		
		1578	CAMPO LA PERLITA	11		
		1598	CAMPO CADENA	11		
		1610	CAMPO PLAYA HERMOSA	11		
		1663	CAMPO LOS PULPOS	19		
		1670	CAMPO PUNTA FELIZ	11		
		1809	CAMPO SAN MARTIN	16		
		1825	CAMPO SAN PEDRO	16		
		1957	CAMPO EL VERGEL	66		
		3303	CAMPO CIELITO LINDO	14		
		3304	CAMPO EL CONSUELO	25		
		3313	CAMPO LA MISION	21		
		3341	CAMPO SANTA FE	12		
		3555	CAMPO SAN ANTONIO	18		
		3828	POBLADO EJIDO DELICIAS	88		
		*	MARTIRES	**		
		*	EL DESCANSO	**		
					MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	JORNADA 20 X 10

		*	EL PROGRESO	4		
		*	PENJAMO	**		
		117	GUAYAQUIL	47		
		207	RANCHO SAN AGUSTIN	1		
		323	AGUILA, EL	4		
		609	RANCHO EL PROGRESO	10		
		987	RANCHO BUENA VISTA	3		
		1307	CUATES, LOS	5		
		1500	MISION SAN FERNANDO VELICATA	5		
		1920	RANCHO LOS TOROTES	2		
		2389	RESOLANA, LA	1		
		4048	RANCHO NUEVO AMANECER	2		
		4459	FAMILIA MACIAS	19		
		*	AGUILA I Y II	**		
		*	SAN AGUSTIN	3		
		*	SAN PABLO	5		
		*	SONORA	**		
		*	ACEITUNA	**		
		*	SAN IGNACITO	5		
		*	SAN MARTIN	10		
		*	CHAPALA	30		
		1229	CALAMAJUE	42		
		3829	POBLADO HERMENEGILDO GALEANA	15		
		3365	COCOS CORNER	12		
		1175	ARRASTRAS, LAS	25		
		3279	ARRASTRITAS, LAS	2		
		892	PUERTECITOS	132		
		1238	CAMPO SERENA	16		
		1298	CAMPO LA COSTILLA	9		
		1304	CAMPO CRISTINA	14		
		1325	CAMPO LAS CHIVAS	12		
		1603	PLAYA CURVINA (CAMPO SPEEDY'S)	2		
		1847	SANTA CECILIA	2		
		1922	CAMPO JACARANDA	12		
		3302	CAMPO CESAR	26		
		3316	CAMPO LAS CASITAS	16		
		3827	PLAYAS DE MATOMI	2		
		280	ALFONSINAS	14		
		3308	CAMPO EL MARLIN (LOTE 3 Y 4)	6		
		3963	VILLAS MAR DE CORTES (RANCHO GRANDE)	9		
		*	SAN LUIS GONZAGA	58		
		611	PUNTA FINAL (VILLA MAR Y SOL)	23		
		3314	CAMPO LA MONTADA	8		
		1080	PAPA FERNANDEZ	37		
		3321	CAMPO LUCANO	2		
		*	MOLINO LACEY	**		
		*	PUNTA FINAL	10		
		*	LAS ANIMAS	**		
		*	SAN RAFAEL	**		
		1767	SAN FRANCISQUITO	15		
		350	EL BARRIL	78		
		674	RANCHO EL PROGRESO	5		
		*	EL ESCONDIDO	68		
		*	EL PROGRESO	10		
		*	MIRAFLORES	5		
		*	PIEDRA BLANCA	15		
		*	SANTA GERTRUDIS	10		
1	1		84	1384	3	

TIPO II	VICENTE GUERRERO	*	ALBERGUE CUAUHEMOC EDO. 29	140	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES – VIERNES 8 HRS.
		1435	JALISCO	3		
		3258	RANCHO PASILLAS	8		
		3259	GERMAN VEGA	2		
		3293	CALDERON (ESTADO 29)	2		
		3294	CALDERON (ESTADO 29)	19		
		3295	CALDERON	12		
		3376	CUAUHEMOC (ESTADO 29)	5		
		3655	OLMOS (ESTADO 29)	3		
		*	FRACC. JARDINES DEL VALLE	300		
		170	NUEVO CENTRO DE POBLACION PADRE KINO	868		
		998	EMPAQUE ABC (LOS CANELOS)	285		
		3243	FAMILIA LOPEZ RUVALCABA	3		
		3244	RANCHO AREVALOS	4		
		3245	FAMILIA CALDERON GRANADOS	2		
		3483	FAMILIA LAUREANO	2		
		3485	FAMILIA LEON CALDERON	3		
		3489	FAMILIA LOPEZ (PARCELA 38)	8		
		3523	FAMILIA PATIÑO	12		
		3533	FAMILIA QUIDONEZ (PARCELA No. 35)	3		
		3552	FAMILIA RUBIO	1		
		*	SANTA FE	1000		
		*	PLAYITAS	250		
		719	RANCHO EL SOCORRO	3		
		720	RANCHO EL SOCORRITO	73		
		4351	CRREAD	43		
		4406	RANCHO EL COYOTE	16		
		4508	DON ALFONSO (LA TRITURADORA)	2		
		*	SAN JACINTO	150		
		140	RANCHO LAS MARGARITAS	5		
		147	EJIDO MESA DE SAN JACINTO	180		
		4102	RANCHO IBARRA	9		
		4501	C. DE REHA. PARA ADUL. Y JOV. LA ESPZA. A. C.	83		
		1395	COL. LAS FLORES	45		
		1636	RANCHO EL PORVENIR	8		
		3393	ESTANCIA MACUYU (CAMPO MUÑOZ)	25		
		3579	FAMILIA VAZQUEZ HAIKIN	2		
1	1		37	3579	4	
5	2		251	156082	18	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Total de población atendida por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de personas atendidas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

		Meta				
Indicador	Periodo a Evaluar	Programado (1)	Realizado	% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

ANEXO 8**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	1	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	6	\$123,638.34
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	12	\$617,230.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$454,204.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$381,932.64
							\$1,577,005.50
TOTAL							\$3,375,403.50

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.- Rúbrica.-** El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.- Rúbrica.-**

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JUNIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos, 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,474,919.53 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.- Rúbrica.-** El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.- Rúbrica.-** Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, **José Guadalupe Bustamante Moreno.- Rúbrica.-** El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojórquez.- Rúbrica.-**

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano, de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del programa de caravanas de la salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las caravanas de la salud la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en la Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud (vigentes).
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II Inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y artículo 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, de Baja California Sur, asimismo en el artículo 26 fracciones X y XII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Revolución número 822 Norte, Col. Esterito, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación, del Programa de Caravanas de la Salud (vigentes). Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las 5 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$4,987,407.77 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 77/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,987,407.77 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 77/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 5 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 5 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Baja California Sur, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 5 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Instituto de Salud de Baja California Sur.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por “LA SECRETARIA”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV.** Realizar visitas supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos", conforme al Anexo 4 que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones objeto del presente instrumento, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$4,987,407.77	\$0.00	\$4,987,407.77
TOTAL	\$4,987,407.77	\$0.00	\$4,987,407.77

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,987,407.77 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 77/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4203 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Baja California Sur"			\$ 2,404,946.64				\$1,146,836.07			\$1,435,625.06			\$4,987,407.77
ACUMULADO			\$ 2,404,946.64				\$1,146,836.07			\$1,435,625.06			\$4,987,407.77

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,987,407.77 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 77/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$2,887,891.74
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$2,099,516.03
TOTAL	\$4,987,407.77

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$4,987.40
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$4,987.40

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,987,407.77 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 77/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,987,407.77 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 77/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Cargo del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,987,407.77 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 77/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.
Intervención

• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

- | | | |
|----|----|--|
| 1 | 26 | Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva |
| 2 | 28 | Diagnóstico y tratamiento de rubéola |
| 3 | 29 | Diagnóstico y tratamiento de sarampión |
| 4 | 30 | Diagnóstico y tratamiento de varicela |
| 5 | 31 | Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda |
| 6 | 34 | Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común) |
| 7 | 35 | Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis |
| 8 | 36 | Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica |
| 9 | 37 | Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico |
| 10 | 38 | Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda |
| 11 | 40 | Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea |
| 12 | 41 | Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster |
| 13 | 42 | Diagnóstico y tratamiento de candidiasis |
| 14 | 43 | Diagnóstico y tratamiento de gonorrea |
| 15 | 44 | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma) |
| 16 | 45 | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona |
| 17 | 46 | Diagnóstico y tratamiento de sífilis |
| 18 | 47 | Diagnóstico y tratamiento de cistitis |
| 19 | 48 | Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda |
| 20 | 49 | Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda |
| 21 | 50 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal |
| 22 | 51 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis |
| 23 | 52 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis |
| 24 | 53 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis |
| 25 | 56 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis |
| 26 | 57 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis |
| 27 | 58 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis |
| 28 | 59 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis |
| 29 | 60 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis |
| 30 | 62 | Diagnóstico y tratamiento de escabiasis |

31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fasetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

72	171	Atención del puerperio normal
73	175	Atención del recién nacido normal
74	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,987,407.77 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 77/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

No. de unidades Beneficiadas: 2 UMM Tipo I y 3 UMM Tipo II

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO I	LORETO	030090206	SAN JAVIER	142	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		030090222	AGUA VERDE	166		
		0300156	ENSENADA BLANCA	172		
		030090161	LIGUI	168		
		SE DESCONOCE	LOS DOLORES	89		
		SE DESCONOCE	EL PELOTEADO	94		
		030090118	NOPOLO	104		
		SE DESCONOCE	JUNCALITO	101		
1	1		8	1036	3	
TIPO II	LA PAZ	030030924	COLONIA ELIAS CALLES	318	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		030030906	TRINIDAD	295		
		030030944	MELITON ALBAÑEZ	182		
		030031994	LA MATANZA	341		
		030030956	ALVARO OBREGON	89		
		030030985	CONQUISTA AGRARIA	422		
		030030911	EL TRIUNFO	341		
		030030458	CARRIZAL	455		
1	1		8	2443	4	
TIPO I	LOS CABOS	030080024	ANIMAS BAJAS	355	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		030080023	ANIMAS ALTAS	244		
		030080177	PALO ESCOPETA	131		
		030080598	SANTA CRUZ	171		
		030080593	CAMPAMENTO	278		
		030080093	LAS CUEVAS	184		
		030080433	EL RANCHITO	86		
		030080004	AGUA CALIENTE	160		
		030080056	CADOAÑO	280		
1	1		9	1889	3	
TIPO II	MULEGE	030021374	EJIDO L. ECHEVERRIA	189	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		030020244	EJIDO ALFREDO V. BONFIL.	223		
		030021514	SIERRA STA. MARTHA	335		
		030020182	SANTA AGUEDA	111		
		030020165	EJIDO SAN LUCAS	390		
		030020140	SAN BRUNO.	614		
		030020269	PALO VERDE	167		
1	1		7	2029	4	
TIPO II	COMONDU	30010266	Ramaditas	176	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
		30010379	Villa Hidalgo	217		
		30010397	J. O. Domínguez	108		
		30010391	Ejido #2	430		
		30010392	Ejido #3	316		
		30010393	Ejido #4	473		
		0300 10162	Ma. Auxiliadora	113		
		SE DESCONOCE	Jesús María	128		
		SE DESCONOCE	El Sauce	156		
		30010193	Palo Bola	391		
1	1		10	2508	4	
5	5		42	9905	18	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,987,407.77 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 77/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población atendida por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de personas atendidas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,987,407.77 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 77/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
3506	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa.
3808	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	*MEDICO GENERAL "A"	1	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	6	\$123,638.34
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	12	\$617,230.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	12	\$454,204.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	12	\$381,923.64
							\$1,577,005.50

TOTAL

\$2,887,891.74

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,987,407.77 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 77/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JUNIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,987,407.77 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 77/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,987,407.77 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 77/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADOS POR EL DR. LUIS VIDEGARAY CASO Y LA DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por parte de "LA ENTIDAD", por el Secretario de Finanzas y la Titular del Instituto de Salud del Estado de México, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano, de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes a la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa, en las entidades federativas, y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación de Caravanas de la Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de diciembre de 2007.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005 y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 17, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley mencionada; 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones IV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que el Instituto de Salud del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios en los términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México y su Titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico en términos de los artículos 2.4 del Código Administrativo del Estado de México; 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de 2007. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las siete (7) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$6'762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6'762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 7 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 7 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico-financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 7 unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD” estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través del Instituto de Salud del Estado de México y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Realizar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos", conforme al Anexo 4 que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, por medio de sus unidades administrativas o por mediante la contratación de personal especializado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$6,762,169.98		\$6,762,169.98
TOTAL	\$6,762,169.98		\$6,762,169.98

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"					\$6,762,169.98								\$6,762,169.98
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"													
ACUMULADO					\$6,762,169.98								\$6,762,169.98

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 7 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$3,978,969.98
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$2,293,200.00
"APOYO A AUXILIARES DE SALUD"	\$490,000.00
TOTAL	\$6,762,169.98

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$6,762.16
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$6,762.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.

1

**Monto
por concepto de
gasto**

2

Nombre del Concepto de Gasto

5

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	15 0.00	

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

17

18

19

20
21

MES: 22

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Director de Planeación
- 17 Cargo del Director de Planeación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Cargo del Director de Administración
- 20 Nombre del Secretario de Salud
- 21 Cargo del Secretario de Salud
- 22 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE MEXICO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CAUSES DEL SEGURO POPULAR

Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
Diagnóstico y tratamiento de rubéola
Diagnóstico y tratamiento de sarampión
Diagnóstico y tratamiento de varicela
Diagnóstico y tratamiento de amigdalitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de faringitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
Diagnóstico y tratamiento de gastroenteritis infecciosa

Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
Diagnóstico y tratamiento de sífilis
Diagnóstico y tratamiento de cistitis
Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
Diagnóstico y tratamiento de celulitis
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
Diagnóstico y tratamiento de gota
Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo (adultos)
Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus II

Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de hipertensión arterial
Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica
Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
Diagnóstico y tratamiento de depresión
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

ODONTOLOGIA (6)

Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
Sellado de fosetas y fisuras dentales
Obturación de caries con amalgama o resina
Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

SALUD REPRODUCTIVA (6)

Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos
Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
Atención del climaterio y menopausia
Detección de Cáncer cérvico uterino, DOC

EMBARAZO, PARTO Y RECIEN NACIDO (5)

Examen y prueba del embarazo
Atención del embarazo normal (atención prenatal)
Atención del puerperio normal
Atención del recién nacido normal
Estimulación temprana del recién nacido normal y prematuro

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.

ANEXO 6

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

No. de Unidades Beneficiadas: 2 Unidades Tipo I, 5 Unidades Tipo II

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD/AGEB'S	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
II	NEZAHUALCOYOTL	Reforma/109-6	3159	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Ejidos de San Agustín/158-A	6096		
		Ejidos de San Agustín/157-5	1640		
		Ejidos de San Agustín/157-5	1719		
		Ejidos de San Agustín/157-5	1800		
		TOTAL	14,414		
II	NEZAHUALCOYOTL	Juárez Pantitlán/117-0	1500	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Juárez Pantitlán/146-7	3219		
		Juárez Pantitlán/117-0	1380		
		Maravillas/066-6	2293		
		Maravillas/066-6	2140		
		TOTAL	10,532		
I	NEZAHUALCOYOTL	Las Armas/152-2	3247	Un médico general, una enfermera general y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Bosques de Aragón/188-0	1690		
		Unidad Juárez/151-8	2078		
		Campestre Guadalupeana/014-9	4355		
		Bosques de Aragón/187-6	1649		
		TOTAL	13,019		
II	NEZAHUALCOYOTL	Pavón/118-5	3558	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Raúl Romero/120-2	4336		
		Metropolitana 1ra. Sección /123-6	4387		
		Raúl Romero/090-A	4679		
		Agua Azul/071-7	5837		
		TOTAL	22,797		

II	NEZAHUALCOYOTL	Metropolitana 3ra. Sección/147-1	5961	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
		Vicente Villada/148-6	4608		
		Vicente Villada/131-0	3369		
		Vicente Villada/101-A	2392		
		Evolución/115-1	5312		
		TOTAL	21,642		
I	NEZAHUALCOYOTL	Benito Juárez/058-1	4125	Un médico general, una enfermera general y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
		Benito Juárez/060-9	4286		
		Benito Juárez/062-8	6122		
		Benito Juárez/059-6	4623		
		Benito Juárez/045-4	5634		
		TOTAL	24,790		
II	NEZAHUALCOYOTL	Reforma/143-3	4126	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 hrs.
		Reforma/112-8	2778		
		San Agustín/159-4	3546		
		San Agustín/161-1	2520		
		San Agustín/161-1	2350		
		TOTAL	15,320		

***TIPO DE UNIDAD**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE MEXICO

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población atendida por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de personas atendidas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

CONCEPTO DE GASTO		OBSERVACIONES
3800	Servicios oficiales. Viáticos y pasajes/Gastos de camino.	Exclusivo para el personal operativo y gerencial de las Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MEXICO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	10.5	\$511,250.95
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	8.5	\$533,701.97
							\$1,044,952.92

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	2	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	2.5	\$103,031.94
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$119,859.49
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	10.5	\$132,476.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	8.5	\$90,178.58
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	10.5	\$111,397.07
							\$556,943.37

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	5	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	2.5	\$257,579.86
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	10.5	\$900,127.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	10.5	\$662,381.42
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	10.5	\$556,985.33
							\$2,377,073.69
TOTAL							\$3,978,969.98

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE
TERCER VISITA	DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,762,169.98 (seis millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y del Instituto de Salud del Estado de México.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD 2008; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JAVIER DUARTE DE OCHOA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y EL DR. DABY MANUEL LILA DE ARCE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa “Caravanas de la Salud” se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las caravanas de la salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de dos mil siete.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2, 3, 9 fracción X, 31, 32 y 44 la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle de Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, código postal 91130, teléfono 01 (228) 8 42 30 00, Exts. 3216 y 3217.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de diciembre de dos mil siete. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las 8 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$7,173,845.65 (Siete millones ciento setenta y tres mil ocho cientos cuarenta y cinco pesoS 65/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,173,845.65 (Siete millones ciento setenta y tres mil ocho cientos cuarenta y cinco pesos 65/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 8 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 8 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico-financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 8 unidades móviles del Programa de "Caravanas de la Salud", por parte de los Servicios de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- La Entidad adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado y de la Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por “LA SECRETARIA”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Realizar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, por medio de sus áreas administrativas o mediante la contratación de personal especializado.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$7,173,845.65		\$7,173,845.65
TOTAL	\$7,173,845.65		\$7,173,845.65

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'173,845.65 (Siete millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, 65/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"					\$7,173,845.65								\$7,173,845.65
ACUMULADO					\$7,173,845.65								\$7,173,845.65

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'173,845.65 (Siete millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, 65/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce.-** Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 8 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$3,967,845.65
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$2,646,000.00
"APOYO PARA AUXILIARES DE SALUD"	\$560,000.00
TOTAL	\$7,173,845.65

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$7,173.85
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$7,173.85

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'173,845.65 (Siete millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, 65/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce.-** Rúbrica.

1

2

..... 3

Concepto de Gasto de Aplicación

5

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	15 0.00	

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

20

MES: 22

17

19

21

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'173,845.65 (Siete millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, 65/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Director de Planeación
- 17 Cargo del Director de Planeación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Cargo del Director de Administración
- 20 Nombre del Secretario de Salud
- 21 Cargo del Secretario de Salud
- 22 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'173,845.65 (Siete millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, 65/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE VERACRUZ****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CAUSES DEL SEGURO

Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
Diagnóstico y tratamiento de rubéola
Diagnóstico y tratamiento de sarampión
Diagnóstico y tratamiento de varicela
Diagnóstico y tratamiento de amigdalitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de faringitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
Diagnóstico y tratamiento de gastroenteritis infecciosa

Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
Diagnóstico y tratamiento de sífilis
Diagnóstico y tratamiento de cistitis
Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
Diagnóstico y tratamiento de celulitis
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
Diagnóstico y tratamiento de gota
Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo (adultos)
Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de diabetes mellitus II

Diagnóstico y tratamiento farmacológico (ambulatorio) de hipertensión arterial
Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica
Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
Diagnóstico y tratamiento de depresión
Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

ODONTOLOGIA (6)

Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
Sellado de fosetas y fisuras dentales
Obturación de caries con amalgama o resina
Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

SALUD REPRODUCTIVA (6)

Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos
Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
Atención del climaterio y menopausia
Detección de Cáncer cérvico uterino, DOC

EMBARAZO, PARTO Y RECIEN NACIDO (5)

Examen y prueba del embarazo
Atención del embarazo normal (atención prenatal)
Atención del puerperio normal
Atención del recién nacido normal
Estimulación temprana del recién nacido normal y prematuro

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'173,845.65 (Siete millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, 65/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce**.- Rúbrica.

ANEXO 6

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ

No. de unidades Beneficiadas: 2 Unidades Tipo I y 5 Unidades Tipo II y 1 Unidad Tipo III

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
I	Mixtla de Altamirano	Tenexcalco	253	Un médico general, una enfermera general y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Cruztitla B-0005	38		
		Aguacatla	70		
		Ahuacatla	279		
		Tetzilquila	187		
		Tlachicuapa	206		
		Xala	397		
		Tetlanapa B-0009	6		
		Xometla B-0009	105		
		Cruztitla B-0009	50		
		TOTAL:	1,591		
I	Tequila	Ocotempa	287	Un médico general, una enfermera general y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Mitepec	216		
		Chapultepec El Grande	188		
		Moxala	160		
		Ahuatepec	225		
		La Cumbre	348		
		Totlatempa	64		
		TOTAL:	1,488		
II	Filomeno Mata	Heleodoro Dávila	1,400	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
	Mecatlán	María de la Letra	82		
		Crucero	215		
		Puxtla	352		
		La Cruz	575		
		La Escalera	466		
		TOTAL:	3,090		
II	Ilamatlán	Santa Cruz	715	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		San Gregorio	903		
		Atempa	569		
		Tenexco	171		
		Xaltipa	158		
		Xiyahual	120		
		Cebollejas	26		
		Tonalixco	83		
		Conquextla	860		
		TOTAL:	3,605		

II	Soteapan	Gral. Hilario C. Salas	659	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
	Hueyapan de Ocampo	La Perla	353		
		5 de Mayo	283		
		La Palma	309		
		Rancho H. C. Salas	56		
		Planta E. Huazuntlan	24		
		Platanillo	8		
		Antonio Duarte	7		
		Beneficio Serrano	20		
		Ocotol Chico	994		
		Mazumiapan Chico	311		
		Ocotol Grande	351		
		TOTAL:	3,365		
II	Tlaquilpa	Acatitla (Texmola)	107	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Tepepa	121		
		Tenexcalco	290		
	Astacinga	Tecpanzacoalco	41		
		Paraje Atecomic	40		
		Tepepa	72		
		Cuahtzoyucan	96		
		Macuilquila	91		
		Tepantla	107		
		Zacatla	92		
	Texhuacan	Tecpanzacoalco	53		
		TOTAL:	1,110		
II	Tehuipango	Tepecuitlapa	891	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Ticoma	294		
		Loma Bonita	664		
		Tlachichicaspa	391		
		Xaltepec	572		
		Ojo de Agua	702		
		TOTAL:	3,514		

III	Mixtla de Altamirano	Mixtlantlaktak	1,737	Un médico general, una enfermera general, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		Tenexcalco	1,591		
	Tequila	Tequila	3,482		
		Campanario	1,567		
		Tolapa	896		
		Ocotempa	1,488		
	Astacinga	Astacinga	1,693		
		Huapango	904		
		Comolica	1,475		
		Tepepa	1,136		
	Tlaquilpa	Ocotilla	1,612		
	Tehuipango	Xopilapa	3,703		
		Tzompoaleca II	2,259		
		Tilica	2,614		
		Tepecuitlapa	3,514		
	Xoxocotla	Xoxocotla	3,149		
		Tlilcalco	1,581		
	Atlahuilco	Acultzinapa	1,934		
		Zacamilola	2,238		
		Zihuateo	1,689		
		Atlehuaya	2,740		
	Soledad Atzompa	Soledad Atzompa	2,597		
		Atzompa	6,279		
		TOTAL:	51,858		

***TIPO DE UNIDAD**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'173,845.65 (Siete millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, 65/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce.-** Rúbrica.

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

ESTADO DE VERACRUZ

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población atendida por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de personas atendidas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de personas atendidas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'173,845.65 (Siete millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, 65/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce.-** Rúbrica.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	1	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	1	\$20,606.39
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$15,430.75	\$1,714.53	\$17,145.28	8.5	\$145,734.86
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	6.5	\$82,009.13
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$100,787.82
							\$349,138.20
TOTAL							\$3,967,845.65

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'173,845.65 (Siete millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, 65/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce.-** Rúbrica.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	OCTUBRE
TERCER VISITA	DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'173,845.65 (Siete millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, 65/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7'173,845.65 (Siete millones ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, 65/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce.-** Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

TERCERA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3, 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2009 y a partir de esa fecha se efectuaron seis actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2009, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2009.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 26 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector salud, expide la Tercera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

TERCERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2009 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES CATALOGO

GRUPO 10. HEMATOLOGIA

FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.4324.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor VIII de la coagulación humano 500 UI Envase con un frasco ampula con liofilizado, un frasco ampula con 10 ml de diluyente y equipo para administración	Tratamiento o prevención de la hemorragia en pacientes con hemofilia A (carencia de factor VIII)	Intravenosa. La dosificación y la duración de la terapia está basada en la cantidad de la deficiencia del factor, severidad y localización de la hemorragia, y del curso clínico de la enfermedad.

GRUPO 14. NEUROLOGIA**ROTIGOTINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.2640.00	PARCHE Cada parche contiene: Rotigotina 4.5 mg/10 cm ² Envase con 7 sobres, con una liberación de 2 mg/24 h.	Enfermedad de Parkinson.	Cutánea. Adultos: La dosificación en la fase inicial de la enfermedad Parkinson debe iniciarse con una dosis diaria de 2 mg/24 h, e incrementos semanales posteriores de 2 mg/24 h, pudiéndose alcanzar un máximo de 8 mg/24 h. la dosis de 4 mg/24 h puede ser efectiva en algunos pacientes. En la mayoría de los casos la dosis efectiva se alcanza en 3 o 4 semanas, con la dosis de 6 u 8 mg/24 h. La dosis máxima recomendada es de 8 mg/24 h. La dosis en pacientes con Parkinson en fases avanzadas con fluctuaciones, debe iniciarse con una dosis diaria única de 4 mg/24 h, y tener incrementos semanales de 2 mg/24 h. Una dosis de 4 mg/24 h o de 6 mg/24 h puede ser eficaz en algunos pacientes. Para la mayoría de los pacientes la dosis efectiva se alcanza en 3-7 semanas con dosis de 8 mg/24h hasta un máximo de 16 mg/24 h. En caso de suspender el tratamiento, éste debe ser gradual. La dosis diaria debe reducirse en 2 mg/24 h, preferentemente cada tercer día.
010.000.2641.00	PARCHE Cada parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm ² Envase con 7 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h.		
010.000.2641.01	PARCHE Cada parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm ² Envase con 28 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h.		
010.000.2642.00	PARCHE Cada parche contiene: Rotigotina 13.5 mg/30 cm ² Envase con 28 sobres, con una liberación de 6 mg/24 h.		
010.000.2643.00	PARCHE Cada parche contiene: Rotigotina 18 mg/40 cm ² Envase con 28 sobres, con una liberación de 8 mg/24 h.		

GRUPO 21. REUMATOLOGIA Y TRAUMATOLOGIA**TOCILIZUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.4513.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Tocilizumab 80 mg Envase con frasco ampula con 4 ml.	Artritis reumatoide activa de intensidad moderada a grave refractaria al tratamiento de FARME y a uno o más agentes biológicos. Deberá administrarse en combinación con metotrexato.	Intravenosa. Adultos: 8 mg/Kg de peso corporal, cada 4 semanas, en combinación con metotrexato.

010.000.4514.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Tocilizumab 200 mg Envase con frasco ampula con 10 ml.		
-----------------	---	--	--

GRUPO 23. VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS**VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis																										
020.000.0148.00	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos <table><tr><td>1</td><td>2.2 µg</td></tr><tr><td>3</td><td>2.2 µg</td></tr><tr><td>4</td><td>2.2 µg</td></tr><tr><td>5</td><td>2.2 µg</td></tr><tr><td>6A</td><td>2.2 µg</td></tr><tr><td>6B</td><td>4.4 µg</td></tr><tr><td>7F</td><td>2.2 µg</td></tr><tr><td>9V</td><td>2.2 µg</td></tr><tr><td>14</td><td>2.2 µg</td></tr><tr><td>18C</td><td>2.2 µg</td></tr><tr><td>19A</td><td>2.2 µg</td></tr><tr><td>19F</td><td>2.2 µg</td></tr><tr><td>23F</td><td>2.2 µg</td></tr></table> Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	1	2.2 µg	3	2.2 µg	4	2.2 µg	5	2.2 µg	6A	2.2 µg	6B	4.4 µg	7F	2.2 µg	9V	2.2 µg	14	2.2 µg	18C	2.2 µg	19A	2.2 µg	19F	2.2 µg	23F	2.2 µg	Para la inmunización activa contra Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F, 23F causantes de enfermedad invasiva incluyendo meningitis, neumonía bacterémica, empiema, bacteriemia y otitis media en niños de 6 semanas a 5 años de edad.	Intramuscular. En menores de 18 meses de edad en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo, mayores de 18 meses de edad en región deltoidea. Esquema de 4 dosis (3+1) (recomendado). Niños menores de 1 año: Una dosis de 0.5 ml a los 2, 4 y 6 meses de edad. Niños mayores de un año: Una dosis de refuerzo entre los 12 y 15 meses de edad. Esquema de 3 dosis reducido (2+1). Dos dosis iniciales en intervalos de dos meses y una dosis entre los 12 y 15 meses de edad. Los niños que han iniciado su vacunación con PVC 7 pueden cambiar a PVC 13 en cualquier momento dentro del esquema de vacunación Se recomienda que los pacientes que han iniciado su vacunación con PVC 7, continúen su vacunación con PVC 13. Niños que han completado el esquema de inmunización con PVC 7, pueden recibir una dosis adicional de PVC 13 para generar respuesta inmunológica para los 6 serotipos adicionales.
1	2.2 µg																												
3	2.2 µg																												
4	2.2 µg																												
5	2.2 µg																												
6A	2.2 µg																												
6B	4.4 µg																												
7F	2.2 µg																												
9V	2.2 µg																												
14	2.2 µg																												
18C	2.2 µg																												
19A	2.2 µg																												
19F	2.2 µg																												
23F	2.2 µg																												

MODIFICACIONES***(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)*****CUADRO BASICO*****GRUPO 7. ENFERMEDADES INMUNOALERGICAS****LORATADINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
2144	TABLETA O GRAGEA Cada tableta o gragea contiene: Loratadina 10 mg Envase con 20 tabletas o grageas.	Reacciones de hipersensibilidad inmediata.	Oral. Adultos y niños mayores de 6 años: 10 mg cada 24 horas. Niños de 2 a 6 años: 5 mg cada 24 horas.

GRUPO 11. INTOXICACIONES**NICOTINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
0080	TABLETA MASTICABLE Cada tableta de goma masticable contiene: Complejo de resina de nicotina al 20% equivalente a 2 mg de nicotina envase con 30 tabletas de goma masticable	Coadyuvante en el tratamiento para eliminar el hábito de fumar.	Oral. Adultos Dosis individual, de acuerdo a las necesidades de cada paciente y a criterio del médico especialista.
0081	SOLUCION Cada cartucho contiene: Nicotina 10 mg Envase con 6 cartuchos y boquilla		Oral. Adultos 6-12 cartuchos/día, durante 3 meses; y luego disminuir la dosis. No se recomienda por más de 12 meses.

GRUPO 16. OFTALMOLOGIA**NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
2823	SOLUCION OFTALMICA Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml.	Infecciones producidas por bacterias susceptibles.	Oftálmica. Adultos y niños: Una a dos gotas cada dos a seis horas.

***De Catálogo a Cuadro Básico**

GRUPO 23. VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS**VACUNA ANTIINFLUENZA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
3822	SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: <u>A/California/7/</u> <u>2009 (H1N1)</u> 15 µg HA <u>A/Perth/16/2009 (H3N2)</u> 15 µg HA <u>Cepa análoga A/Wisconsin/</u> <u>15/2009</u> <u>B/Brisbane/60/2008</u> 15 µg HA Envase con frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis o envase con 1 o 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	Inmunización activa temporal contra la influenza	Intramuscular o subcutánea. En niños menores de 18 meses, aplicar en el tercio medio de la región anterolateral externa del muslo y en niños mayores, adolescentes y adultos en el músculo deltoides. Niños de 6 a 35 meses: Una dosis de 0.25 ml. Niños de 36 meses o más, adolescentes y adultos: Una dosis de 0.5 ml. Para los niños menores de nueve años, que no hayan recibido esta vacuna anteriormente, se deberá inyectar una segunda dosis, transcurrido por lo menos un intervalo de 4 semanas. Una dosis anual en los meses de septiembre a febrero.

CATALOGO**GRUPO 21. REUMATOLOGIA Y TRAUMATOLOGIA****INDOMETACINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
4202	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Indometacina 1 mg Envase con frasco ampula con 2 ml.	<u>Cierre de conducto arterioso permeable en prematuros.</u>	Intravenosa <u>Recién nacidos:</u> <u>Menos de 48 horas de edad 0.2 mg/kg de peso corporal seguidos de dos dosis de 0.1 mg/kg de peso corporal cada 12 o 24 horas.</u> <u>De dos a 8 días de edad 0.2 mg/kg de peso corporal seguidos de 2 dosis de 0.2 mg/kg de peso corporal cada 12 o 24 horas.</u> <u>Mayores de 1 semana de edad 0.2 mg/kg de peso corporal seguidos de 2 dosis de 0.25 mg/kg de peso corporal cada 12 o 24 horas.</u>

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 19 de octubre de 2010.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.

TERCERA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción III, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2010.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2009.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que dicha Comisión Interinstitucional, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Que conforme al artículo 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que conforme al artículo 27 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**TERCERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2009 DEL CUADRO BASICO
Y CATALOGO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO**

INCLUSIONES**CATALOGO****INMUNOLOGIA****SUBSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS.**

NOMBRE GENERICO CLAVE	ARTICULOS ESPECIFICOS Y PRESENTACION
	<i>Extracto alergénico de Acaro Dermatophagoides pteronyssinus para pruebas cutáneas e inmoterapia.</i>
	Solución estéril con 10,000 unidades alérgicas/ml con glicerina al 50%.
	Frasco gotero con:
080.414.4889	5 ml
080.414.4897	10 ml
080.414.4905	30 ml
080.414.4913	50 ml

REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS

NOMBRE GENERICO CLAVE	ARTICULOS ESPECIFICOS Y PRESENTACION
080.074.1985	Reactivo para la detección de antígeno galactomanano de <i>Aspergillus</i> en suero, por técnica inmunoenzimática. Para mínimo 96 pruebas. R.T.C.

CORRECCIONES

DICE		DEBE DECIR	
080.829.1843	Ferrocianuro de potasio	080.829.1843	Ferr ³ cianuro de potasio
	RA.		RA.
	ACS.		ACS.
	Frasco con 250 g.		Frasco con 250 g.
	TA.		TA.

Disposiciones transitorias

Primera: La presente Actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda: Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

México, D.F., a 20 de octubre de 2010.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.

CUARTA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2010, con la finalidad de tener al día la lista de los materiales de curación indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2009.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**CUARTA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2009 DEL CUADRO BASICO
Y CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION**

INCLUSIONES

CUADRO BASICO

CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACION

CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
060.711.0145	Indicador-Integrador para la esterilización por vapor, clase V; capaz de verificar: temperatura, tiempo de esterilización y saturación de vapor, durante el proceso de esterilización. Consta de: tira de papel secante, sustrato químico sensible a la temperatura y vapor; y recubierta laminada plástica permeable al vapor. Pieza.	Central de Equipos y Esterilización	Controlar y observar el proceso de esterilización.

CATALOGO

NEUROCIRUGIA, NEURORADIOLOGIA Y TERAPIA NEUROENDOVASCULAR

CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
060.783.0304	Sistema para drenaje subdural de silicón grado médico. Consta de: - Bolsa o reservorio con capacidad de 250 ml. - Catéter subdural de 14 Fr y de 30 cm de largo; con aro de sutura para su fijación a los tejidos adyacentes; punta redondeada y orificios en los primeros 5 cm en su extremo intracraneal. - Conector de drenaje para unir catéter subdural a la bolsa. - Conector de drenaje en la salida de la bolsa con válvula o llave para vaciado. Estéril y desechable Pieza.	Neurocirugía	Drenaje subdural

MODIFICACIONES
CATALOGO
MEDICAS Y QUIRURGICAS

GENERICO	CLAVE	DESCRIPCION	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION
CATETERES	060.166.1903	Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longitud 13 cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con dos lúmenes internos de 22 G, con punta flexible, aguja calibre 21 G, con catéter introductor calibre 22 G, sobre una aguja calibre 25 G, con guía de alambre de 0.46 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J", con un dilatador venoso, una jeringa de 5 ml, y dos cápsulas de inyección luer-lock. Estéril y desechable. Pieza. <u>El catéter introductor es opcional: las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.</u>	Médicas y Quirúrgicas.	Para cateterismo venoso central con fines diagnósticos o terapéuticos.
CATETERES	060.166.1911	Catéter venoso central, calibre 5 Fr y 13 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibres 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G, sobre una aguja calibre 22 G, con guía de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc dos cápsulas de inyección luer lock. Pieza. <u>El catéter introductor es opcional: las unidades médicas determinarán su requerimiento y adquisición de acuerdo a las necesidades operativas.</u>	Médicas y Quirúrgicas.	Para cateterismo venoso central con fines diagnósticos o terapéuticos.

Disposiciones transitorias

Primera: La presente Actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda: Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Cuarta Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

México, D.F., a 20 de octubre de 2010.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos, para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Abasto en el Estado de Campeche, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS, PARA FOMENTAR LA CREACION, MODERNIZACION, EFICIENCIA, CONSOLIDACION, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ABASTO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASISTIDO POR EL LIC. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO; Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, CON LA PARTICIPACION DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, DE LA CONTRALORIA Y DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, LIC. MIGUEL ANGEL SULUB CAAMAL Y LIC. ENRIQUE ARIEL ESCALANTE ARCEO, RESPECTIVAMENTE; QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores mejorar la eficiencia y la competitividad de los servicios logísticos del país. En el ámbito de sus respectivas atribuciones, distintas dependencias, incluida la Secretaría de Economía trabajarán para que se favorezca la promoción de México como hub logístico del continente americano; se impulsará el desarrollo de Corredores Multimodales para el movimiento de mercancías; así como la implementación de sistemas modernos de inspección, entre otras actividades.
4. Que la logística es una función crucial para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones, por lo que el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de los ámbitos logístico y del abasto, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto, en lo sucesivo el PROLOGYCA.

7. Que el PROLOGYCA es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de la logística, el abasto y los servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un hub logístico a nivel global en esta actividad económica.
8. Que el PROLOGYCA tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del ámbito logístico y del abasto.
9. Que con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo de las empresas del ámbito logístico y del abasto, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; y 4, 5, fracción XVI, y 31, fracciones II, VI y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), para el ejercicio fiscal 2010, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2009. El Consejo Directivo del PROLOGYCA, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL ORGANISMO PROMOTOR (ESTADO), en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en los términos de los artículos 13, 20, 24 y 40 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Miguel Marón Manzur, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y el Lic. Omar Alberto Ibarra Nakamichi en su carácter de Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio en lo sucesivo la DGDEON, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 31 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El PROLOGYCA, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010, en el ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 1896, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa, de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DE EL ESTADO, QUE:

- II.1. Es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 2o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.2. El Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche, en relación con el artículo 4, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

- II.3.** El C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, Secretario de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 16, fracción III, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.4.** El Lic. Miguel Angel Sulub Caamal, Secretario de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 16, fracción IV, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.5.** El Lic. Enrique Ariel Escalante Arceo, Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial de la Administración Pública del Estado de Campeche, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 16, fracción V, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.6.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, EL ESTADO cuenta con el correspondiente número de registro otorgado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio (DGDEON).
- II.7.** Cuenta con los recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, y, en su caso, las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- II.8.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, designa al Secretario de Fomento Industrial y Comercial de la Administración Pública Estatal, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la suscripción de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Adhesión correspondientes.
- II.9.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en un predio sin número de la calle 8, entre Calle 61 y Circuito Baluartes, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, código postal 24000.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el desarrollo del Abasto y servicios relacionados en el Estado de Campeche, en los términos del presente Convenio.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES se reconocen sus respectivas personalidades y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto y servicios relacionados en el Estado de Campeche.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2010, LA SECRETARIA y EL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROLOGYCA, realizando una aportación conjunta e inicial de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente: \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2010, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Campeche, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, las aportaciones de LA SECRETARIA y de EL ESTADO se realizarán de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio, LAS PARTES acuerdan en establecer el día de 31 de octubre del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROLOGYCA, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

EL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, una vez oído EL ESTADO. La rescisión podrá ser impugnada en los términos de las leyes federales aplicables.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio, quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole en que, en su caso, pudieren incurrir los servidores públicos de EL ESTADO, encargados de la ejecución de este Convenio.

Por su parte, EL ESTADO podrá rescindir el presente Convenio del pleno derecho, con aviso a LA SECRETARIA con treinta días hábiles de anticipación.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL ESTADO, acepta expresamente que, hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2010, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 29 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que los informes semestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.economia.gob.mx y en www.elogistica.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGDEON mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos como si tuviesen firma autógrafa, reconociendo su plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL ESTADO, pondrá a disposición de la DGDEON la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación necesarias a EL ESTADO;
- b) Cumplirá con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignará y aportará los recursos económicos previo cumplimiento de EL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio de Coordinación.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 29 fracción V de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROLOGYCA, incluyendo la siguiente leyenda: "El PROLOGYCA es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

El ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial de la Administración Pública del Estado de Campeche.

UNDECIMA.- Por su parte, EL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGDEON como área responsable del PROLOGYCA podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DUODECIMA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o, en su caso, los subsidios no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, e informará por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.

DECIMATERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROLOGYCA podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 34 y 35 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMACUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARÍA y/o auditores independientes contratados por dicha Secretaría u Organismo para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ESTADO a partir de la firma de este Convenio, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARÍA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMAQUINTA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMASEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMASEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMAOCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMANOVENA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROLOGYCA deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; y 29, fracción XII, de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Omar Alberto Ibarra Nakamichi**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial, **Enrique Ariel Escalante Arceo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos, para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Abasto en el Estado de Chiapas, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, MODERNIZACION, EFICIENCIA, CONSOLIDACION, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ABASTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASISTIDO POR EL LIC. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, LA LIC. CLAUDIA DE LOS ANGELES TRUJILLO RINCON, Y ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE LA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDES EMPRESAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL C. JOSE JAVIER MORAN ARAMONI, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores, mejorar la eficiencia y la competitividad de los servicios logísticos del país. En el ámbito de sus respectivas atribuciones, distintas dependencias, incluida la Secretaría de Economía trabajarán para que se favorezca la promoción de México como hub logístico del continente americano; se impulsará el desarrollo de Corredores Multimodales para el movimiento de mercancías; así como la implementación de sistemas modernos de inspección, entre otras actividades.
4. Que la logística es una función crucial para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de los ámbitos logístico y del abasto, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto, en lo sucesivo el PROLOGYCA.
7. Que el PROLOGYCA es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de la logística, el abasto y los servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un hub logístico a nivel global en esta actividad económica.
8. Que el PROLOGYCA tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del ámbito logístico y del abasto.
9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo de las empresas del ámbito logístico y del abasto, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 4, 5 fracción XVI y 31 fracciones II, VI y IX del Reglamento

Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), para el ejercicio fiscal 2010, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2009. El Consejo Directivo del PROLOGYCA, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en los términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 40 y 41 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA" QUE:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SECRETARIA", entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Miguel Marón Manzur, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y el Lic. Omar Alberto Ibarra Nakamichi en su carácter de Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio en lo sucesivo la DGDEON, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 31 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El PROLOGYCA, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010, al ramo 10 de "LA SECRETARIA".
- I.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 1931, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA", cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- II.1. El Estado de Chiapas, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- II.2. La Lic. Claudia de los Angeles Trujillo Rincón, en su carácter de representante del Poder Ejecutivo del Estado y Encargada del Despacho de la Secretaría de Economía, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y en los artículos 20, 27 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio (DGDEON).
- II.4. Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- II.5. El Gobierno del Estado de Chiapas, designa a la Lic. Claudia de los Angeles Trujillo Rincón, Encargada del Despacho de la Secretaría de Economía para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Adendas, Anexos y Convenios de Adhesión correspondientes.
- II.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Belisario Domínguez número 2270, fraccionamiento Residencial Campestre, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29030.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en lo sucesivo identificados como "LAS PARTES" han acordado apoyar de manera conjunta el desarrollo del abasto y servicios relacionados en el Estado de Chiapas, en los términos del presente Convenio.

III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto y servicios relacionados en el Estado de Chiapas.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2010, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROLOGYCA, realizando una aportación conjunta e inicial de \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente: \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de "LA SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Chiapas, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de "LA SECRETARIA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio, "LAS PARTES" acuerdan en establecer el día 15 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROLOGYCA, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, "LA SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

"LAS PARTES" acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

CUARTA.- "LA SECRETARIA" señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta "LA SECRETARIA" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, "LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARIA" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de "LA SECRETARIA", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, "LA SECRETARIA" no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, "LA SECRETARIA" señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por "LA SECRETARIA" que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2010, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 29 de las REGLAS DE OPERACION.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes semestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.economia.gob.mx y en www.elogistica.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGDEON mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", pondrá a disposición de la DGDEON la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- "LA SECRETARIA" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a "EL GOBIERNO DEL ESTADO";
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio.

DECIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 29 fracción V de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de "LA SECRETARIA" a través del PROLOGYCA, incluyendo la siguiente leyenda: El PROLOGYCA es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, a la Secretaría de Economía del Estado de Chiapas.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGDEON como área responsable del PROLOGYCA podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, "LAS PARTES" se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGDEON de "LA SECRETARIA".

DECIMA TERCERA.- "LA SECRETARIA" manifiesta y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROLOGYCA podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 34 y 35 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de "LA SECRETARIA" y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a partir de la firma de este Convenio, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de "LA SECRETARIA", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROLOGYCA deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 29 fracción XII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Omar Alberto Ibarra Nakamichi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Encargada del Despacho de la Secretaría de Economía del Estado de Chiapas, **Claudia de los Angeles Trujillo Rincón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de la Micro, Pequeña, Mediana y Grandes Empresas de la Secretaría de Economía, **José Javier Morán Aramoni**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos, para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Abasto en el Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, MODERNIZACION, EFICIENCIA, CONSOLIDACION, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ABASTO EN EL ESTADO DE HIDALGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASISTIDO POR EL LIC. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. AUNARD DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y ASISTIDO POR EL LIC. CONRADO SANDOVAL AZARGA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores, mejorar la eficiencia y la competitividad de los servicios logísticos del país. En el ámbito de sus respectivas atribuciones, distintas dependencias, incluida la Secretaría de Economía trabajarán para que se favorezca la promoción de México como hub logístico del continente americano; se impulsará el desarrollo de Corredores Multimodales para el movimiento de mercancías; así como la implementación de sistemas modernos de inspección, entre otras actividades.
4. Que la logística es una función crucial para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de los ámbitos logístico y del abasto, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto, en lo sucesivo el PROLOGYCA.
7. Que el PROLOGYCA es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de la logística, el abasto y los servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un hub logístico a nivel global en esta actividad económica.
8. Que el PROLOGYCA tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del ámbito logístico y del abasto.
9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo de las empresas del ámbito logístico y del abasto, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 4, 5 fracción XVI y 31 fracciones II, VI y IX del Reglamento

Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), para el ejercicio fiscal 2010, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2009. El Consejo Directivo del PROLOGYCA, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó EL ORGANISMO PROMOTOR, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en los términos de las reglas 13, 20, 24 y 40 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARIA QUE:

- I.1.** Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3.** Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Miguel Marón Manzur, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y el Lic. Omar Alberto Ibarra Nakamichi en su carácter de Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio en lo sucesivo la DGDEON, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 31 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4.** El PROLOGYCA, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.5.** Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 1934 y 1940, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.6.** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa, de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. EL ESTADO QUE:

- II.1.** El Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo.
- II.2.** Los CC. Lic. Aunard de la Rocha Waite, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico y el Lic. Conrado Sandoval Arzaga, Subsecretario de Desarrollo Industrial y Comercial respectivamente, están facultados legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 13 fracción VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, acreditados con los nombramientos correspondientes.
- II.3.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, EL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio (DGDEON).
- II.4.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ESTADO.
- II.5.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, designa al Secretario de Desarrollo Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Adhesión correspondientes.
- II.6.** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez sin número, Palacio de Gobierno, código postal 42000, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. DE LAS PARTES:

III.1. Que LA SECRETARIA y EL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el desarrollo del Abasto y servicios relacionados en el Estado de Hidalgo, en los términos del presente Convenio.

III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto y servicios relacionados en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2010, LA SECRETARIA y EL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROLOGYCA, realizando una aportación conjunta e inicial de \$8,400,000.00 (ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente: \$4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y \$4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Hidalgo, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio, LAS PARTES acuerdan en establecer el día de 15 de octubre del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROLOGYCA, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2010, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio EL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 29 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que los informes semestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.economia.gob.mx y en www.elogistica.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGDEON mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL ESTADO, pondrá a disposición de la DGDEON la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL ESTADO;
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 29 fracción V de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROLOGYCA, incluyendo la siguiente leyenda: "El PROLOGYCA es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

El ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a través de la DGDEON como área responsable del PROLOGYCA podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las reglas 32 y 33 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROLOGYCA podrá tomar la resolución correspondiente definida en las reglas 34 y 35 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ESTADO a partir de la firma de este Convenio, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROLOGYCA deberán, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 29 fracción XII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Omar Alberto Ibarra Nakamichi.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo, **Aunard de la Rocha Waite.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Industrial y Comercial del Estado de Hidalgo, **Conrado Sandoval Arzaga.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos, para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Abasto en el Estado de Jalisco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, MODERNIZACION, EFICIENCIA, CONSOLIDACION, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ABASTO EN EL ESTADO DE JALISCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASISTIDO POR EL LIC. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO A. GUZMAN PEREZ PELAEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ING. ALONSO ULLOA VELEZ, SECRETARIO DE PROMOCION ECONOMICA Y EL ING. JORGE URDAPILLETA NUÑEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores, mejorar la eficiencia y la competitividad de los servicios logísticos del país. En el ámbito de sus respectivas atribuciones, distintas dependencias, incluida la Secretaría de Economía trabajarán para que se favorezca la promoción de México como hub logístico del continente americano; se impulsará el desarrollo de Corredores Multimodales para el movimiento de mercancías; así como la implementación de sistemas modernos de inspección, entre otras actividades.
4. Que la logística es una función crucial para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de los ámbitos logístico y del abasto, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto, en lo sucesivo el PROLOGYCA.
7. Que el PROLOGYCA es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de la logística, el abasto y los servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un hub logístico a nivel global en esta actividad económica.

8. Que el PROLOGYCA tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del ámbito logístico y del abasto.
9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo de las empresas del ámbito logístico y del abasto, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 4, 5 fracción XVI y 31 fracciones II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), para el ejercicio fiscal 2010, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2009. El Consejo Directivo del PROLOGYCA, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en los términos de las reglas 19, 24, 38 y 40 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Miguel Marón Manzur, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y el Lic. Omar Alberto Ibarra Nakamichi en su carácter de Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio en lo sucesivo la DGDEON, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 31 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El PROLOGYCA, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 1895, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa, de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Jalisco es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 10. de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2. El C. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 19 fracciones I y II, 20, 21 y 22 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3. El Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez, Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción I y 30 fracciones VIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente.

- II.4.** El Mtro. José Luis de Alba González, Secretario de Finanzas del Estado, está facultado legalmente a suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 23 fracción II y 31 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.5.** El Ing. Alonso Ulloa Vélez, Secretario de Promoción Económica del Estado, está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 23 fracción VI y 33 fracciones I, IV y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.6.** El Ing. Jorge Urdapilleta Núñez, Director General Consejo Estatal de Promoción Económica "CEPE" está facultado legalmente a suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en el artículo 34 de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente. Que el Consejo Estatal de Promoción Económica es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado de la Secretaría de Promoción Económica, creado con la denominación "Consejo Estatal de Promoción Económica", mediante Decreto número 18,797 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado el día 17 de febrero del 2001 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mismo que abroga el Decreto número 15,767, de fecha 31 de diciembre de 1994.
- II.7.** El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, designa al Secretario de Promoción Económica, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas y Anexos correspondientes, asistido por el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica. (CEPE).
- II.8.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, EL GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio.
- II.9.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, a través de la partida "07 00 03 4404 Aportación a la Promoción Económica del Estado", del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el presente ejercicio fiscal, y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.10.** Que en este acto faculta al CEPE para que reciba de LA SECRETARIA los recursos que más adelante se señalan y para que ejecute las acciones que le competen a EL GOBIERNO DEL ESTADO con motivo del presente Convenio de Coordinación y que designa a la Secretaría de Promoción Económica del Ejecutivo del gobierno del Estado de Jalisco para que coordine dichas acciones.
- II.11** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle López Cotilla 1505, noveno piso, colonia Americana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44140.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el desarrollo del Abasto y servicios relacionados en el Estado de Jalisco, en los términos del presente Convenio.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto y servicios relacionados en el Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2010, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROLOGYCA, realizando una aportación conjunta e inicial de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente: \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Jalisco, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio, LAS PARTES acuerdan en establecer el día 15 de octubre del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROLOGYCA, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías establecidas en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2010, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en la regla 29 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que los informes semestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.economia.gob.mx y en www.elogistica.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGDEON mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGDEON la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO;
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en la regla 29 fracción V de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROLOGYCA, incluyendo la siguiente leyenda: "El PROLOGYCA es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

El GOBIERNO DEL ESTADO delega al titular de la Dirección General del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) la facultad de suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGDEON como área responsable del PROLOGYCA podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las reglas 32 y 33 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROLOGYCA podrá tomar la resolución correspondiente definida en las reglas 34 y 35 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROLOGYCA deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 29 fracción XII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Omar Alberto Ibarra Nakamichi.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando A. Guzmán Pérez Peláez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.- El Secretario de Promoción Económica, **Alonso Ulloa Vélez.-** Rúbrica.- El Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, **Jorge Urdapilleta Núñez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cayuco, con una superficie aproximada de 54-27-11.036 hectáreas, Municipio de Villa Comaltitlán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CAYUCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153766, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091-2010, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CAYUCO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 54-27-11.036 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. FIDEICOMISO TRES MARIAS HOY EJIDO LAS VEGAS DEL RIO VADO ANCHO Y TIERRAS DE USO COMUN DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE MAZATAN

AL SUR: TERRENOS BALDIOS

AL ESTE: POSESION DEL EJIDO RIO ARRIBA, MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLAN

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 19 DE MAYO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Piedra de Cal, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Villaflores, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PIEDRA DE CAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153766, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091-2010, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PIEDRA DE CAL, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COLINDA CON EL SEÑOR AMEL PEREZ GARCIA

AL SUR: COLINDA CON EL SEÑOR REYNOL GUMETA CERVANTES

AL ESTE: COLINDA CON EL SEÑOR PEDRO GOMEZ TOLEDO

AL OESTE: COLINDA CON JOSE EMBER GUTIERREZ SANTOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 19 DE MAYO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Colonos Octubre 93, con una superficie aproximada de 00-03-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO COLONOS OCTUBRE 93, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153241, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091-2010, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO COLONOS OCTUBRE 93, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20, MTS, COLINDA CON CALLE
AL SUR: 20, MTS, COLINDA CON FRANCISCO VILLALOBOS ZAPATA
AL ESTE: 15, MTS, COLINDA CON ROBERTO ANGEL NONOAL
AL OESTE: 15, MTS, COLINDA CON CALLE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 19 DE MAYO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cielito Lindo, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CIELITO LINDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 153241, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 091-2010, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO CIELITO LINDO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AIDA ZAKA VAZQUEZ
AL SUR: EJIDO LA CONCORDIA
AL ESTE: EJIDO LA CONCORDIA
AL OESTE: EJIDO LA CONCORDIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE

DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 19 DE MAYO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-04-00.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144541, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2007, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/730, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-04-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR LA CIUDADANA MARCELINA SAAVEDRA ARAUJO, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERESA SAAVEDRA ARAUJO
AL SUR: CALLE HERMENEGILDO GALEANA
AL ESTE: AARON SAAVEDRA ARAUJO
AL OESTE: MAYOLO RUIZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-50-00.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141336, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2006, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/731, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-50-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR LA CIUDADANA MARGARITA FLORENCIA PEREZ RIOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BARRANCA.

AL SUR: CALLE GALEANA.

AL ESTE: C. JULIO PEREZ RIOS.

AL OESTE: C. ERASMO PEREZ RIOS.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-09-25.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141419, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2006, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/734, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-09-25.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR LA CIUDADANA MARIA MAGDALENA OMAÑA SANCHEZ, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: APOLO ROMERO ROBLES
AL SUR: IRMA MENDEZ ROMERO
AL ESTE: CALLE CUAUHEMOC
AL OESTE: ERASTO SOSA RIVAS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144558, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2007, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/735, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR LA CIUDADANA MARIA MENDEZ CALERO, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARCELINO GREGORIO MENDEZ
AL SUR: MAGDALENO RIVERA
AL ESTE: CALLEJON DEL OLIVO
AL OESTE: MARCELINO GREGORIO MENDEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A

LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-25.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144541, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2007, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/728, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-25.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR EL CIUDADANO MAILO PACHECO SANCHEZ, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CRISOLOGO RUIZ CASTILLO

AL SUR: GREGORIO PACHECO

AL ESTE: UVALDO PACHECO

AL OESTE: CALLE 5 DE MAYO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES A PLAZOS REDUCIDOS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales a plazos reducidos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas que ocupa la SEDESOL, Delegación Federal en el Estado de Morelos, ubicadas en carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 0+200 sin número, colonia Chamilpa, código postal 62210, entre la Glorieta Paloma de la Paz y Fco. Mújica, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, teléfono 01(777) 3-13-13-00, extensión 41519, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional a plazos reducidos número 00020017-034-10

Descripción de la licitación	Construcción de 129 cisternas domiciliarias con capacidad de 10,000 litros para almacenamiento de agua en diversas localidades de los Municipios de Coatlán del Río, Tlayacapan, Tepoztlán y Totolapan en el Estado de Morelos, conforme al anexo "B" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de octubre de 2010.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3 de noviembre de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de noviembre de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional a plazos reducidos número 00020017-035-10

Descripción de la licitación	Acondicionamiento y equipamiento médico de unidad móvil en la zona de atracción La Okra en la localidad de Tlatenchi, Municipio de Jojutla en el Estado de Morelos, conforme al anexo "B" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de octubre de 2010.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3 de noviembre de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2010, 11:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos, ubicada en carretera federal Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 0+200 sin número, colonia Chamilpa, código postal 62210, entre la glorieta Paloma de la Paz y Fco. Mújica, en la Ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos; a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de cada convocatoria publicada en CompraNet.
- La convocante pondrá a disposición de los licitantes la convocatoria pública en CompraNet.
- El Delegado Federal de la Sedesol en el Estado de Morelos autorizó la reducción de plazos en el presente procedimiento mediante los oficios números J.137.4520/10 y J.137.4521/10 de fecha 22 de octubre de 2010.

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE OCTUBRE DE 2010.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN MORELOS
C. LIC. JACOB OSWALDO CASTAÑEDA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 315612)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/012/2010

Con fundamento en el Acuerdo General que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 21-01-2009) y el Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las disposiciones del Acuerdo General (D.O.F. 06-03-2009), el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Lugar en el que se prestará el servicio
TEPJF/LPN/012/2010	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011	Avenida José María Morelos y Pavón número 2367, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, Guadalajara, Jalisco

Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
Del 2 al 9 de noviembre de 2010	\$1,700.00	11 de noviembre de 2010 11:00 horas	19 de noviembre de 2010 11:00 horas	2 de diciembre de 2010 16:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.trife.org.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Rendición de Cuentas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5448, o bien en la Sala Regional Guadalajara sita en Avenida José María Morelos y Pavón número 2367, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, Guadalajara, Jalisco, teléfono 013336793700, extensión 3215 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, o en la Sala Regional Guadalajara sita en Avenida José María Morelos y Pavón número 2367, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, Guadalajara, Jalisco, mediante efectivo o a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o en la Sala Regional Guadalajara, durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación

Coyoacán, México, Distrito Federal o en la Sala Regional Guadalajara, sita en Avenida José María Morelos y Pavón número 2367, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, Guadalajara, Jalisco, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o la Sala Regional Guadalajara.

- La Junta de Aclaraciones, así como el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo de manera simultánea, en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal y en la Sala Regional Guadalajara sita en Avenida José María Morelos y Pavón número 2367, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, Guadalajara, Jalisco, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, del Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina las Instancias y Servidores Públicos facultados para aplicar las Disposiciones del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LIC. ALFONSO FERNANDEZ CRUCES

RUBRICA.

(R.- 315597)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en calle 24 número 199 x 35 y 37 colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164090-015-10, para la adquisición de equipo de prueba medidor de resistencia a tierra, que la misma fue publicada en CompraNet el día 28 de octubre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 3-noviembre-2010 a las 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8-noviembre-2010 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 11-noviembre-2010 a las 14:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en calle 24 número 199 x 35 y 37 colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164090-016-10, para la adquisición de equipo de termografía con accesorios, que la misma fue publicada en CompraNet el día 28 de octubre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 4-noviembre-2010 a las 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 9-noviembre-2010 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 12-noviembre-2010 a las 14:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA

(R.- 315498)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164099-007-10

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de la obra civil y electromecánica de la S.E. San Pedro bco. 1+ MVAR (1T-3F-20 MVA-115/13.8 KV-1/4A+1C-1.2 MVAR-13.8 kv), misma que se llevará a cabo en el Estado de Yucatán		Obra civil y electromecánica de la S.E. San Pedro bco. 1+ MVAR (1T-3F-20 MVA-115/13.8 KV-1/4A+1C-1.2 MVAR-13.8 KV)	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164099-007-10		2 de noviembre de 2010	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
El día 10 de noviembre de 2010 a las 11:00 Hrs. partiendo del Palacio Municipal de Tixcacalcupul, población ubicada en el Estado de Yucatán	El día 11 de noviembre de 2010 a las 12:00 Hrs. en la sala de juntas de la Residencia Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial “Felipe Carrillo Puerto” por Anillo Periférico, C.P. 97288, Mérida, Yucatán	El día 24 de noviembre de 2010 a las 11:00 Hrs. en la sala de juntas de la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial “Felipe Carrillo Puerto” por Anillo Periférico, C.P. 97288, Mérida, Yucatán	
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx		

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

RESIDENTE REGIONAL

ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA

RUBRICA.

(R.- 315408)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-018TOQ001-T4-2010**

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T4-2010.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Compresor tipo tornillo rotativo y secador de aire de instrumentos para la C.T. Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2010, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Carbón II.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica Carbón II, ubicada en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 31.5 Nava Coahuila, México y el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 315476)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES****No. 18164040-032-10 Y 18164040-033-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 17**

La División de Distribución Peninsular, ubicada en Calle 19 número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los procedimientos de licitaciones públicas internacionales números 18164040-032-10 y 18164040-033-10, para la adquisición de Concentrador de Datos Protección y Control 43 piezas, y Apartarrays Asom 126 piezas, fueron publicadas en CompraNet el día 2 de noviembre de 2010, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente: licitación número 18164040-032-10, junta de aclaraciones: 25 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 27 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas; licitación número 18164040-033-10, junta de aclaraciones: 12 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 3 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas; los contratos serán suscritos dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO

RUBRICA.

(R.- 315386)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA

TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA DE CD. MADERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****PRESENCIAL****LEY DE PETROLEOS MEXICANOS****CONVOCATORIA 005-10**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para las adjudicaciones de los contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P0LN111001, licitación número TOMPMAD-LPN-SER-001-2010

Descripción de la licitación	Servicio de aplicación y adiestramiento del proceso de soldadura semiautomática flux cored arc welding en el B.T. Nuevo Pemex III.
Visita a sitio de realización de los trabajos	8/11/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/11/2010, 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 10:00 horas.
Plazo de ejecución	42 días naturales.
Capital Contable requerido	\$1'000,000.00.

Número de procedimiento: P0LN111002, licitación número TOMPMAD-LPN-SER-002-2010

Descripción de la licitación	Manufacturación de serpentines izquierdo y derecho de manejadoras de aire acondicionado del B.T. Nuevo Pemex III.
-------------------------------------	---

Visita a sitio de realización de los trabajos	8/11/2010, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/11/2010, 15:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 14:00 horas.
Plazo de ejecución	20 días naturales.
Capital Contable requerido	\$1'500,000.00.

Bases de licitación:

Consulta y venta: se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación, o bien en el Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, colonia La Barra, Puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Costo en convocante: \$1,500.00 (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 0121800017654033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación –GRF-Licitaciones.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas el Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, colonia La Barra, Puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: En la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, colonia La Barra, Puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, colonia La Barra, Puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria de Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, colonia La Barra, Puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 2 de noviembre de 2010.

E.D. SUPERINTENDENCIA GENERAL
C.P. GUADALUPE ALFREDO HINOJOSA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 315567)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA CD. MADERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de "gases industriales para el proceso principal de cambio de acero del B.T. Nuevo Pemex III", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el Departamento Almacén (Sección Receptoría) de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Ciudad Madero, ubicado en carretera a la Barra sin número, puerta número 12, colonia La Barra, Ciudad Madero, Tamps., los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega:

Gases industriales POLN115002 (07) (Siete) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera a La Barra, puerta número 6, Ciudad Madero, Tamps., puerta número 6, Ciudad Madero, Tamps., código postal 89540, con el teléfono y número de fax 01-833-230-11-48, conmutador 01-833-229-11-00, extensiones 29291 y 29292, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2010 a las 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Presentación y apertura de propuestas	12 de noviembre de 2010 a las 11:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	12 de noviembre de 2010 a las 13:00 Hrs.	
Fallo	17 de noviembre de 2010 a las 11:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	19 de noviembre de 2010 a las 11:00 Hrs.	

Aspectos generales:

El idioma será español, así como la moneda en que podrán presentarse las propuestas será peso mexicano. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

E.D. SUPTCIA. GENERAL

C.P. GPE. ALFREDO HINOJOSA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 315585)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL No. 12197001-022-010
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial número 12197001-022-010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> del día 2 al 14 de noviembre de 2010, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, ubicada en Dr. Balmis número 148, Torre de Gobierno Mezanine, colonia Doctores, código postal 06726, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 27-89-20-00, extensión 1109 y fax extensión 1454, a partir del día 2 al 9 de noviembre de 2010, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

No. de licitación	12197001-022-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes y servicios de impresión para el Hospital General de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	8/11/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 315579)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, PRESENCIAL No. 12197001-023-010
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, presencial número 12197001-023-010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> del día 2 al 11 de noviembre de 2010, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, ubicadas en Dr. Balmis número 148, Torre de Gobierno Mezanine, colonia Doctores, código postal 06726, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 27-89-20-00, extensión 1109 y fax extensión 1454, a partir del día 2 al 5 de noviembre de 2010, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

No. de licitación	12197001-023-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico para el Hospital General de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	4/11/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 315580)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS ANTICIPADAS PARA 2011 RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas que se describen a continuación, dichas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860 piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200 Ext. 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Capacitación al personal.
Número CompraNet	LA-012NHK001-N1-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Fechas de consulta	Del 2 al 9 de noviembre de 2010 de las 10:00 a 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Conforme a la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo diverso 1
Número CompraNet	LA-012NHK001-N2-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Fechas de consulta	Del 2 al 10 de noviembre de 2010 de las 10:00 a 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Conforme a la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro y distribución de víveres en general.
Número CompraNet	LA-012NHK001-N3-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Fechas de consulta	Del 2 al 11 de noviembre de 2010 de las 10:00 a 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Conforme a la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo diverso 2.
Número CompraNet	LA-012NHK001-N4-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Fechas de consulta	Del 2 al 18 de noviembre de 2010 de las 10:00 a 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/11/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Conforme a la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2010, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Actuando en ausencia del Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, supliéndolo conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. LAURA EVELYN GOMEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 315596)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número 00637010-006-10, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por el Dr. Rafael M. Navarro Meneses, Director del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" el día 27 de octubre de 2010 de conformidad al artículo 32 de la citada Ley de Adquisiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde número 1397, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03, extensión 14546, los días 2, 3, 4 y 5 de noviembre en días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de equipo médico, mobiliario y equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/10.
Junta de aclaraciones	5/11/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/10, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE JESUS CARRANZA WILLY
RUBRICA.

(R.- 315554)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11/10

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	00641139-030-10
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRASLADO DE VALIJAS Y PAQUETES Y SERVICIO POSTAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	2 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/11/2010
JUNTA DE ACLARACIONES	11/11/2010, 12:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/11/2010, 12:00 HORAS

NUMERO DE LICITACION	00641139-031-10
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRASLADO DE PACIENTES MEDIANTE CUPONES
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 SERVICIO PARA EL ESTADO DE COAHUILA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/11/2010
JUNTA DE ACLARACIONES	11/11/2010, 13:30 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/11/2010, 13:30 HORAS

NUMERO DE LICITACION	00641139-032-10
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE
VOLUMEN A ADQUIRIR	2 SERVICIOS PARA 6 LOCALIDADES
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/11/2010
JUNTA DE ACLARACIONES	11/11/2010, 9:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/11/2010, 9:00 HORAS

NUMERO DE LICITACION	00641139-033-10
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO INSTALACION Y AJUSTE DE LLANTAS
VOLUMEN A ADQUIRIR	6 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/11/2010
JUNTA DE ACLARACIONES	11/11/2010, 10:30 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/11/2010, 10:30 HORAS

LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN: CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA ANTES LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35, LOS DIAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO 8:00 A 16:00 HORAS.

TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA ANTES LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA.

ARTEAGA, COAH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 315458)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48 CMN BAJIO DE LEON, GTO.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641297-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones.
Volumen a adquirir	8 servicios: impermeabilización; muebles sanitarios y accesorios; pintura; panel "w"; muro de tablarroca; piso Interceramic; loseta; reparación de falso plafón; azulejo; herrería; cancelaría; vidrios; carpintería; tubería y conexiones de cobre; válvulas y llaves de cobre; tuberías y conexiones de FoFo y acabados en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría No. 48 Centro Médico Nacional Bajío, León, Guanajuato.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	8/11/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8/11/2010, 10:00 horas, domicilio Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, en León, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, código postal 37328, en León, Gto., teléfono (477) 717-48-00, extensión 31854, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de juntas de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría número 48, del Centro Médico Nacional del Bajío, ubicado en planta baja por entrada principal del mismo edificio, ubicado en Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, código postal 37328, en León, Gto.
- La visita de los trabajos se llevará a cabo sala de juntas de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría número 48, del Centro Médico Nacional del Bajío, ubicado en planta baja por entrada principal del mismo edificio, ubicado en Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, código postal 37328, en León, Gto.
- La reducción de plazos fue autorizada por el Dr. Arturo Estrada Escalante, Director de la UMAE, el día 8 de octubre de 2010.

LEON, GTO., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ARTURO ESTRADA ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 315464)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 00641190-002-10 y 00641190-003-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional

Número de licitación	00641190-002-10.
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes.
Volumen a adquirir	1 Servicio-Ruta 1-253 Viajes, Ruta 2-253 Viajes, Ruta 3-253 Viajes, Ruta 4-253 Viajes, Ruta 5-253 Viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional

Número de licitación	00641190-003-10.
Descripción de la licitación	Servicio de diesel.
Volumen a adquirir	1 Servicio-171 M3.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/11/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 14:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. LUIS OLIVAN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 315451)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
**DELEGACION SUR DEL D.F.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-10**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para las licitaciones 00641214-047-10, 00641214-048-10, 00641214-049-10, 00641214-050-10, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641214-047-10.
Carácter de la licitación	Publica nacional
Descripción de la licitación	Artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	93,053 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	11/11/10 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/10 10:00 horas.

Número de licitación	00641214-048-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico.
Volumen a adquirir	145,440 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	11/11/10 13:00 horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/10 13:00 horas.

Número de licitación	00641214-049-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios de medicina magistral.
Volumen a adquirir	33 unidades médicas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	11/11/10 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/10 16:00 horas.

Número de licitación	00641214-050-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios revelado automático y en seco.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	2 noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	11/11/10 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/10 18:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 55 87 01 82, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. RODOLFO MAÑON FLORES
RUBRICA.

(R.- 315454)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación en segunda convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el licenciado Juan José Rivera Cárdenas con cargo de Director Administrativo mediante el oficio de Ref. DA/UMAEHP/106/2010, el día 25 de octubre de 2010.

Número de licitación	00641271-008-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio integral de oftalmología.
Volumen a adquirir	Mínimo 100, máximo 250 Aprox. Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 9:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C.P. JUAN JOSE RIVERA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 315455)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 010

Número de licitación	00641248-027-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Servicio. 54,385 turnos.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 9:30 horas.

Número de licitación	00641248-028-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fletes.
Volumen a adquirir	Servicio. 24 camiones.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 14:00 horas.

Número de licitación	00641248-029-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico.
Volumen a adquirir	6,805 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	9/11/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2010, 9:30 horas

Número de licitación	00641248-030-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de neumáticos
Volumen a adquirir	320 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010
Junta de aclaraciones	9/11/2010, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2010, 14:00 horas

Número de licitación	00641248-031-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión.
Volumen a adquirir	2 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	10/11/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 9:30 horas.

Número de licitación	00641248-032-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería.
Volumen a adquirir	Servicio. 1,512 Viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.

Junta de aclaraciones	10/11/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 14:00 horas.

Número de licitación	00641248-033-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos institucionales.
Volumen a adquirir	Servicio 122 vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	11/11/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en carretera nacional México-Laredo kilómetro. 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 6 08 76, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 18 de octubre de 2010.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
ING. ROBERTO CARLOS CASILLAS RIVERA
RUBRICA.

(R.- 315457)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TABASCO
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE CANCELACION

Resumen de convocatoria
013/2010
Aviso de cancelación
003

Fecha de publicación de la convocatoria
12/10/2010
No. de Registro en Diario Oficial
R.- 314166

No. de licitación
00641246-049-10

Ubicación del documento
Se hace del conocimiento de los interesados, que se cancela la licitación pública nacional número 00641246-049-10, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones y partes a equipos arco en "C", marca OEC, la cual fue publicada mediante resumen de convocatoria número 013/2010 el día 12 de octubre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, por lo que, fue materialmente imposible solicitar la exclusión de esta convocatoria a la licitación. Lo anterior con fundamento en el penúltimo y último párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 315449)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641224-010-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles de la delegación.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Licenciado Héctor de la Loza Alvarez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 13 de octubre de 2010, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle avenida Adolfo Ruiz Cortines número sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01.744.4.45.51.40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento, Equipamiento Delegacional, ubicado en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 315456)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de bienes y servicios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	00641246-055-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recolección y transporte externo de basura común (segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	11/11/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 9:00 horas.

Número de licitación	00641246-056-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gas Lp (segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	11/11/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 10:30 horas.

Número de licitación	00641246-057-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión para equipamiento asociado a obra, almacén general delegacional y equipos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	1,302 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 12:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Butano esquina Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial II, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación 00641246-057-10, se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autorizado por José Alfredo Gómez Sánchez, Jefe de Servicios Administrativos el día 13 de octubre de 2010.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 315453)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALDELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 020

No. de licitación	00641255-031-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina, impresos y materiales diversos.
Volumen a adquirir	162 Claves con una cantidad máxima de 572,389 artículos.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre 2010.
Junta de aclaraciones	10/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9-245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION
LIC. LEOPOLDO CHAO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 315461)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 022

Número de licitación	00641211-065-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos (desechos alimenticios).
Volumen a adquirir	Unidades Médicas de la Delegación Chihuahua: 20 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	16/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2010, 10:00 horas.

Número de licitación	00641211-066-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza, recolección y destino final de desechos de trampas de grasa.
Volumen a adquirir	Unidades Médicas de la Delegación Chihuahua: 14 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	16/11/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2010, 13:00 horas.

Número de licitación	00641211-067-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio pago por prueba.
Volumen a adquirir	Programa IMSS-Oportunidades: 23 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	17/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2010, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 315462)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de abastecimiento y equipamiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), sita en el Almacén Delegacional, boulevard Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción de plazos de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Eric Rene Soto de León, con cargo de Coordinador Delegacional de Abastecimiento, el día 15 de octubre del año en curso, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 43 del Reglamento, su Reglamento.

Resumen de convocatoria 022

Número de licitación	00641199-022-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de hemodinamia.
Volumen a adquirir	Un solo servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Planeación y Adquisiciones-Oficina de Adquisiciones), ubicada en el Almacén Delegacional boulevard Lázaro Cárdenas número 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, código postal 21600, Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
LIC. ERIC RENE SOTO DE LEON
RUBRICA.

(R.- 315437)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 023

Número de licitación	00641187-031-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones, pinturas y acabados, insumos para tratamiento de agua y señalización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	11/11/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. JOSE MARTIN VAZQUEZ GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 315441)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 024

Número de licitación	00641187-032-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de conservación y mantenimiento a bienes muebles e inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	10/11/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. JOSE MARTIN VAZQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 315443)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 025

Número de licitación	00641187-033-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte y disposición final de basura Común.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	12/11/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2010, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. JOSE MARTIN VAZQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 315444)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 19, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 45, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 045

Número de licitación	00641322-045-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	1. Valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y prima de antigüedad de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2010 y proyecciones 2011. 2. Estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2010. 3. Auditoría a la valuación financiera y actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2010.
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	9/11/2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 10:00 horas.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Servicios Generales, sita en la calle de Durango número 291 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación de Bienes y Servicios no Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA
RUBRICA.

(R.- 315445)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 046

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 19, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 45, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641322-046-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Consultoría actuarial para la elaboración del "estudio de la revisión de la fórmula de cálculo de la prima del seguro de riesgos de trabajo".
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	10/11/2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 13:00 horas.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Servicios Generales, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación de Bienes y Servicios no Terapéuticos, ubicado en la calle de Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA
RUBRICA.

(R.- 315447)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 047

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 45, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641322-047-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Software de Control de Versiones para Peoplesoft.
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Junta de aclaraciones	9/11/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 17:00 horas.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Servicios Generales, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación de Bienes y Servicios no Terapéuticos, ubicado en la calle de Durango número 291, 11o piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA
RUBRICA.

(R.- 315448)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KM 701 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS. MEXICO
AVISO DE FALLOS

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADOS:

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO 00641248-010-10 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO LLEVADO A CABO EL DIA 8 DE JULIO DEL 2010.

NOMBRE	DIRECCION	PARTIDAS	MONTO
ABASTECEDOR MEDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	ANACLETO ZAPATA No. 3015, COL. GRANJITAS LA SILLA, GUADALUPE, N.L. MEXICO	4	\$435,708.24
CONTROL TECNICO y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	AV. LINCOLN No. 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, MONTERREY, N.L. MEXICO	19	\$4,560,904.56
DIREBIO, S.A. DE C.V.	VALLE DEL TESORO No. 402. COL VALLE DE LAS PUENTES, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. MEXICO	1	\$25,596.00

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO 00641248-015-10 PARA LA ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS, GLUCOMETROS, COLESTEROMETROS Y DISPARADORES, LLEVADO ACABO EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2010.

NOMBRE	DIRECCION	PARTIDAS	MONTO
DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.	NAYARIT No. 10, COL. ROMA, C.P. 6500, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL	1	\$484,850.00

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO 00641248-019-10, PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, LLEVADO A CABO EL DIA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2010.

NOMBRE	DIRECCION	PARTIDAS	MONTO S/IVA
MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	CALLE: CANADA No. 505, COLONIA: VISTA HERMOSA, C.P. 64620, MONTERREY, NUEVO LEON	2	\$46,000.00
JUAMA, S.A. DE C.V.	CALLE: CORREGIDORA No. 380, COLONIA: MIGUEL HIDALGO, C.P. 14410, TLALPAN, D.F.	3	\$154,400.00
DENTILAB, S.A. DE C.V.	CALLE: UXMAL No. 381, COLONIA: NARVARTE, C.P. 03020, BENITO JUAREZ, D.F.	7	\$66,736.00

CD. VICTORIA, TAMPS., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
ING. ROBERTO CARLOS CASILLAS RIVERA
RUBRICA.

(R.- 315450)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 06780018-004-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, EDIFICIO "D", 2o. PISO, COLONIA CTM CULHUACAN, CODIGO POSTAL 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54 80 68 45 Y FAX 54 80 68 41, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:30 A 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	LA CONTRATACION DE UNA PERSONA FISICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA ESPECIALIZADO Y QUE DENTRO DE SUS FINES TENGA LA POSIBILIDAD Y CAPACIDAD DE APOYAR AL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL EN SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y JURIDICAS (OUTSOURCING).
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27/10/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	3/11/2010, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/11/2010 10:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2010.

APODERADO LEGAL

C. RAFAEL GIL GUERRERO HERRERA
RUBRICA.**(R.- 315399)****NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 06780018-005-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, EDIFICIO "D", 2o. PISO, COLONIA CTM CULHUACAN, CODIGO POSTAL 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54 80 68 45 Y FAX 54 80 68 41, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:30 A 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y MULTIFUNCIONALES
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27/10/2010
JUNTA DE ACLARACIONES	4/11/2010 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/11/2010 10:00 HORAS

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2010.

APODERADO LEGAL

C. RAFAEL GIL GUERRERO HERRERA
RUBRICA.**(R.- 315398)**

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 06780018-006-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, EDIFICIO "D", 2o. PISO, COLONIA CTM CULHUACAN, CODIGO POSTAL 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54 80 68 45 Y FAX 54 80 68 41, LOS DE DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:30 A 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	28/10/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/11/2010, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/11/2010, 10:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 28 DE OCTUBRE DE 2010.

APODERADO LEGAL

C. RAFAEL GIL GUERRERO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 315470)**CIATEQ, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 008****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 11104002-009-10 y 11104002-010-10 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida del Retablo número 150, colonia Constituyentes FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442)-211-26-67, extensiones 2667 y 2677 y fax extensiones 2577 o 2647, los días del 2 al 3 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. 11104002-009-10	Suministro de material didáctico para formación de personal en HDT y servicios asociados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	3/11/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 9:00 horas.
Descripción de la licitación No. 11104002-010-10	Suministro de plataformas operativas para la gestión de los Centros de Enseñanza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	3/11/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 11:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. FERNANDO CUriEL NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 315570)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11163002-025-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Fabricación, suministro, e instalación de componentes requeridos para la integración de un módulo de flexión y pesado de muelles.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	8/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/11/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Manuel Valdés Alvarado, con cargo de Gerente de Recursos Materiales el día 26 de octubre de 2010.

SALTILLO, COAH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 315545)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 06600008-015-10
CONVOCATORIA: 016
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06600008-015-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239 y fax (01.443) 322.2241, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización de nuevas versiones para 300 licencias de COGNOS 8.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2010.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 315607)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4322, 5090-4421 y 5090-4200, extensión 4564 y fax 5090-4469 y 5090-4470, los días del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2010, para la licitación 21160006-015-10 al 4 de noviembre para las licitaciones 21160006-016-10 y 21160006-017-10, con un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las tres licitaciones, fue autorizada por el Lic. César Ramón Añorve Sánchez, con cargo de Subdirector de Asistencia Técnica, el día 11 de octubre de 2010.

Licitación pública nacional 21160006-015-10

Descripción de la licitación	Programa Subregional de Desarrollo Turístico Costalegre, Estado de Jalisco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2010.
Junta de aclaraciones	3/11/2010; 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	9/11/2010; 9:30 horas.

Licitación pública nacional 21160006-016-10

Descripción de la licitación	Programa de Desarrollo Turístico del Corredor Dzitbalché- Isla Arena, Municipio de Calkiní, Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2010.
Junta de aclaraciones	3/11/2010; 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2010; 9:30 horas.

Licitación pública nacional 21160006-017-10

Descripción de la licitación	Programa Regional de Desarrollo Turístico Cañones de la Sierra Madre, Estado de Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/10/2010.
Junta de aclaraciones	3/11/2010; 16:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2010; 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ROSA MARIA RAMIREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 315561)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 009
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 70100021-009-10

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral de oficinas de la convocante en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2010.
Junta de aclaraciones	12/11/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	11/11/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 70100021-010-10

Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento de bienes de la convocante, a su cargo o bajo su resguardo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2010.
Junta de aclaraciones	11/11/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Las fechas se detallan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 14:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 315418)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 010**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono: (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 70100021-011-10

Descripción de la licitación	Adquisición de cartulinas y papeles extendidos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2010.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 70100021-012-10

Descripción de la licitación	Servicio de dispersión de vales de despensa electrónicos a través de tarjeta con banda magnética.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2010.
Junta de aclaraciones	10/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 315487)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida V. Carranza número 1138, piso 5, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., (01-444) 834-18-17 y 834-18-61, los días de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 70100011-003-10, 2a. convocatoria.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, llantas, ferretería y construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION REGIONAL

C.P. ZONIA E. BENAVIDES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 315537)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11151004-015-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416520 y fax 40404300, extensión 416509, los días del martes 2 al viernes 12 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y adecuación de módulo de sanitarios, impermeabilización, trabajos en Plaza Gamio y mejoramiento del camino interno en la Zona Arqueológica de Teotihuacan, Estado de México.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	10/11/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	10/11/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS DEL INAH

ARQ. JESUS ENRIQUE VELAZQUEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 315569)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas números 11141001-024-10 y, 11141001-025-10, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono número 41550200 extensión 9052 y fax número 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	11141001-024-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de audio, video, fotográfico, iluminación y no-breaks.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2010.
Junta de aclaraciones	4/11/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/11/2010, 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2010, 11:00 horas.

No. de licitación	11141001-025-10.
Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de 14 sistemas de energía sin interrupción (up's) para los sitios del CONACULTA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2010.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2010, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
LIC. J. JESUS CUSTODIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 315494)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL TABASCO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, segundo piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 3157049, extensiones 1029 y 1030, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para la licitación.

- Licitación pública nacional número 16101029-010-10.
- Para consulta los días 2 al 16 de noviembre de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de camionetas pick up 6 cilindros.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	10/11/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2010, 11:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

EN AUSENCIA DEL DIRECTOR LOCAL TABASCO ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1o., 9o. FRACCION III Y SUS PARRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, 11 LETRA "C", FRACCION III, Y 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006,

FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. JOSE LUIS ACOSTA FELIX

RUBRICA.

(R.- 315546)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 068
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organó Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial, 30128001-073-10, con reducción de plazos, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Rehabilitación de equipo de bombeo sumergible marca Nabohi.
Volumen a adquirir	01 contrato.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de octubre de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2010, 19:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2010, 8:00 horas.
Acto de fallo	12 de noviembre de 2010, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
LIC. THALIA LAGUNAS ARAGON
RUBRICA.

(R.- 315574)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

NOTIFICACION DE FALLO

El licenciado Carlos Vargas Martínez, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Oficialía Mayor da a conocer el fallo de la licitación pública nacional:

No. de licitación	Concepto del procedimiento	Fecha de fallo	Adjudicación		
			Persona moral	Total de partida asignada	Importe adjudicado
TSJF/FJ/LPN-001/2010	"Contratación del Servicio para la Gestión Judicial"	Octubre, 7 de 2010	Prospectiva Informática y Administrativa, S.A. de C.V.	Partida única	\$11'698,356.39

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DE 2010.

OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 315405)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 54109002-017-10

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública arriba indicada, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, por el periodo del 3 al 12 de agosto de 2010.

Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario escolar y equipo para laboratorio polifuncional del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa "COBAES" No. 95 ubicado en el Fraccionamiento Las Mañanitas, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/noviembre/2010
Junta de aclaraciones	9/noviembre/2010, 10:00 horas Sala de juntas de ISIFE
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/noviembre/2010, 10:00 horas Sala de juntas de ISIFE

CULIACAN, SIN., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. FRANCISCO JAVIER GAMEZ CABRERA

RUBRICA.

(R.- 315557)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "adquisición de equipo de transporte para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32301004-006-10	9/11/2010 14:00 horas	16/11/2010 11:00 horas	16/11/2010 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	3	Vehículo
2	I480800160	Autopatrulla con equipo adicional integrado	2	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, José Haroz Aguilar número 2000-304, colonia fraccionamiento Villa Turística, código postal 22710, Playas de Rosarito, Baja California, teléfono 661-6149675, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. No hay costo por concepto de bases, se requiere comprobante de registro en CompraNet mediante los recibos que genera el sistema. La publicación de la convocatoria estará disponible en CompraNet a partir del 29 de octubre.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2010 a las 14:00 horas, en sala de usos múltiples de la Casa Municipal, ubicado en José Haroz Aguilar número 2000-212, colonia Fraccionamiento Villa Turística, código postal 22710, Playas de Rosarito, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas, en sala de usos múltiples de la Casa Municipal, José Haroz Aguilar número 2000-212, colonia Fraccionamiento Villa Turística, código postal 22710, Playas de Rosarito, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de noviembre de 2010 a las 11:30 horas, en sala de usos múltiples de la Casa Municipal, José Haroz Aguilar número 2000-212, colonia Fraccionamiento Villa Turística, código postal 22710, Playas de Rosarito, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales, posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: el pago del importe total será de 100% a más tardar a los 30 días naturales, una vez suministrada la totalidad de los bienes materia de esta licitación a entera satisfacción de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del IV Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DR. EMILIO RODRIGUEZ IBARRA
RUBRICA.

(R.- 315524)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34302001-005-010, cuya convocatoria que contiene las lineamientos de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la avenida Gustavo Díaz Ordaz 47, código postal 24027, colonia Camino Real, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (981) 82-7-41-31, los días 2, 3, 4 y 5, de noviembre de 2010 de 9:00 a 14:30 horas. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones es autoriza por el titular de la Dirección de Obras públicas

Descripción de la licitación	Pavimentación de varias calles en la Unidad Habitacional Presidentes de México de la Cd. de San Francisco de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	4/11/2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2010, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
ARQ. GILBERTO PIZARRO PENICHE
RUBRICA.

(R.- 315502)**SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION
GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE****SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34007001-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de esta Secretaría, sita en Calle 8 número 325 edificio Lavalle entre 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 01 (981)8119200, extensión 1639, los días 2 al 9 de noviembre de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de estaciones meteorológicas automáticas y equipo complementario.
Volumen a adquirir	7
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Visita a instalaciones	10 y 11/11/2010, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/11/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2010, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
E INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. EDGAR ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 315527)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35303001-002-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dámaso Rodríguez número 331, colonia Centro Metropolitano, código postal 25022, Saltillo, Coahuila, teléfono (844) 410-53-35 y fax (844) 410-37-38, los días 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2010 del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colectores y sistema pluvial en la Cd. de Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	6/11/2010 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/11/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010 8:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35303001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dámaso Rodríguez número 331, colonia Centro Metropolitano, código postal 25022, Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 410-53-35 y fax (844) 410-37-38, los días 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2010 del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colectores y sistema pluvial en la Cd. de Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	6/11/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/11/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35303001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dámaso Rodríguez número 331, colonia Centro Metropolitano, código postal 25022, Saltillo, Coahuila, teléfono (844) 410-53-35 y fax (844) 410-37-38, los días 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2010 del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colectores y sistema pluvial en la Cd. de Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	6/11/2010 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/11/2010 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35303001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dámaso Rodríguez número 331, colonia Centro Metropolitano, código postal 25022, Saltillo, Coahuila, teléfono (844) 410-53-35 y fax (844) 410-37-38, los días 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2010 del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colectores y sistema Pluvial en la cd. de Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	6/11/2010 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/11/2010 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010 14:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LIC. JOSE LUIS MUÑOZ BUENTELLO
RUBRICA.

(R.- 315489)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35015001-018-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón sin número, planta baja, colonia Carretera 57, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 844 6 98 10 30 y fax 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de talud carretera "Monterrey-Salttillo" en la región sureste del estado de Coahuila.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	10/11/2010, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/11/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2010, 11:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Horacio del Bosque Leal, con cargo de Subsecretario de Edificaciones y Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila el día 22 de octubre de 2010.

SALTILLO, COAH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SUBSECRETARIO DE EDIFICACIONES Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
LIC. HORACIO DEL BOSQUE LEAL
RUBRICA.

(R.- 315492)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO REGIONAL NORESTE
No. 2048 (FIDENORESTE)
COMITE TECNICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35201001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Perif. Luis Echeverría Alvarez, edificio Torre Saltillo número 1560, piso 10, colonia Guanajuato Oriente, código postal 25286, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844 415 17 14 y fax 844 415 21 62, los días del 2 de noviembre al 11 de noviembre del 2010 del año en curso de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Sistema de consulta de parques y zonas industriales del Noreste.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	11/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
EL COORDINADOR EJECUTIVO
LIC. ENRIQUE GABRIEL MIER CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 315485)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012/10

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE: FORMAS IMPRESAS Y DISEÑO PUBLICITARIO, VEHICULOS, EQUIPO DE LABORATORIO (COFEPRIS) Y MATERIAL DE COMPUTO (COFEPRIS), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LA LICITACION	35100001-032-010.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	FORMAS IMPRESAS Y DISEÑO PUBLICITARIO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	9 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	29 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.

- ESTA LICITACION CONSTA DE 10 PARTIDAS

No. DE LA LICITACION	35100001-033-010.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	VEHICULOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	9 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	25 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.

- ESTA LICITACION CONSTA DE 2 PARTIDAS

No. DE LA LICITACION	35100001-034-010.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	EQUIPO DE LABORATORIO (COFEPRIS).
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	30 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.

- ESTA LICITACION CONSTA DE 18 PARTIDAS

No. DE LA LICITACION	35100001-035-010.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	EQUIPO DE COMPUTO (COFEPRIS).
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	NO HAY VISITA.
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.
EMISION DEL FALLO	30 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HRS. PARTIENDO DE LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL TERCER PISO EN CALLE VICTORIA No. 312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA.

- ESTA LICITACION CONSTA DE 11 PARTIDAS

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL: UBICADO EN PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NUMERO 1785, COLONIA PUEBLO INSURGENTE, CODIGO POSTAL 25290, SALTILLO, COAHUILA, SIN CARGOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, SEGUROS U OTROS, EN DIAS HABILES DE 8:00 A 13:30 HORAS. LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE VICTORIA 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.

- * LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERAL.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERA(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICION(ES) SERA(N): PESO MEXICANO.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: HASTA 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA ORIGINAL PREVIA RECEPCION DE LAS MERCANCIAS A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS Y FALLO DE LAS LICITACIONES; SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORARIOS PROGRAMADOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, UBICADA EN CALLE VICTORIA 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- * LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, NO OTORGARAN ANTICIPO ALGUNO PARA ESTAS ADQUISICIONES.

GARANTIAS:

- * DE CUMPLIMIENTO: FIANZA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, POR EL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.
- * CRITERIO DE ADJUDICACION: MEJOR PROPUESTA ECONOMICA POR PARTIDA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS TECNICOS.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

SALTILLO, COAH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. ROGELIO CASTOR ADAME

RUBRICA.

(R.- 315525)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COLIMA

DIRECCION DE PLANEACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. José Juan Michel Ramírez, con cargo de Presidente Municipal el día 22 de octubre de 2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36316001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en V. Carranza y Constituyentes sin número, colonia Centro, código postal 28400, Coquimatlán, Colima, teléfono 3123230333 y fax 3123230371, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de puente vado en la localidad de El Chical, Municipio de Coquimatlán, Col.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/10/2010.
Junta de Aclaraciones	1/11/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/11/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	5/11/2010, 12:00 horas.

COQUIMATLAN, COL., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL.

ING. JOSE JUAN MICHEL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 315468)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 021

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 extensión 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas 2010.

No. Licitación	38104002-118-10.
Descripción de la licitación	Conexión de agua potable para ciudad universitaria, consistente en el suministro e instalación de 3,811.0 m. de tubería de PVC SDR-26 de 10" de Diám., en Cd. Juárez, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Visita de obra	9 de noviembre de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2010 a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2010 a las 18:00 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento (Zona Frontera), ubicada en calle Parral número 1155, Fraccionamiento Rubio Norte a un costado de la Planta de Tratamiento Norte, código postal 32540, en Ciudad Juárez, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR TECNICO

ING. ANTONIO ERNESTO PRADO TREVIÑO

RUBRICA.

(R.- 315621)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 022

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa para la construcción y rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS) 2010.

No. licitación	38104002-119-10.
Descripción de la licitación	Construcción de tres casetas de osmosis inversa tipo III para osmosis inversa, en las localidades de Vado de Cedillos, Mpio. de Guadalupe D.B., Loma Blanca y Jesús Carranza, Mpio. de Juárez, todas del estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Visita de obra	10 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2010 a las 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2010 a las 19:00 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de San Isidro, ubicadas en carretera Juárez-Porvenir sin número, código postal 33721, en la localidad de San Isidro, municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR TECNICO

ING. ANTONIO ERNESTO PRADO TREVIÑO

RUBRICA.

(R.- 315623)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA**
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38306004-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro código postal 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra de pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en Ciudad Juárez, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	5/11/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2010, 9:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38306004-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro, código postal 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra de pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en Ciudad Juárez, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	5/11/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38306004-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro, código postal 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra de pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en Ciudad Juárez, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	5/11/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2010, 11:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38306004-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro, código postal 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra de pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en Ciudad Juárez, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	5/11/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2010, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38306004-005-10, cuya

convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro, código postal 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra de pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en Ciudad Juárez, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	5/11/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2010, 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38306004-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro, código postal 32000, Ciudad Juárez, Chihuahua, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra de pavimentación de calles a base de concreto hidráulico en Ciudad Juárez, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	5/11/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/11/2010, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2010, 14:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 315483)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Ramón David Ramos Armenta, con cargo de Director de Obras Públicas, el día 21 de octubre de 2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38002003-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Primera Etapa del Jardín Zoológico en Chihuahua, ubicado en Blvd. Fuentes Mares S/N, Col. Avalos, en Chihuahua, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	6/11/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/11/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2010, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
RUBRICA.

(R.- 315477)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. GEGTO/INIFEG/2010-003****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios y tiempo determinado de la siguiente obra: "construcción de la Unidad de Docencia I con obra exterior" para la Universidad Politécnica del Bicentenario, ubicada en el Municipio de Silao; con número de licitación 40112001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación Jurídica, ubicadas en Plaza Hidalgo número 1, zona Centro, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (473) 732 18 14, extensiones 231 y 202, fax 732 26 53.

Descripción de la licitación 40112001-003-10	"Construcción de la Unidad de Docencia I con obra exterior" para la Universidad Politécnica del Bicentenario, ubicada en el Municipio de Silao.
La obra consiste en:	Ver bases.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	10/11/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/11/10, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

ING. JUAN CARLOS DELGADO ZARATE

RUBRICA.

(R.- 315474)**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 40310003-05-10****LICITACION PUBLICA NACIONAL 40310003-05-10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 40310003-05-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Oficialía Mayor, con domicilio en Jardín Principal sin número, Zona Centro, código postal 36500 Palacio Municipal de Irapuato, Guanajuato, México de 9:00 a 15:00 horas y con teléfono (462) 606 9999 extensión 1581.

Objeto de la licitación	Adquisición de chalecos antibalas y kits de uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 octubre del 2010.
Junta de aclaraciones	17/11/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	24/11/2010, 10:00 horas.
Fallo	30/11/2010, 14:00 horas.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 27 DE OCTUBRE DE 2010.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**BARDO ELICECHE JONES**

RUBRICA.

(R.- 315538)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 40310003-06-10

LICITACION PUBLICA NACIONAL 4031000-06-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 4031000-06-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Oficialía Mayor, con domicilio en Jardín Principal sin número, Zona Centro, código postal 36500 Palacio Municipal de Irapuato, Guanajuato, México, de 9:00 a 15:00 horas y con teléfono (462) 606 9999 extensión 1581.

Objeto de la licitación	Adquisición de vehículos patrullas equipadas.
Volumen a adquirir	6 camionetas, 4 sedanes y 5 motocicletas.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre del 2010.
Junta de aclaraciones	10/11/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	18/11/2010, 10:00 horas.
Fallo	23/11/2010, 14:00 horas.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 27 DE OCTUBRE DE 2010.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

BARDO ELICECHE JONES

RUBRICA.

(R.- 315536)

ALIANZA PARA EL CAMPO DE GUANAJUATO

ALCAMPO 35270637

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA
PARA EL CAMPO DE GUANAJUATO "ALCAMPO"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LPNP-01-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en avenida Irrigación sin número, colonia Monte de Camargo, código postal 38030, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 612-19-18, extensiones 64147 y 67171 o por Internet: <http://sda.guanajuato.gob.mx> y <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, o bien, en el correo electrónico see@gto.sagarpa.gob.mx, los días del 2 al 10 de noviembre del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de la evaluación externa específica del desempeño de los programas de SAGARPA en concurrencia de recursos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	No Aplica
Junta de aclaraciones	10/11/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 10:00 horas

CELAYA, GTO., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO ALIANZA
PARA EL CAMPO DE GUANAJUATO "ALCAMPO" 35270637

ING. JOSE MARIA ANAYA OCHOA

RUBRICA.

(R.- 315533)

COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

COORDINACION TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Ing. Alejandro Calderón Bravo, con cargo de Presidente del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S. el día 22 de octubre de 2010. De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 40308001-002-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Naranjos número 101, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, teléfono: 464 648 0207 y fax 464 648 0207, extensiones 136, 134, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colector sanitario ribereño, primera etapa, Cabecera Municipal de Salamanca, Gto.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2010.
Junta de aclaraciones	29/10/2010, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/10/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2010, 10:00 horas.

SALAMANCA, GTO., A 27 DE OCTUBRE DE 2010.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL C.M.A.P.A.S.
ING. ALEJANDRO CALDERON BRAVO
RUBRICA.

(R.- 315467)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adjudicación del contrato, del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU). La convocatoria a las licitaciones se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita desde la publicación de la presente y hasta el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Robirosa, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-58390, extensión 140 correo electrónico direcciongeneral@ceaa-hidalgo.gob.mx, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas.

42113001-050-10

Descripción de la licitación	Construcción de colectores y emisor en la cabecera municipal de Zacualtipán.
Volumen de licitación	1,138 mts de tubería corrugada de polietileno de 8", 1,135 mts de tubería corrugada de polietileno de 6".
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	12/11/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/11/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 17:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
L.C. OMAR DALADIER ZERON FLORES
RUBRICA.

(R.- 315565)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adjudicación del contrato, del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS). La convocatoria a las licitaciones se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita desde la publicación de la presente y hasta el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Robirosa, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-58390, extensión 140 correo electrónico: direcciongeneral@ceaa-hidalgo.gob.mx, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

42113001-041-10

Descripción de la licitación	Construcción de colector sanitario y construcción de pozos de visita, Zapotitla, Huejutla de Reyes.
Volumen de licitación	789 mts de tubería de P.V.C –PTF de 400 mm. de diámetro, 232 mts, de P.V.C –PTF de 450 mm. de diámetro.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	11/11/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/11/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 9:00 horas.

42113001-042-10

Descripción de la licitación	Red de atarjeas, descargas domiciliarias y planta de tratamiento de 28 de Mayo, Acatlán.
Volumen de licitación	Trabajos preliminares, movimiento de tierras, caja de demacias, caja derivadora, reactor biológico, activador de lodos.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	11/11/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/11/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 11:00 horas.

42113001-043-10

Descripción de la licitación	Red de atarjeas, descargas domiciliarias y planta de tratamiento de Benito Juárez, Mineral del Chico.
Volumen de licitación	Trabajos preliminares, caja de demacias, canal desarenador, caja derivadora de gasto, Laguna Facultativa.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	11/11/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/11/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 13:00 horas.

42113001-044-10

Descripción de la licitación	Equipamiento y electrificación de pozo, El Nith, Ixmiquilpan.
Volumen de licitación	130 mts de tubería de acero roscable de 3", 2,300 mts de tubo galvanizado de 3", equipamiento, tren de descarga, casete de controles.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	11/11/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/11/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 15:00 horas.

42113001-045-10

Descripción de la licitación	Equipamiento y electrificación de pozo y línea de conducción, la Huerta, Ixmiquilpan.
Volumen de licitación	100 mts de tubería de acero roscable de 3", 330 mts de tubería de P.V.C. de 2", 235 mts de tubo galvanizado de 4", equipamiento, tren de descarga, casete de controles.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	11/11/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/11/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 17:00 horas.

42113001-046-10

Descripción de la licitación	Equipamiento y electrificación de pozo, el Tablón, Ixmiquilpan.
Volumen de licitación	130 mts de tubería de acero roscable de 3", equipamiento, tren de descarga, casete de controles.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	12/11/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/11/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 9:00 horas.

42113001-047-10

Descripción de la licitación	Perforación de pozo de agua potable, Vistahermosa, Ixmiquilpan.
Volumen de licitación	180 mts de tubería de acero de 12 ¼", 50 mts de tubería de acero de 20 ¼", ampliaciones de 12 ¼" a 18", 18" a 24".
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	12/11/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/11/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 11:00 horas.

42113001-048-10

Descripción de la licitación	Planta de tratamiento de aguas residuales Paredes Capula, Ixmiquilpan.
Volumen de licitación	Planta de tratamiento, tanques de concreto, caseta, obra exterior.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	12/11/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/11/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 13:00 horas.

42113001-049-10

Descripción de la licitación	Construcción de red de atarjeas y 2 plantas de tratamiento y descargas domiciliarias, Mandho, Ixmiquilpan.
Volumen de licitación	9,617 mts de tubería de concreto simple de 8" de diámetro, descargas domiciliarias, 2 plantas de tratamiento, tanques de concreto, caseta, obra exterior.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	12/11/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/11/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 15:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

L.C. OMAR DALADIER ZERON FLORES

RUBRICA.

(R.- 315563)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas 42006001-035-10, 42006001-036-10, 42006001-037-10, 42006001-038-10, 42006001-039-10, 42006001-040-10, 42006001-041, 42006001-42-10, 42006001-043-10 y 42006001-044-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez sin número 1er. piso, edificio de Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo, teléfono 017717176293, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación nacional	42006001-035-10.
Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/noviembre/2010.
Junta de aclaraciones	9/noviembre/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/noviembre/2010, 9:00 Hrs.
Fallo	17/noviembre/2010, 18:00 Hrs.

Número de licitación nacional	42006001-036-10.
Descripción de la licitación	Máquinas y equipos diversos.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/noviembre/2010.
Junta de aclaraciones	9/noviembre/2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/noviembre/2010, 10:30 Hrs.
Fallo	17/noviembre/2010, 18:30 Hrs.

Número de licitación nacional	42006001-037-10.
Descripción de la licitación	Maquinaria y equipo diverso.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/noviembre/2010.
Junta de aclaraciones	9/noviembre/2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/noviembre/2010, 11:30 Hrs.
Fallo	17/noviembre/2010, 19:00 Hrs.

Número de licitación nacional	42006001-038-10.
Descripción de la licitación	Vehículos.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/noviembre/2010.
Junta de aclaraciones	9/noviembre/2010, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/noviembre/2010, 12:30 Hrs.
Fallo	17/noviembre/2010, 19:30 Hrs.

Número de licitación nacional	42006001-039-10.
Descripción de la licitación	Material para cercado, plantas, plaguicidas, abonos, fertilizantes y suministro e instalación de módulos malla sombra.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/noviembre/2010.
Junta de aclaraciones	9/noviembre/2010, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/noviembre/2010, 13:30 Hrs.
Fallo	17/noviembre/2010, 20:00 Hrs.

Número de licitación nacional	42006001-040-10.
Descripción de la licitación	Estudios de ordenamiento ecológico territorial y bitácora ambiental.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/noviembre/2010.
Junta de aclaraciones	9/ noviembre/2010, 17:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/noviembre/2010, 15:30 Hrs.
Fallo	18/noviembre/2010, 14:00 Hrs.

Número de licitación nacional	42006001-041-10.
Descripción de la licitación	Maquinaria y herramientas diversas.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/noviembre/2010.
Junta de aclaraciones	9/noviembre/2010, 20:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/noviembre/2010, 19:30 Hrs.
Fallo	18/noviembre/2010, 15:30 Hrs.

Número de licitación nacional	42006001-042-10.
Descripción de la licitación	Diseño y elaboración de un Sistema de Información Ambiental.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/noviembre/2010.
Junta de aclaraciones	9/noviembre/2010, 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/noviembre/2010, 16:30 Hrs.
Fallo	18/noviembre/2010, 14:30 Hrs.

Número de licitación nacional	42006001-043-10.
Descripción de la licitación	Material didáctico ambiental.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/noviembre/2010.
Junta de aclaraciones	9/noviembre/2010, 19:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/noviembre/2010, 18:30 Hrs.
Fallo	18/noviembre/2010, 15:00 Hrs.

Número de licitación nacional	42006001-044-10.
Descripción de la licitación	Material de construcción.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/noviembre/2010.
Junta de aclaraciones	9/noviembre/2010, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/noviembre/2010, 17:30 Hrs.
Fallo	17/noviembre/2010, 17:30 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
SECRETARIA DE FINANZAS Y ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 315594)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) que a continuación se mencionan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ingenierías 100, colonia Huapalcalco, código postal 43629, Tulancingo, Hidalgo, teléfono (01-775) 755-8202 extensión 1201. Desde el día de la publicación hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número 29087001-010-10

Descripción de la licitación	Licencias de programas (Software).
Volumen a adquirir	12 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número 29087001-011-10

Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	31 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	10 de noviembre de 2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2010 a las 12:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número 29087001-012-10

Descripción de la licitación	Equipo de telecomunicaciones.
Volumen a adquirir	15 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 29087001-013-10

Descripción de la licitación	Maquinaria y equipo industrial.
Volumen a adquirir	16 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2010 a las 12:00 horas.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

RECTOR

Dr. LUIS TELLEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 315608)

**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE
DEL ESTADO DE HIDALGO****ADQUISICIONES****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. 42115002-001-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO 42115002-001-10, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: PASEO DEL AGRARISMO NUMERO 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KILOMETRO 2.5, CODIGO POSTAL 42700, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, TELEFONO 01 738 735 4000, LOS DIAS DEL 3 AL 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	EQUIPO PARA AULAS INTERACTIVAS Y VIDEOCONFERENCIAS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	12 PARTIDAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 10:00 HRS.

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN DE DIOS NOCHEBUENA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 315532)

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA SOPMG-007/10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 43302002-003-10 Contrato No. OPG-CONACULTA-EQP-LP-C15-222/10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y adquisición en <http://compranet.gob.mx>, y en calle Hospital No. 50, Zona Centro de Guadalajara, Jal., teléfono (33) 38375000, extensiones 5369, 5370, fax 5032, los días hábiles del 2 de noviembre al 8 de noviembre del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. 43302002-003-10 Contrato No. OPG-CONACULTA-EQP-LP-C15-222/10

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Cultural Santa Cecilia, comprendida en el perímetro de Ramón Serratos, Hacienda de la Colmena, Alfonso Esparza Oteo y Agustín Lara, en la Col. Santa Cecilia 2da. Secc. de la zona 4 Oblatos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita de obra	8 de noviembre de 2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	9 de noviembre de 2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2010, 10:00 horas.
Fecha de fallo	29 de noviembre de 2010, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO

MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO

C. JUAN CARLOS URANGA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 315625)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44024001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Conjunto Sedagro lado sur sin número, colonia Exrancho San Lorenzo, código postal 52140, Metepec, México, teléfono (722)2756206 y fax (722)2756200, los días 2 al 15 de noviembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumentos y aparatos especializados y de precisión.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	16/11/2010 11:00 horas.
Visitas a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2010 11:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JORGE F. FUENTES ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 315619)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, LOS ARTICULOS 26 FRACCION I Y 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 PARRAFO II, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, ASI COMO LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) SIGUIENTES(S) LA(S) LICITACION(ES):

No. DE LICITACION	COSTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR CONVOCATORIA	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
29013002- 005-10	CARACTER GRATUITO	12/11/2010	16/11/2010 10:00 HORAS	17/11/10 10:00 HORAS	22/11/2010 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	C810600010	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LIMPIEZA, PARA EL EJERCICIO 2011	SERVICIO	1

No. DE LICITACION	COSTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR CONVOCATORIA	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
29013002- 006-10	CARACTER GRATUITO	12/11/2010	NO HABRA VISITA	17/11/2010 13:00 HORAS	22/11/2010 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	C810000000	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA Y VALES GASOLINA PARA EL EJERCICIO 2011	SERVICIO	1

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CIRCUITO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 57000, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 5716-9791, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 18:00 HORAS.
- TODAS LAS JUNTAS RELATIVAS A ESTA CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS P.A. DEL EDIFICIO DE RECTORIA.

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
P.C.P. JOSE LUIS RAMIREZ LUNA
RUBRICA.

(R.- 315571)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

FIDEICOMISO DE PARQUES INDUSTRIALES DE MICHOACAN

LICITACIONES PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA 45201001-001-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación número 45201001-001-10 cuya convocatoria establece las bases de participación, estando disponibles para su consulta en Internet <http://compranet.go.mx> o bien en la Subdirección Técnica y de Operación del Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán, ubicado en Andador Plaza número 39 colonia Ciudad Industrial Morelia código postal 58200, en la ciudad de Morelia Michoacán, a partir de la fecha de su publicación, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas, teléfonos 443 315-07-03 y 443-315-07-56.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de licitación
45201001-001-10		Gratuita	9-Nov-2010 13:00 Hrs.	10-Nov-2010 11:30 Hrs.	12-Nov-2010 16:30 Hrs.	19-Nov-2010 9:30 Hrs.	19-NOV-2010 9:30 Hrs.	26-NOV-2010 11:00 Hrs.
Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Plazo de ejecución de los trabajos	Descripción general de la obra y ubicación			Especialidad requerida para participar		Capital contable requerido
1-Dic.-2010	31-Ene.-2011	62 días naturales	Realización de obras de pavimentación de calles, red de drenaje sanitario y pluvial así como alumbrado público, en el Recinto Fiscalizado Estratégico del Desarrollo Intermodal de la Isla de la Palma del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.			Terracerías, pavimentación con carpeta asfáltica, obra hidráulicas, sanitaria, y alumbrado público		2.500.000.00

Requisitos que deberán cumplir los interesados:

Inscripción

La convocatoria a la licitación, se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.com.mx> o bien en Andador Plaza número 39, colonia, Fracc. Ciudad Industrial Morelia, código postal 58200, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 3150756/03, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de noviembre del 2010 en las oficinas del Fideicomiso de Parques Industriales del Estado de Michoacán, ubicado en Andador Plaza número 39, colonia Fracc. Ciudad Industrial Morelia, código postal 58200 Morelia, Michoacán.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas, se efectuará el día 19 de noviembre del 2010 a las 9:30 horas en las oficinas del Fideicomiso de Parques Industriales del Estado de Michoacán, ubicadas en Andador Plaza número 39, colonia Fracc. Ciudad Industrial Morelia; código postal 58200. Morelia, Michoacán.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de noviembre del 2010 a las 11:30 horas en las oficinas del Fideicomiso de Parques Industriales del Estado de Michoacán, ubicadas en bulevar de las Islas esquina con Isla Basacori sin número, código postal 65020 en el Parque de la Pequeña y Mediana Industria en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Ubicación de la Obra: Recinto Fiscalizado Estratégico del Desarrollo Intermodal de Isla de La Palma en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones, será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones, será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo para la compra de material de 20%.

Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos de 10%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar consiste en experiencia en pavimentación, instalaciones hidrosanitarias y alumbrado público.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1.- Solicitud de inscripción, citando el número y descripción de la licitación firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa.

2.- Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que es de nacionalidad mexicana.

3.- Manifestación de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.- Presentar manifestación de que el "Profesional Técnico Propuesto" quien será el representante en la ejecución de los trabajos, cuenta con firma electrónica (FIEL), tal y como lo establece el artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica, publicados en el Diario Oficial por la Secretaría de la Función Pública, publicado el día 9 de septiembre de 2009, ANEXAR COPIA fotostática del documento.

5.- Manifestación de integridad bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

6.- Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo, así como una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

7.- Copia de Registro del Padrón de contratistas de su Estado, en caso de contar con él.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: "El Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán", con base en los resultados de las evaluaciones de las proposiciones presentadas por los licitantes, donde en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes en la evaluación, para determinar la solvencia de las propuestas dependiendo principalmente de las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar y dejando de considerar condiciones establecidas en la convocatoria (bases de licitación) que tuvieron como objeto facilitar la presentación de las proposiciones, cuyo incumplimiento por si mismas, no afectará la solvencia de las propuestas y con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas que no fueron desechadas, donde, en su caso, el contrato de la obra pública sobre la base de precios unitarios se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria (bases de licitación), las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La convocante" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "La convocante", el contrato se adjudicará a quien asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que considere "El Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán".

Las condiciones de pago son: a base de estimaciones quincenales de avance físico-financiero de la obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación, así como las condiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MORELIA, MICH., A 26 DE OCTUBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE PARQUES INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MICHOACAN

LIC. MIGUEL ANGEL SERVIN MALDONADO

RUBRICA.

(R.- 315473)

H. AYUNTAMIENTO SALVADOR ESCALANTE, MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 45320001-001-10 y 45320001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Allende número 56 Zona Centro Santa Clara del Cobre Municipio Salvador Escalante, Michoacán, teléfono 01 (434) 338 00 48 de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

No. licitación	45320001-001-10
Objeto de la licitación	Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico de la Comunidad de Zirahuen
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Octubre de 2010
Visita a instalaciones	El día 3 de noviembre de 2010, a las 9:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento Allende No. 56 Zona Centro Santa Clara del Cobre Municipio Salvador Escalante, Michoacán
Junta de aclaraciones	El día 3 de noviembre de 2010, a las 13:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento Allende No. 56 Zona Centro Santa Clara del Cobre Municipio Salvador Escalante, Michoacán
Presentación y apertura de proposiciones	El día 11 de Noviembre de 2010, a las 12:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento Allende No. 56 Zona Centro Santa Clara del Cobre Municipio Salvador Escalante, Michoacán
Capital contable mínimo requerido	\$3,000,000.00

No. licitación	45320001-002-10
Objeto de la licitación	Mejoramiento y conclusión del Mejoramiento de la Imagen Urbana Rehabilitación de las calles Pito Pérez, Riva Palacio, Morelos y Eпитacio Huerta
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Octubre de 2010
Visita a instalaciones	El día 3 de noviembre de 2010, a las 9:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento Allende No. 56 Zona Centro Santa Clara del Cobre Municipio Salvador Escalante, Michoacán
Junta de aclaraciones	El día 3 de noviembre de 2010, a las 11:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento Allende No. 56 Zona Centro Santa Clara del Cobre Municipio Salvador Escalante, Michoacán
Presentación y apertura de proposiciones	El día 11 de noviembre de 2010, a las 9:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento Allende No. 56 Zona Centro Santa Clara del Cobre Municipio Salvador Escalante, Michoacán
Capital contable mínimo requerido	\$2,500,000.00

SANTA CLARA DEL COBRE, MICH., A 28 DE OCTUBRE DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACAN
C. ARTURO RAMIREZ PURECO
RUBRICA.

(R.- 315501)

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACAN

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional números 45303002-001-10, 45303002-002-10 y 45303002-003-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guerrero Oriente número 26, interior 7, colonia Centro, código postal 59600, Zamora, Michoacán (teléfono 351 5151306), los días del 2 de noviembre al 10 de noviembre del año en curso en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Línea de conducción de agua potable Manantial del km 0+000 al 13+483.52, en la localidad de Zamora, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	8/11/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/11/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2010, 8:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de tanque de regularización de abastecimiento de agua potable Manantial en la localidad de Zamora, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/11/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento y control para sistema de agua potable Manantial en la localidad de Zamora, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	9/11/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2010, 14:00 horas.

ZAMORA, MICH., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA

ING. JUAN CARLOS DE JESUS DEL RIO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 315523)

MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

JEFATURA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Jefatura de Licitaciones, sita en calle México sin número entre Hidalgo y Benito Juárez, colonia centro, en la localidad de Valle de Banderas, Nayarit, en el horario de 9:00 a 14:30 horas, teléfono 01(329) 291 18 70 extensión 620, con el Arq. Gerardo Zepeda Rodríguez.

No. de la licitación	47314001-007-10
Descripción de la licitación	Adquisición de kit de uniformes para Seguridad Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas en la oficina de Jefatura de Licitaciones con domicilio ya citado
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2010 a las 11:00 horas en la oficina de Jefatura de Licitaciones con domicilio ya citado
No. de la licitación	47314001-008-10
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de radiocomunicación para seguridad pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2010
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2010 a las 12:00 horas, en la oficina de Jefatura de Licitaciones con domicilio ya citado
Presentación y apertura de proposiciones	19 de noviembre de 2010 a las 12:00 horas, en la oficina de Jefatura de Licitaciones con domicilio ya citado

VALLE DE BANDERAS, NAY., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT

ING. JAIME ARTURO LARIOS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 315500)

**COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEON**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo para nivel medio superior, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
48107001-006-10	Serán gratuitas	5/11/2010	5/11/2010 11:00 horas	11/11/2010 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Caja seca para tractocamión de 40"	1	Eq.

Nota: la descripción de los bienes a cotizar, así como las demás especificaciones, se señalan en los anexos a las bases del concurso y se incluye 1 partida en total.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Dirección General según memorando COCE 1280/2010 con fecha del día 21 de octubre de 2010.

1. Origen de los Recursos: Federales 2009 del Programa 2009 Allende.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20-20-96-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
3. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y la hora señalada con anterioridad, cualquier persona podrá asistir a los mismos como observador sin derecho a realizar preguntas; en Auditorio COCE del Comité de Construcción de Escuelas, ubicado en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León. Para efecto de las dudas, las preguntas serán recibidas por la convocante en CD, así como en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa o persona física acompañadas de el comprobante de registro de participación emitido por CompraNet y carta membretada y firmada por el representante legal de la empresa manifestando su interés de participar en la licitación, en caso de faltar algún requisito antes mencionado no se aceptarán las preguntas y/o dudas.
4. Para inscribirse en la licitación pública deberá presentar el registro emitido por CompraNet y presentarlo en la convocante antes de la fecha límite de inscripción de lo contrario no quedará oficialmente registrado y será desechado.
5. E idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
6. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
7. Se otorgará un anticipo de 30%.
8. Lugar de entrega: en las bodegas de la convocante, ubicadas en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
9. Plazo de entrega: será de 60 días naturales.
10. El pago se realizará: 30% de anticipo dentro de los diez días hábiles, siguientes a la presentación de las fianzas expedida por una institución legalmente autorizada con sucursal en Monterrey Nuevo León o su área metropolitana y facturas correspondientes. El resto se liquidará conforme se entreguen a satisfacción de la entidad la partida completa del mobiliario y equipo, dentro de los diez días hábiles, posteriores a la presentación de la factura.

11. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Para acreditar el capital contable mínimo requerido es del 18% del monto total de la oferta de cada licitante según artículo 29 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán ser, la declaración fiscal anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal (año 2009) o mediante estados financieros auditados por contador público independiente, anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que lo avala. Salvo en el caso del licitante de reciente creación los cuales deberán presentar el estado financiero lo más actualizable a la fecha de la presentación de la propuesta avalado por contador público independiente anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional.

El licitante que durante el año aumente su capital social, y éste lo demuestre con la protocolización de la asamblea extraordinaria correspondiente (carta del notario público que está en vía de escrituración) o con la escritura correspondiente, dicho incremento se le tomará en cuenta sumándolo al capital contable que dio como resultado en el último estado financiero o en la declaración fiscal del último ejercicio inmediato anterior. Incluyendo un escrito por el licitante donde manifiesta bajo protesta decir verdad que el estado financiero que presenta avalado por contador público independiente es el último con el que cuenta.

Ver la descripción detallada de los requisitos de la licitación en las bases.

MONTERREY, N.L., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 315401)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS TOLENTINO, SAN LUIS POTOSI CONVOCATORIA 001

EN CUMPLIMIENTO A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTICULOS 134, 135; 1o. FRACCION VI, 3, 26 FRACCION I 27 FRACCION 1, 28,30 FRACCION 1, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER PUBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACION DE EXTENSION DE LINEA ELECTRICA PRIMARIA EN LA COMUNIDAD "PUERTO DE LA DESCUBRIDORA", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL.

NO. LICITACION	COSTO BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
MSNT-004/2010/FEIS/ RAMO33/SG01OA	\$3,000.00	11 DE NOVIEMBRE 2010	15 DE NOVIEMBRE DE 2010. 9:00 A.M.	15 DE NOVIEMBRE DE 2010. 15:00 HRS.	22 DE NOVIEMBRE DE 2010. 9:00 A.M.

DESCRIPCION DE LA OBRA.	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	CAPITAL CONTABLE
EXTENSION DE LINEA ELECTRICA PRIMARIA EN LA COMUNIDAD "PUERTO DE LA DESCUBRIDORA"	25 DE NOVIEMBRE DE 2010	31 DE DICIEMBRE DE 2010	\$1'000,000.00

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA INCLUSIVE EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES; EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN JARDIN CUAUHEMOC NUMERO 19, SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P., TELEFONO (01444) 8 22 50 67, EN DIAS HABILES CON UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION SE DEBERA REALIZAR EN EFECTIVO O CHEQUE A FAVOR DE MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P., EN LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACION, Y LOS REQUISITOS QUE DEBERAN ACREDITAR PARA SU INSCRIPCION LOS INTERESADOS, SON LOS SIGUIENTES: **1).**- SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, **2).**- HABER REALIZADO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS BASES, **3).**- ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- ORIGEN DE LOS FONDOS, FONDO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FEIS) Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) R33.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARAN A CABO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA, EN EL LUGAR QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P. JARDIN CUAUHEMOC NUMERO 19.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN PESO MEXICANO.
- NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: **A).**- EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL EN LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE MAGNITUD Y COMPLEJIDAD SIMILARES A LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACION , Y **B).**- ASI COMO LAS CONDICIONES LEGALES Y FINANCIERAS QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE LA CAPACIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES .
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA OFERTA EVALUADA COMO SOLVENTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA LA CONVOCANTE, QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONTRATANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: A TRAVES DE ESTIMACIONES MENSUALES SOBRE CONCEPTOS DE OBRA TERMINADOS Y SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORIZA, ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADA, ARTICULO 31 FRACCION VI, LOPSRM.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33, FRACCION XXIII, 51 Y 78 DE LA LOPSRM.
- EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR CON LA EMPRESA ADJUDICADA SERA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y UN TIEMPO DETERMINADO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN EFECTUAR EL PAGO DE BASES REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA, LA PRESENTE CONTIENE LO INDISPENSABLE QUE POR LEY SE REQUIERE, EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACION PODRA ACUDIR AL DOMICILIO Y TELEFONOS DE LA CONVOCANTE.

SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PEDRO INFANTE RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 315471)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

H. AYUNTAMIENTO DE TANCANHUITZ, S.L.P.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Tancanhuitz San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de participar en la formulación de propuestas técnicas- económicas para la ejecución de los trabajos que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
Tancan-cdsm-lp-002/feis-fism/2010	\$4,000.00	4/11/10	5/11/10 12:30 horas	5/11/10 9:00 horas	12/11/10 10:00 horas
Tancan-cdsm-lp-003/feis-fism/2010	\$4,000.00	4/11/10	6/11/10 12:30 horas	6/11/10 9:00 horas	12/11/10 12:00 horas

- Las bases para la licitación se encuentran disponibles para venta desde la publicación de la convocatoria y hasta inclusive hasta el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en oficinas ubicadas en: Palacio Municipal sin número del H Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., teléfono: 01(482) 36-70122, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: en el Palacio Municipal del H Ayuntamiento Tancanhuitz, S.L.P.: efectivo o con cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P.
- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: para la licitación en Palacio Municipal sin número cada punto de reunión se partirá a los lugares donde se efectuarán los trabajos. Estas visitas serán coordinadas por representantes del H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P.;
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en el salón de cabildos del H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P. en las fechas y horas indicadas.
- Los actos de presentación y apertura de propuestas, se efectuarán los días y horas indicados y serán en el salón de cabildos del H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., ubicado en el Palacio Municipal sin número, del H. Ayuntamiento de Tancanhuitz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar al menos 3 (tres) carátulas de contratos donde se compruebe la ejecución de obras similares y los currículums de la empresa y personal técnico a su servicio, dicha información deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5;
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito debidamente membretado en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito debidamente membretado mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas y morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaria de la fundación pública, en los términos del artículo 33, fracción XXII de la propia Ley;
 - III. Copia simple de la Declaración Fiscal Anual 2009 (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público externo, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando, copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y 2010, con el que se acredite el capital contable requerido por el H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P.

- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá datos y anexo siguientes:
- A. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario fedatario público ante quien se hayan otorgado; así mismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - B. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumento notariales de los que se desprendan la facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - C. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y
- VII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Estatal del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desecamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados. Además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta de manera conjunta;
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales por conceptos de obra terminados, mismas que se presentan a la residencia de obra para su revisión y autorización y posterior pago en un plazo no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
 - No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
 - Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
 - Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 10%.
 - No se aceptan propuestas enviadas a través de medios de comunicación electrónica.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE OCTUBRE DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. MANUEL AGUILAR ACUÑA
RUBRICA.

(R.- 315556)

COMISION ESTATAL DE CAMINOS EN QUERETARO**DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Pasteur Norte número 27, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono 442 2121031 y fax 442 2121031, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 51107001-003-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento de carreteras mediante renivelación y riego de sello.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	8/11/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/11/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 51107001-004-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento de carreteras mediante renivelación y riego de sello.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	8/11/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/11/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 51107001-005-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento de carreteras mediante renivelación y riego de sello.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	8/11/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/11/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 51107001-006-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento de carreteras mediante renivelación y riego de sello.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	8/11/2010, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/11/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010, 13:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

COORDINADOR GENERAL

ING. JUAN GERARDO VAZQUEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 315559)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****No. 025**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con números 51116002-077-10 y 51116002-078-10, respectivamente; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono 014422110600, extensión 1406 y fax 014422110600, extensión 1424, los días: a partir del día 26 de octubre al 1 de noviembre de 2010, de lunes a viernes en días hábiles de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	"Modernización y eficiencia de subestaciones Zona Metropolitana".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/10/2010.
Junta de aclaraciones	3/11/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de micromedidores interior del Estado y ZMQ."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/10/2010.
Junta de aclaraciones	3/11/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2010, 9:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 26 DE OCTUBRE DE 2010.

VOCAL EJECUTIVO

ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE

RUBRICA.

(R.- 315416)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55131002-023-10 cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Número de licitación	55131002-023-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de acervo bibliográfico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2010.
Junta de aclaraciones	4/11/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2010, 10:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SON., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN
RUBRICA.

(R.- 315543)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 21

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 55131002-022-10 cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Número de licitación	55131002-022-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de computación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2010.
Junta de aclaraciones	10/11/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2010 10:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SON., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN
RUBRICA.

(R.- 315541)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
PUBLICADO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2010
NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2010-07

En relación al resumen de convocatoria pública el día 28 de octubre del 2010, se hace la siguiente aclaración:

Dice:

Licitación número	59106001-011-10 (CAEV-APAZU-2010-11-LP)
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable: cuarta fase II, planta potabilizadora "Tamos" en las localidades de Tamos, Cd. Cuauhtémoc y Tampico Alto, Municipio de Pánuco, Pueblo Viejo y Tampico Alto, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2010.
Junta de aclaraciones	4/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/11/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2010, 10:00 horas.

Licitación número	59106001-012-10 (CAEV-APAZU-2010-12-LP).
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable: sexta fase II, planta potabilizadora "Pueblo Viejo" en las localidades de Tamos, Cd. Cuauhtémoc y Tampico Alto, Municipio de Pánuco, Pueblo Viejo y Tampico Alto, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2010.
Junta de aclaraciones	4/11/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/11/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2010, 12:00 horas.

Debe decir:

Licitación número	59106001-011-10 (CAEV-APAZU-2010-11-LP).
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable: cuarta fase II, planta potabilizadora "Tamos" en las localidades de Tamos, Cd. Cuauhtémoc y Tampico Alto, Municipio de Pánuco, Pueblo Viejo y Tampico Alto, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2010.
Junta de aclaraciones	4/11/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/11/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2010, 10:00 horas.

Por lo que la licitación número 59106001-012-10 (CAEV-APAZU-2010-12-LP), queda sin efecto.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
PEDRO MONTALVO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 315522)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
 CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CYPEC-PF-2010-13
CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación están disponibles para consulta en <http://www.secomver.gob.mx>, y para venta en <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, las oficinas de Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01(228) 813 54 59, del 2 al 8 de noviembre de 2010, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-053-10.
- Para consulta del 2 al 8 de noviembre de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento de la carretera Los Gil-Buenos Aires, en el Municipio de Tuxpan, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	15/11/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/11/2010, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2010, 9:00 horas.

XALAPA, VER., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA
ING. MARCO ANTONIO GUZMAN LARA
 RUBRICA.

(R.- 315530)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE YUCATAN
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 60014001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 17 número 117-A, colonia México Oriente, código postal 97137, Mérida, Yucatán, teléfono 999 948 32 91, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes y servicios correspondientes al Programa de Reforzamiento de la Red de Gobierno.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/11/2010.
Junta de aclaraciones	11/11/2010.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2010, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. JAVIER DE JESUS SOLIS TERRATS
 RUBRICA.

(R.- 315542)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Subdirección de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sita en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 9-42-76-34 los días del lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas:

Licitación pública nacional mixta 12120001-009-10

Descripción de la licitación	Medicamentos claves sustantivas y de especialidad, vacunas, narcóticos, psicotrópicos, estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos intercambiables e innovadores, será presencial y se aceptarán propuestas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/Nov./2010.
Junta de aclaraciones	11/Nov./2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/Nov./2010, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Area de la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya S/N, C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional mixta 12120001-010-10

Descripción de la licitación	Material de curación claves sustantivas y alta especialidad, material radiológico, material de laboratorio, diversos médicos y accesorios médicos, será presencial y se aceptarán propuestas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/Nov./2010.
Junta de aclaraciones	12/Nov./2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/Nov./2010, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Area de la biblio-hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya S/N, C.P. 97134 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR MEDICO

DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRES

RUBRICA.

(R.- 315540)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 60634

A las 11:30-once horas con treinta minutos del día 16-dieciséis de noviembre del año 2010-dos mil diez, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el Expediente Judicial número 567/2006, promovido por MIGUEL ANGEL QUIÑONES MONSIVAIS, en contra de JORGE ENRIQUE CABALLERO BARRON, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del 50%-cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 8, DE LA MANZANA NUMERO 227, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE GARZA GARCIA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 144.00-CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE SE COMPONE DE DOS TRAMOS QUE MIDE EL PRIMERO 7.33-SIETE METROS TREINTA Y TRES CENTIMETROS Y EL SEGUNDO 0.68 SESENTA Y OCHO CENTIMETROS A DAR FRENTE CON LA CALLE HACIENDA DEL ICAMOLE; AL SUROESTE MIDE 8.00 OCHO METROS A LINDAR CON PARTE DE LOS LOTES 10-DIEZ Y 11-ONCE AL NOROESTE MIDE 18.00 DIECIOCHO METROS A LINDAR CON LOTE 07-SIETE, AL SURESTE MIDE 18.13-DIECIOCHO METROS TRECE CENTIMETROS A LINDAR CON LOTE NUMERO 09-NUEVE. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: HACIENDA DEL ICAMOLE AL NORESTE; HACIENDA SABARADO AL SUROESTE; PLUTARCO ELIAS CALLES AL SURESTE Y HACIENDA DEL VALLE AL NOROESTE. SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 315 DE LA CALLE HACIENDA DE ICAMOLE DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO BAJO NUMERO 116, VOLUMEN 54, LIBRO 3, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCIA, DE FECHA 18-DIECIOCHO DE ENERO DE 1990-MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$4'200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y tomando en cuenta que únicamente se remata el 50%-cincuenta por ciento del mismo, servirá como postura legal la cantidad de \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del 50%-cincuenta por ciento del valor emitido por el perito designado por la parte demandada. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Además, de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 5-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 7 de octubre de 2010.

Secretario Fedatario
Lic. Pedro Mayorga García
Rúbrica.

(R.- 314832)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Quinta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por este medio publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Mayor Circulación del País y emplácese por este medio a Juan Salvador Figueroa Saldaña, en su carácter de tercero perjudicado dentro de la demanda de amparo interpuesta por Ma. Consuelo Rodríguez Ayala, quien interpuso demanda de garantías por violación a los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Federal, lo anterior con motivo de la resolución de fecha veinticinco de junio del dos mil diez, pronunciada por esta Sala dentro del toca número 289/2010 formado con motivo de los recursos de apelación interpuestos tanto por Ma. Consuelo Rodríguez Ayala como por Angel Mier Madrazo como apoderado legal de Carlos Landeros Gallegos, ambos en contra de la sentencia dictada el cinco de febrero de dos mil diez por la Juez Primero Civil de Partido de Irapuato, Guanajuato, dentro del juicio ordinario civil número C691/06 sobre reivindicatoria y otras prestaciones promovido por la primera de los apelantes en contra de la Universidad de Guanajuato; se hace saber al tercero perjudicado que tiene el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuados en el Diario Oficial de la Federación, para que se presente a esta Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; a deducir sus intereses, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en el rotulón del Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimosexto Circuito; en turno, fíjese en la tabla de Avisos de esta Sala, copia del proveído que ordena el emplazamiento y de la demanda de garantías.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Guanajuato, Gto., a 21 de septiembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Rodolfo Ignacio Morales Vázquez

Rúbrica.

(R.- 314243)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO 3º MERCANTIL A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DIA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, EN JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, EXPEDIENTE 1526/2007, PROMOVIDO POR VALRESA MEXICO, S.A. DE C.V., CONTRA JOSE ERNESTO ORTIZ RAZO, SIGUIENTE INMUEBLE:

1. 50% de la Fracción del predio urbano ubicado en las esquinas de calles Crisantema y Jazmín, Fraccionamiento el Porvenir de la ciudad de Ocotlán, Jalisco, la cual está marcada con el número 425 de la calle Jazmín, sin embargo el número oficial visible es el que se encuentra en el área de carga y descarga del mismo inmueble ostenta el número 425-A.

- NORTE: 52.00 metros con Sr. Fructuoso del Toro Ramírez
- SUR: 52.00 metros con la calle Jazmín
- ORIENTE: 70.00 metros con Sr. Carlos del Toro Ramírez
- PONIENTE: 70.00 metros con calle Crisantema

JUSTIPRECIO

\$4'724,430.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO

CONVOQUENSE POSTORES QUE DEBERAN PRESENTAR EN EFECTIVO EL 10% DE LA POSTURA U OTORGAR GARANTIA Y CITESE A LA COPROPIETARIA MARIA MERCEDES OLGUIN ALMADA.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación así como en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Ocotlán, Jalisco.

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL

Guadalajara, Jal., a 14 de octubre de 2010.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 314887)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintisiete de septiembre del año en curso, dictado en el juicio de amparo número 1140/2009-III, promovido por LORENZO LARA LOZOYA, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Quinto Distrito en el Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero perjudicado JUAN MANUEL GARCIA LOZOYA, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio de garantías lo promueve LORENZO LARA LOZOYA, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Quinto Distrito en el Estado de San Luis Potosí, a quien le reclama: "...LA ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCION Y/O MANDATO DE NEGATIVA A CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO AGRARIO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 361/2006, SIN FUNDAR NI MOTIVAR DE MANERA DEBIDA, Y/O AUSENCIA TOTAL DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DEL ACUERDO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2009, DENTRO DEL EXPEDIENTE EN MENCIÓN DEL INDICE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO QUINTO DISTRITO EN EL ESTADO."; en consecuencia, hágasele saber por edictos al tercero perjudicado JUAN MANUEL GARCIA LOZOYA, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se fijaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de septiembre de 2010.

Secretario del Juzgado

Lic. J. Guadalupe García Neri

Rúbrica.

(R.- 315000)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
EDICTO

En expediente 700/08, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, en contra de ULISES JUAREZ GARCIA, el Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: UN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE SEIS, MANZANA DOS, CASA SEIS, EN LA CALLE DE FILIBERTO NAVA, SIN NUMERO, ALTURA EXHACIENDA MAYORAZGO DEL CONJUNTO RANCHO SAN JORGE EN SAN MATEO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, MEXICO, EN EL VOLUMEN 369, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA 709-13878, FOJAS 105, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,432,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil pesos sin centavos moneda nacional), en que fuera valuado por los peritos designados; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble, tal y como lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente; y para el caso de no presentarse postor al bien inmueble que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlos se les haya fijado, debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

Secretario

Lic. Claudia María Velázquez Tapia

Rúbrica.

(R.- 315070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

JUICIO DE AMPARO: 194/2009.

QUEJOSO: DAVID TORIZ GARCIA

TERCEROS PERJUDICADOS: BENIGNO CERVANTES MARTINEZ y JOSE LUIS ORDAZ SANCHEZ

Se hace de su conocimiento que DAVID TORIZ GARCIA promovió amparo directo en contra de la resolución de siete de abril de dos mil nueve, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero JOSE LUIS ORDAZ SANCHEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer al juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 18 de octubre de 2010.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito

con residencia en Nezahualcóyotl

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 315403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 210/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas, en contra de Manuel Hernández Pérez, el Juzgado de conocimiento mediante proveído de once de octubre de dos mil diez, entre otras cosas, con fundamento en los artículos 93, fracción I, 95, 96 y demás relativos de la legislación procesal civil federal, admitió la confesional personalísima a cargo del demandado Manuel Hernández Pérez; por ello, se señalaron las once horas con cuarenta y siete minutos del doce de noviembre de dos mil diez, para su desahogo.

Tomando en consideración que el presente juicio se ha seguido en rebeldía del enjuiciado, en estricto cumplimiento a lo estipulado en el dispositivo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá publicar a su costa la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas; lo anterior, con la finalidad de respetar la garantía de audiencia del demandado; amén, que el propio artículo 11 del código procesal de la materia y fuero, dispone que cada parte será responsable de sus propios gastos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, requiérase a la accionante, para que en el plazo de tres días contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este órgano jurisdiccional para la entrega de los edictos correspondientes; apercibiéndola que en caso de no exhibir las publicaciones de que se tratan, con tres días de anticipación a la fecha programada para el desahogo de la confesional, no se tendrá por hecha la notificación a la parte demandada y se tendrá por desierta dicha probanza en su perjuicio, por falta de interés en su desahogo.

Asimismo, se apercibe al demandado Manuel Hernández Pérez, que en caso de estar legalmente notificado y no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que previamente sean declaradas de legales, previo impulso de la parte actora.- DOY FE.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Samuel Espinosa Chacón

Rúbrica.

(R.- 315421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

SE CITAN POSTORES:

En el expediente numero 1479/2007-3 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por Acyma del Noroeste S. de R.L. de C.V., en contra de Kasis Inmobiliaria S.A. de C.V., se ordenó sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA los bienes embargados que consiste en los lotes de terreno numeros 1 y 2 de la manzana U3-1 del Fraccionamiento Mision Coronado de la ciudad de Ensenada Baja California con una superficie de 444.21 metros cuadrados y 384.19 metros cuadrados respectivamente.

FECHA DEL REMATE: NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

BASE DEL REMATE:- Por lo que corresponde al primer lote \$496,000.00 pesos (cuatrocientos noventa y seis mil pesos con 00/100 moneda nacional) y del segundo lote precisado \$429,000.00 pesos (cuatrocientos veintinueve mil pesos con 00/100 moneda nacional) y sera postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo.

LOS AUTOS QUEDAN A DISPOSICION DEL INTERESADO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad, Recaudacion de Rentas del Estado, Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federacion.

Tijuana, B.C., a 29 de septiembre de 2010.

La C. Sria. de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Lic. María Antonieta Murillo Gómez

Rúbrica.

(R.- 315433)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO 3° MERCANTIL 09:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMUEVE SILVIA MARICELA CAMPOS MOSQUEDA CONTRA DE ADELA JIMENEZ DE CASTILLO, expediente 1015/2008, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:-

1.- 50% que corresponde en propiedad ADELA JIMENEZ ECHEVERRIA DE CASTILLO, de la finca con número 1410 de Calle Soto y Gama, Colonia Rancho Nuevo, Guadalajara, Jalisco, superficie aproximada de 143.50 m2. Siguientes medidas y colindancias según avalúos:

AL NORTE: En 7.20 m con lotes 13 y 14

AL SUR: En 7.00 m con la calle Higuera antes, hoy Soto y Gama

AL ESTE: 20.00 m con LOTE 3

AL OESTE: En 20.50 m con la lote 5

Postura legal dos terceras partes del justiprecio la cantidad de \$165,750.00 M.N. (SIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

CONVOQUESE POSTORES Y CITESE AL COPROPIETARIO BARTOLO CASTILLO DIAZ

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO

Guadalajara, Jal., a 4 de octubre de 2010.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 315469)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicárase tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos este Juzgado. Anúnciese remate 114 ciento catorce del boulevard Santa Croce del fraccionamiento Santa Croce de esta ciudad, con una superficie de 1325 mil trescientos veinticinco metros cuadrados, que mide y linda al norte 20.00 veinte metros con calle de su ubicación; al sur 20.00 veinte metros con límite de fraccionamiento; al oriente 66.10 sesenta y seis metros con diez centímetros con lote siete y al poniente 66.26 sesenta y seis metros con veintiséis centímetros con lote cinco, embargado en el proceso Ejecutivo Mercantil número M04/08 promovido por "BANCO DEL BAJIO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, representado por el licenciado CARLOS RAMIREZ CHAVEZ en contra de "CURTIDOS Y MAQUILAS MACAVI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. siendo postura legal la cantidad de \$3'745,666.60 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de \$5'618,500.00 (cinco millones seiscientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que preveé el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importe de la condena.

Señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del 23 veintitrés de noviembre del año en curso. Cítese postores y acreedores.

El suscrito secretario de acuerdos Jesús Javier Palafox Daniel hago constar que el sello que se imprime en la parte superior es el único con el que cuenta el juzgado y presenta cierto desgaste debido al uso normal y ordinario que se le da. Doy Fe.

León, Gto., a 22 de octubre de 2010.

"Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

El Secretario del Juzgado Octavo Civil

Lic. Jesús Javier Palafox Daniel

Rúbrica.

(R.- 315503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

Juicio de amparo: 142/2010.

Quejosos: ARMANDO CALZADA DIAS Y MARIA DE LOURDES CARRANZA ESPARZA.

Terceros perjudicados: LUIS MANUEL AGUILERA LARA Y MARIA TRINIDAD COLIN MONDRAGON.

Se hace de su conocimiento que ARMANDO CALZADA DIAS Y MARIA DE LOURDES CARRANZA ESPARZA promovieron amparo directo en contra de la resolución de veintidós de septiembre de dos mil nueve, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio a los terceros perjudicados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a los terceros LUIS MANUEL AGUILERA LARA Y MARIA TRINIDAD COLIN MONDRAGON, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber a los citados terceros, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos éstos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal. colegiado. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2010.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 315511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: EXPLOSIVOS DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA; ENE DEL GOLFO SOCIEDAD ANONIMA; DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA; Y, PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA DE GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del juicio de amparo número 439/2010-IV, promovido por BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION (HOY QUIEBRA), POR CONDUCTO DE SU APODERADO EMILIO DELGADO, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como se desconoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados EXPLOSIVOS DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA; ENE DEL GOLFO SOCIEDAD ANONIMA; DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA; Y, PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA DE GUERRERO, SOCIEDAD ANONIMA, conforme a lo ordenado en proveído de veintiuno de septiembre de dos mil diez, emplazarlos al juicio de amparo por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintisiete de septiembre de esta anualidad, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 314152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A TERCERO PERJUDICADO.

SACRAMENTO GONZALEZ CEDILLO, ALBINO SOTO MARQUEZ Y FERNANDO ESPIN BURGOA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1412/2009-C, PROMOVIDO POR JUAN PABLO SANCHEZ BARRERA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES, HACIENDOLE DEL CONOCIMIENTO QUE EL ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN: "LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO DEL SUSCRITO, COMO SOCIO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA CIRCUITO

INTERNO TEMIXCO LA UNIDAD S.C.L., EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 495/2004-1, DEL JUZGADO CIVIL EN XOCHITEPEC, MORELOS, ASI COMO SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS.”; SE LE HA SEÑALADO A USTEDES CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE AMPARO ANTES MENCIONADO, Y COMO SE DESCONOCE SUS DOMICILIOS ACTUALES, POR ACUERDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, AMBOS DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO, UBICADAS EN CALLE GUTENBERG NUMERO 2 EDIFICIO VITALUZ PISO 6o., COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62000 O BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO 103, COLONIA VILLA DEPORTIVA, CODIGO POSTAL 62370, EN CUERNAVACA ,MORELOS; LO CUAL PODRAN HACERLO POR CONDUCTO DE SU APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, SEÑALANDOSE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DISPOSITIVO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, POR DISPOSICION DEL ARTICULO 2o. DE ESTA ULTIMA.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de octubre de 2010.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Morelos

Lic. Juan Manuel Zurita Rivera

Rúbrica.

(R.- 314893)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

BENITO RODRIGUEZ VILLANUEVA.

EXP. PRAL.

787/2010-I

Mediante escrito presentado el once de junio de dos mil diez, ante la Oficina de Correspondencia, de los Juzgados de Distrito en el Estado, residente en esta ciudad capital, por Salvador Tirado Vargas, en su carácter de apoderado legal de Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, (fojas 61 a 63 vuelta) solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra el acto y por las autoridades que a continuación se transcriben: “Pleno de la Sala Mixta Civil, Mercantil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima; y ACTO RECLAMADO.- La resolución dictada el día 7 de Mayo de 2010, por el Pleno de la Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Colima, en el Toca 050/2010, que se formara a consecuencia del recurso de apelación interpuesto por mi representada en su carácter de acreedor preferente en contra del auto de fecha 24 de abril de 2009, dictada por la C. Juez de lo Mercantil de Villa de Alvarez, Colima, en el expediente 537/2002, en el juicio Mercantil Ejecutivo promovido por ANGEL DURAN PEREZ Y OTROS en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. SERGIO GERMAN ALCALA MENDOZA en contra de SANDRA ISABEL MAGAÑA VERDUZCO y BENITO RODRIGUEZ VILLANUEVA, en donde mi representada fue llamada a juicio como acreedor preferente;” señalando, como terceros perjudicados entre otros, a Benito Rodríguez Villanueva quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las

subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo 787/2010-I, del índice de este propio órgano judicial. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

Colima, Col., a 10 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Guadalupe Guillermo David Vázquez Michel

Rúbrica.

(R.- 315217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE NOTIFICACION

ANA LAURA VEGA COVARRUBIAS
MARCELA COVARRUBIAS RODRIGUEZ
PRESENTE.

En el expediente número 1563/2008, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por los licenciados GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE JORGE RAUDEL ALMANZA, en su carácter de representantes de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANA LAURA VEGA COVARRUBIAS Y MARCELA COVARRUBIAS RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado el seis del actual, por JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS y, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANA LAURA VEGA COVARRUBIAS, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Secretaría de Finanzas y Administración y del Instituto Federal Electoral y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANA LAURA VEGA COVARRUBIAS, la radicación del expediente 1563/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE como apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demanda en la vía ordinaria mercantil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de quince días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejada se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Chihuahua, Chih., a 13 de enero de 2010.

La Secretaria

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 315381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO CIVIL A LOS CODEMANDADOS ANTONIO ASAD KANAHUATI SANTIAGO; LEONARDO KATZ NEUMANN; JUAN LUIS FLORES FLORES; Y ANUAR JOSE MACCISE URIBE.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de enero de dos mil diez, esta misma fecha, dictado por la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciada Irma Rodríguez Franco, en los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente 93/2008-B, promovido por VALDANO CASTELLANO JORGE LABERTO Y OTRO en contra de ANTONIO ASAD KANAHUATI SANTIAGO; LEONARDO KATZ NEUMANN; JUAN LUIS FLORES FLORES; Y ANUAR JOSE MACCISE URIBE y otros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio a los codemandados ANTONIO ASAD KANAHUATI SANTIAGO; LEONARDO KATZ NEUMANN; JUAN LUIS FLORES FLORES; Y ANUAR JOSE MACCISE URIBE, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la Republica, a elección del promovente, haciendo del conocimiento de los codemandados señalados que deberá presentarse ante éste Organo dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en el seguro del Juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de rotulon que se fije en éste Juzgado; inclúyase igualmente una síntesis del auto admisorio de catorce de marzo de dos mil ocho, que es del tenor siguiente: "México, Distrito Federal a catorce de marzo del dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 93/2008-B. Visto el escrito de cuenta, se tiene por presentado a CARLOS ENRIQUE ODRIOSOLA MARISCAL, en su carácter de apoderado legal de JORGE ALBERTO VALDANO CASTELLANO y JOSE GABRIEL SAEZ IRIGOYEN, personalidad que se le reconoce en términos de los testimonios notariales que exhibe como anexos 1 y 2, los cuales se mandan agregar a los presentes autos para que obren como corresponda.

Ahora bien, como lo solicita, con fundamento en los artículos 104, fracción I Constitucional y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como el 322, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles; SE ADMITE a trámite la presente demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL demandando de VZ FLIGHTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ANTONIO ASAD KANAHUATI SANTIAGO, GE CAPITAL LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO; LEONARDO KATZ NEUMANN; JUAN LUIS FLORES FLORES; OSCAR ARREDONDO PEREZ Y ANUAR JOSE MACCISE URIBE, las prestaciones que señala en su escrito inicial; por lo tanto, procédase a emplazar a los codemandados; corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, para el efecto de que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación a la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del término correspondiente, les será aplicable lo dispuesto por el artículo 332 del ordenamiento legal antes invocado.

Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones y por autorizadas a las personas que indica para los mismos fines.

Por último, y toda vez que en el caso se está reclamando un acto de naturaleza civil, dígase a las partes que en relación con el derecho que les otorga el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental, deberán estarse al procedimiento establecido en dicho numeral."

Finalmente, llámese a juicio a AIG MEXICO SEGUROS INTERAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur #1136, Colonia Del valle, C.P. 03219 en esta ciudad corriéndole traslado con las copias simples exhibidas para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo se tendrán por confesados los hechos en términos del artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo se le requiere para que, al momento de contestar la demanda, exhiba original o copia certificada de la póliza de fianza de seguro 10000013, con sus endosos y anexos contratada con VZ FLIGHTS, S.A. DE C.V., apercibida que de no exhibirla, se tendrán por ciertos los hechos narrados por la parte actora en el presente asunto, en relación con dicha póliza.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 26 de enero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Briseida Cuanalo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 313978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 593/2010.

Quejasas: VERONICA y PATRICIA, ambas de apellidos JIMENEZ SALINAS.

Tercera perjudicada: CARLMEX, SOCIEDAD ANONIMA y SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PATRICIA MARGARITA SALINAS MARTINEZ A TRAVES DE SU ALBACEA JOSE RAMON JIMENEZ SALINAS.

Se hace de su conocimiento que VERONICA y PATRICIA, ambas de apellidos JIMENEZ SALINAS promovieron amparo directo en contra de la resolución de dieciséis de abril de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio a la tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercera CARLMEX, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su apoderado legal o de quien legalmente le represente, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber a la citada tercera, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida ésta que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretario de Acuerdos
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 315512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

OSCAR HERNANDEZ MORENO.

TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 1168/2009, promovido por Ramiro Vázquez Díaz y Eusebia Alvarez Hernández, por propio derecho, consta esencialmente que los quejosos solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señalando como autoridad responsable al Juez Primero del Ramo Penal de este Distrito Judicial, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y como tercero perjudicado a Oscar Hernández Moreno, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintisiete de mayo de dos mil nueve, dictada en el expediente penal 64/2008, en la que se dictó sentencia condenatoria a los quejosos como responsables del delito de robo calificado agravado, cometido en agravio de Oscar Hernández Moreno; señalando como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16, de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: la sentencia impugnada viola sus derechos subjetivos, ya que no hubo una valoración de pruebas, pues el ofendido no presentó testigos que afirmaran su versión ministerial, asimismo no se tomaron en cuenta sus declaraciones donde argumentaron que son inocentes del delito de robo calificado agravado que se les imputa; también agregan, que las pruebas existentes en autos son insuficientes para acreditar los elementos del tipo penal en cita, y la plena responsabilidad que se les atribuye. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días,

en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de octubre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 315509)

AVISOS GENERALES

GONVAIS VEJ, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación al artículo noveno fracción III, IV de la constitución de la sociedad GONVAIS VEJ, S.A. DE C.V., el ingeniero Jesús Valdés Magaña en su carácter de administrador único de GONVAIS VEJ, S.A. DE C.V., cita en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las diecisiete horas del día veinticinco de noviembre de 2010, en el domicilio social de la empresa ubicado en Vía Morelos número 210, colonia Nuevo Laredo, Tlaxiaco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la finalidad de tratar los puntos enunciados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia de los accionistas.
2. Presentación a la consideración de la Asamblea para su discusión, aprobación o rectificación de los estados financieros y de resultados de la sociedad correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009.
3. Designación o ratificación del Administrador Único.
4. Designación o ratificación de comisario.
5. Remuneración de los emolumentos para el Administrador Único y comisario.
6. Consolidación de pasivos de la sociedad al 25 de noviembre de 2010.
7. Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.
8. Asuntos generales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 182 y 183, de la Ley General de Sociedades Mercantiles el ingeniero Jesús Valdés Magaña en su carácter de administrador único de GONVAIS VEJ, S.A. DE C.V., cita en convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GONVAIS VEJ, S.A. DE C.V., que tendrá verificativo a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día veinticinco de noviembre de 2010, en el domicilio social de la empresa ubicado en Vía Morelos número 210, colonia Nuevo Laredo, Tlaxiaco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la finalidad de tratar los puntos enunciados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia de los accionistas.
2. Modificación del objeto social de la sociedad.
3. Modificación de los estatutos de la sociedad en cuanto al artículo noveno fracción IV de la constitución de la sociedad.

La documentación necesaria se encuentra a disposición de los accionistas para su revisión en el domicilio de la empresa GONVAIS VEJ, S.A. DE C.V.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 19 de octubre de 2010.

Administrador Único de Gonvais Vej, S.A. de C.V.

Ing. Jesús Valdés Magaña

Rúbrica.

(R.- 315222)

**GRUPO SANBORNS, S.A. DE C.V.
EXTRACTO DE ESCISION**

Mediante resoluciones adoptadas en asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Sanborns, S.A. de C.V. (la "Sociedad") el 25 de octubre de 2010 (la "Asamblea") se resolvió, entre otros asuntos, escindir la Sociedad a efecto de que la misma, como sociedad escidente y sin extinguirse, dé origen a una sociedad mercantil bajo la especie de sociedad anónima y la modalidad de capital variable (la "Sociedad Escindida"), a la cual será transmitida una porción del activo, pasivo y capital de la Sociedad, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones y un término.

Los acuerdos de escisión, en su parte conducente, son los siguientes:

1. La escisión se efectuará tomando como base **(i)** los estados financieros dictaminados de la Sociedad correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2009; **(ii)** los estados financieros internos de la Sociedad al 30 de junio de 2010; **(iii)** los balances generales proforma de la Sociedad como sociedad escidente con cifras al 30 de junio de 2010; y **(iv)** los balances generales proforma de la Sociedad Escindida asumiendo que la escisión se hubiese realizado el 30 de junio de 2010 (los "Estados Financieros"). Las cifras de los balances generales proforma mencionados se actualizarán y ajustarán con cifras al 31 de diciembre de 2010.

2. La Sociedad Escindida será titular de un patrimonio que quedará integrado por (cantidades redondeadas al millar más próximo): activo \$12,695'814,000.00 M.N. (doce mil seiscientos noventa y cinco millones ochocientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional); pasivo \$284'812,000.00 M.N. (doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional); y capital social \$1,196'314,533.78 M.N. (mil ciento noventa y seis millones trescientos catorce mil quinientos treinta y tres pesos 78/100 moneda nacional).

3. Una vez que la escisión surta plenos efectos, la Sociedad, como sociedad escidente, será titular de un patrimonio que quedará integrado por (cantidades redondeadas al millar más próximo): activo \$13,149'888,000.00 M.N. (trece mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional); pasivo \$1,187'186,000.00 M.N. (mil ciento ochenta y siete millones ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional); y capital social \$1,153'102,244.75 M.N. (mil ciento cincuenta y tres millones ciento dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 moneda nacional).

4. La transmisión en bloque del activo, pasivo y capital social a la Sociedad Escindida se encuentra sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, incluyendo (y) el que transcurra el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días de calendario posteriores a las publicaciones del presente extracto de escisión y a la inscripción en el Registro Público de Comercio del instrumento público mediante el cual se formalice el acta de escisión, sin que se presente oposición judicial a la escisión, en términos de lo dispuesto en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y (z) que (i) se hayan cumplido las condiciones suspensivas para la escisión de Grupo Carso, S.A.B. de C.V. respecto al negocio inmobiliario y la constitución de Inmuebles Carso, S.A.B. de C.V. como sociedad escindida, que en su caso apruebe la asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Carso, S.A.B. de C.V. convocada para el día 4 de noviembre de 2010 y (ii) se haya formalizado ante fedatario público la constitución de Inmuebles Carso, S.A.B. de C.V. En adición a lo anterior, cumplida la última de las condiciones referidas, la escisión surtirá plenos efectos el 31 de diciembre de 2010, precisamente en el momento que el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero de 2010 y dicha fecha, llegue a su conclusión. En caso de que la última de las condiciones referidas se cumpla con posterioridad al 31 de diciembre de 2010, la escisión surtirá plenos efectos precisamente el último día del mes calendario en que dicha condición se cumpla.

5. La transmisión del activo y pasivo a la Sociedad Escindida se llevará a cabo al momento en que la escisión surta efectos, excepto por aquellos activos y pasivos que requieran de formalidades especiales para su transmisión, la cual se dará una vez satisfechas estas últimas. Por lo que hace al capital social, su transmisión se efectuará mediante la reducción de la parte fija del capital social de la Sociedad, en la cantidad total de \$1,196'314,533.78 M.N. (mil ciento noventa y seis millones trescientos catorce mil quinientos treinta y tres pesos 78/100 moneda nacional).

6. La Sociedad Escindida asumirá exclusivamente las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión. Si la Sociedad Escindida incumpliere alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, se estará en lo aplicable a lo previsto en el inciso d) de la fracción IV del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo del acta levantada con motivo de la Asamblea, los Estados Financieros de la Sociedad y la descripción pormenorizada de las cuentas de activo, pasivo y capital a transmitirse por escisión a la Sociedad Escindida, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de la Sociedad durante el plazo que señala la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el domicilio ubicado en avenida Vasco de Quiroga 3800, colonia Antigua Mina la Totolapan, Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5257-9300, en días y horas hábiles.

La presente publicación se realiza para efectos de lo establecido en la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables.

México, D.F., a 27 de octubre de 2010.

Grupo Sanborns, S.A. de C.V.

Delegado Especial de la Asamblea y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

Lic. Omar Lugo Andere
Rúbrica.

(R.- 315480)

SOCIEDAD ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.
EXTRACTO DE ESCISION

Mediante resoluciones adoptadas en asamblea general extraordinaria de accionistas de Sociedad Electromecánica, S.A. de C.V. (la "Sociedad") el 1 de noviembre de 2010 (la "Asamblea") se resolvió, entre otros asuntos, escindir la Sociedad a efecto de que la misma, como sociedad escidente y sin extinguirse, dé origen a una sociedad mercantil bajo la especie de sociedad anónima y la modalidad de capital variable (la "Sociedad Escindida"), a la cual será transmitida una porción del activo, pasivo y capital social de la Sociedad, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones y un término.

Los acuerdos de escisión, en su parte conducente, son los siguientes:

1. La escisión se efectuará tomando como base **(i)** los estados financieros dictaminados de la Sociedad correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2009; **(ii)** los estados financieros internos de la Sociedad al 30 de junio de 2010; **(iii)** los balances generales proforma de la Sociedad como sociedad escidente con cifras al 30 de junio de 2010; y **(iv)** los balances generales proforma de la Sociedad Escindida asumiendo que la escisión se hubiese realizado el 30 de junio de 2010. Las cifras de los balances generales proforma mencionados se actualizarán y ajustarán a los montos registrados al momento en que efectivamente surta efectos la escisión (los "Estados Financieros").

2. La Sociedad Escindida será titular de un patrimonio que quedará integrado por: activo por \$356'107,000.00 M.N. (trescientos cincuenta y seis millones ciento siete mil pesos 00/100 moneda nacional); pasivo por \$31'416,000.00 M.N. (treinta y un millones cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional); y capital social de \$374,875.00 M.N. (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

3. Una vez que la escisión surta plenos efectos, la Sociedad, como sociedad escidente, será titular de un patrimonio que quedará integrado por: activo por \$153'975,000.00 (ciento cincuenta y tres millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); pasivo por \$37'858,000.00 M.N. (treinta y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional); y capital social de \$234,500.00 M.N. (doscientos treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

4. La transmisión en bloque del activo, pasivo y capital social a la Sociedad Escindida se encuentra sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, incluyendo (y) el que transcurra el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días de calendario posteriores a las publicaciones del presente extracto de escisión y a la inscripción en el Registro Público de Comercio del instrumento público mediante el cual se formalice el acta de escisión, sin que se presente oposición judicial a la escisión, en términos de lo dispuesto en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y (z) Que (i) se hayan cumplido las condiciones suspensivas para la escisión de Grupo Carso, S.A.B. de C.V. respecto al negocio inmobiliario y la constitución de Inmuebles Carso, S.A.B. de C.V. como sociedad escindida, que en su caso apruebe la asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Carso, S.A.B. de C.V. convocada para el día 4 de noviembre de 2010 y (ii) se haya formalizado ante fedatario público la constitución de Inmuebles Carso, S.A.B. de C.V. En adición a lo anterior, cumplida la última de las condiciones referidas, la escisión surtirá plenos efectos el 31 de diciembre de 2010, precisamente en el momento que el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero de 2010 y dicha fecha, llegue a su conclusión. En caso de que la última de las condiciones referidas se cumpla con posterioridad al 31 de diciembre de 2010, la escisión surtirá plenos efectos precisamente el último día del mes calendario en que dicha condición se cumpla.

5. La transmisión del activo y pasivo a la Sociedad Escindida se llevará a cabo al momento en que la escisión surta efectos, excepto por aquellos activos y pasivos que requieran de formalidades especiales para su transmisión, la cual se dará una vez satisfechas estas últimas. Por lo que hace al capital social, su transmisión se efectuará mediante la reducción de la parte variable del capital social de la Sociedad, en la cantidad total de \$374,875.00 M.N. (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

6. La Sociedad Escindida asumirá exclusivamente las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión. Si la Sociedad Escindida incumpliere alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, se estará en lo aplicable a lo previsto en el inciso d) de la fracción IV del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo del acta levantada con motivo de la Asamblea, los Estados Financieros de la Sociedad y la descripción pormenorizada de las cuentas de activo y capital social a transmitirse por escisión a la Sociedad Escindida, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de la Sociedad durante el plazo que señala la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el domicilio ubicado en Miguel de Cervantes Saavedra número 255, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5328-5830, en días y horas hábiles.

La presente publicación se realiza para efectos de lo establecido en la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2010.
Sociedad Electromecánica, S.A. de C.V.

Delegado Especial de la Asamblea y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

Lic. Alejandro Archundia Becerra
Rúbrica.

(R.- 315481)

CUSTOM SENSORS & TECHNOLOGIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CUSTOM SENSORS & TECHNOLOGIES AEROSPACE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se da cumplimiento, a la publicación prevista en dicho ordenamiento a fin de dar a conocer a terceras personas que tuvieren interés jurídico, a que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad "CUSTOM SENSORS & TECHNOLOGIES DE MEXICO, S.A. DE C.V." y de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad CUSTOM SENSORS & TECHNOLOGIES AEROSPACE DE MEXICO, S.A. DE C.V., celebradas el día 31 de octubre de 2010, respectivamente, se adoptó el siguiente:

ACUERDO DE FUSION
RESOLUCIONES

"1.- Se aprueba de forma unánime por los accionistas la decisión de que la sociedad Custom Sensors & Technologies de México, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, absorba a la sociedad Custom Sensors & Technologies Aerospace de México, S.A. de C.V., en su carácter de fusionada, conforme a los términos y condiciones que se tomaron en las asambleas generales extraordinarias de accionistas, verificadas el día 31 de octubre de 2010, respectivamente y conforme al convenio de fusión, causado entre ambas sociedades el día 31 de octubre de 2010; documentales que forman parte integral de la mismas y fueron ratificados y aprobados por los accionistas de ambas sociedades.

"2.- Se aprobaron en ambas asambleas los balances generales de las sociedades al 31 de octubre de 2010, a efecto de que con base en los mismos se lleve a cabo la fusión acordada.

"2. Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, la fusionada cede y transfiere a la fusionante íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

La fusionante, a partir de que surta efectos la fusión, asume a título universal la titularidad, tanto activa como pasiva de todos y cada uno de los derechos y obligaciones que conforma su patrimonio social, que le hace la fusionada, en virtud de la fusión aprobada por ambas asambleas y el respectivo convenio de fusión.

"3.- Surtirá efectos la fusión, entre ambas partes el 31 de octubre de 2010 y para efectos de terceros, en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California, domicilio social de las sociedades; y frente a terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

"4.- La fusión surtirá efectos entre las partes el mismo día 31 de octubre de 2010 y frente a terceros en que quede realizada la inscripción en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California, toda vez que el sistema de extinción de pago consiste en el pago de sus deudas, en términos de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, por virtud de la fusión, los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos.

"5.- En virtud de la fusión acordada, la fusionante se subroga en todos los derechos y obligaciones que la fusionada, tenga frente a sus respectivos acreedores y deudores.

"6.- La fusionante garantizar cualquier responsabilidad directa o contingente, incluyendo las fiscales, que pudieran derivar de la fusionada que desaparece, con motivo de la fusión.

"7.- Publicar en el Diario Oficial de la Federación, los balances respectivos y aprobados para efectos de la fusión al 31 de octubre de 2010, así como un extracto del convenio de fusión y, en su caso, el sistema establecido para la extinción del pasivo social de la sociedad fusionada; en el entendido de que la fusión surtirá efectos internos entre las partes el 31 de octubre de 2010 y ante terceros en la fecha en que se inscriban los acuerdos respectivos en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California, toda vez que se ha pactado el pago de todas las deudas sociales que intervienen en la fusión, en los términos de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, entendiéndose como fecha de inscripción aquella en la que se presente la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California.

"8.- Al momento en que surta efectos la fusión, aumentar la porción variable del capital social de la fusionante en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mediante la emisión de 50,000 acciones ordinarias, nominativas y representativas de la parte variable del capital de la sociedad.

Para constancia y efectos de publicación correspondiente, se transcriben más adelante los balances de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada, al 31 de octubre de 2010:

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

A) La sociedad fusionante reconoce expresamente como suyo los pasivos que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integran el pasivo de la fusionada al 31 de octubre de 2010.

B) La fusionante se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden a la fusionada y se sustituye en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por la fusionada, que deriven de contratos, convenios, autorizaciones, derechos, concesiones, y cualquier otro acto en el que la fusionada haya intervenido.

C) La presente fusión aplica conforme a los criterios y valores contables, de conformidad a los balances generales de las sociedades fusionadas al 31 de octubre de 2010 y surtirán efecto entre las sociedades el día 31 de octubre de 2010 y, para efectos de terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio del domicilio social que les corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, la fusionante se obliga a pagar todas las deudas de ambas sociedades en caso de surgir reclamaciones y de ser así requerida, ya sea extrajudicial o judicialmente, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

D) La fusionante, como sucesora universal de la fusionada, toma a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, frente al SAT o, en su caso, frente a los autoridades fiscales locales, sean estatales o municipales; asimismo, se obliga a cubrir las obligaciones de índole fiscal que adeudaren las sociedades objeto de fusión en el momento en que así lo prevean las disposiciones fiscales en la materia, ya sea que se determinen antes o después de tal evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto las contribuciones y a los accesorios y, en su caso, de las sanciones que, en su caso, resulten aplicables.

BALANCES

CUSTOM SENSORS & TECHNOLOGIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

ACTIVO	
Circulante	
Efectivo	4,505,951
Cuentas por cobrar	30,926,661
Impuestos por recuperar	1,411,038
Otros activos	1,109,179
Pagos anticipados	328,273
Total activo circulante	32,281,102
Activo Fijo	
Mejoras a bienes arrendados	649,693
Equipo de cómputo	1,078,377
Equipo de oficina	742,748
Equipo de transporte	2,147,366
Construcción en proceso	5,9147,972
Depreciación acumulada	(2,816,666)
Total activo fijo neto	7,716,490
TOTAL ACTIVO	45,997,592
PASIVO	
A corto plazo	
Proveedores	741,440
Provisión otros gastos	3,094,943
Sueldos por pagar	13,140,844
Impuestos por pagar	3,588,432
ISR por pagar	100,000
IETU por pagar	0
PTU por pagar	1,086,269
Total pasivo a corto plazo	21,751,928
A largo plazo	
Provisión de prima de antigüedad	2,026,310
Total pasivo a largo plazo	2,026,310
TOTAL PASIVO	23,778,238

CAPITAL CONTABLE	
Capital social	50,000
Reserva legal	10,000
Resultado de ejercicios anteriores	17,699,516
Resultado del ejercicio	4,459,838
TOTAL-CAPITAL CONTABLE	22,219,354
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	45,997,592

Tijuana, B.C., a 1 de noviembre de 2010.

Realizó
Contador General
C.P. Rocío Ramírez Arellano
Rúbrica.

Autorizó
Contralor
C.P. César Castro Rivera
Rúbrica.

CUSTOM SENSORS & TECHNOLOGIES AEROSPACE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

ACTIVO	
Activo circulante	
Efectivo	1,914,172
Cuentas por cobrar intercompañía	132,671
Impuestos por recuperar	751,188
Otros activos	120,000
Pagos anticipados	30,147
Total activo circulante	2,948,178
Activo fijo	
Equipo de cómputo	56,879
Equipo de transporte	1,507,376
Depreciación acumulada	(760,677)
Total activo fijo neto	803,578
TOTAL ACTIVO	3,751,756
PASIVO	
A corto plazo	
Proveedores	0
Provisión otros gastos	0
Cuenta por pagar intercompañía	0
Sueldos por pagar	0
Impuestos por pagar	112,052
ISR por pagar	0
IETU por pagar	1301
PTU por pagar	246,635
Total pasivo a corto plazo	359,988
A largo plazo	
Provisión de prima de antigüedad	0
Total pasivo a largo plazo	0
TOTAL PASIVO	359,988
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	50,000
Resultado de ejercicios anteriores	2,594,836
Resultado del ejercicio	746,932
TOTAL-CAPITAL CONTABLE	3,391,768
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,751,756

Tijuana, B.C., a 1 de noviembre de 2010.

Realizó
Contador General
C.P. Rocío Ramírez Arellano
Rúbrica.

Autorizó
Contralor
C.P. César Castro Rivera
Rúbrica.

Delegado Especial
Lic. Juan Alvarez Hurtado
 Rúbrica.

(R.- 315497)

**FEDERACION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO
 Y PRESTAMO CENTRO SUR S.C. DE R.L. DE C.V.
 AVISO**

Con fundamento en los artículos tercero transitorio en relación con el sexto y séptimo del decreto de promulgación de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), publicada el 13 de agosto de 2009, en el Diario Oficial de la Federación y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Centro Sur, S.C. de R.L. de C.V., publica el siguiente listado de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo:

I. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (autorizadas) afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa

II. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (autorizadas) con contrato de supervisión:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa

III. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito en términos del artículo tercero transitorio del artículo primero de LRASCAP.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
1.- Cooperativa Coatetelco, S.C.L.	Morelos	8.- Cooperativa Suljaa', S.C.L.	Guerrero
2.- Cooperativa El Rosario, S.C.L.	Estado de México	9.- Cooperativa Tepoztlán, S.C.L.	Morelos
3.- Cooperativa Jardines de Santa Clara, S.C.L.	Estado de México	10.- Cooperativa Tilza, S.C.L.	Morelos
4.- Caja La Guadalupeana, S.C.L.	Morelos	11.- Cooperativa San Andrés Coyutla, S.C.L.	Veracruz
5.- Caja Zongolica, S.C. de R.L. de C.V.	Veracruz	12.- Cooperativa Acapiotzin, S.C. de R.L.	Morelos
6.- Cooperativa Pirámides, S.C.L.	Estado de México	13.- Cooperativa Interestatal de la Huasteca, S.C. de R.L.	Hidalgo
7.- Cooperativa Rerum Novarum, S.C.L.	Guerrero	14.- Cooperativa 19 de Octubre, S.C.L.	Morelos

IV. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito en términos del artículo tercero transitorio del artículo primero de LRASCAP con contrato de supervisión.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
1.- Serfinso, S.C. de R.L.	San Luis Potosí	6.- Zihuatlán de la Costa Grande, S.C.	Guerrero
2.- Caja Reforma, S.C.L. de C.V.	Distrito Federal	7.- IFR Tlapanaltomin, S. C de R.L. de C.V.	Guerrero
3.- Tosepantomin, S.C.	Puebla	8.- Cooperativa Yolomecatl S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca

4.- Cooperativa de Consumo Quince de Mayo, S.C.L.	Veracruz	9.- Sociedad Cooperativa Las Vegas, S.C.L.	Veracruz
5.- Chinde Etanyo "Juntos para Trabajar", S.C.	Guerrero	10.- Caja Popular San Bernardino de Siena, A.C.	Yucatán

V. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito cuyo monto de activos no rebasa el equivalente en moneda nacional a 2'500,000 UDIS.

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
1.- Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios "Caja Popular Roma Uno", S.C.L.	Distrito Federal	6.- Caja Solidaria Santa Prisca, S.C.	Guerrero
2.- Caja Motolinia, S.C. de R.L. de C.V.	Estado de México	7.- Cooperativa Quetsal de Morelos, S.C. de R.L. de C.V.	Morelos
3.- Caja Solidaria FEMIM, S.C. de R.L. de C.V.	Morelos	8.- Caja Solidaria Unión de Comunidades Indígenas de Morelos, S.C. de A.P.	Morelos
4.- Unión San Mateo Tecoloapan, S.C.	Estado de México	9.- Chimali, S.C.L. de C.V.	Morelos
5.- Caja Principal de Reservas Productivas, S.C. de R.L.	Distrito Federal	10.- Corporativo Cruz del Valle Real en México, S.C. de R.L.	Puebla

25 de octubre de 2010.

Representante Legal de la Federación

C.P. Salvador Ramírez de Arellano Serrano

Rúbrica.

(R.- 315472)

**SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLASTICAS, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA**

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., de conformidad con el título IX capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el título octavo de los estatutos en vigor, se convoca a los autores plásticos del país a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Primera Convocatoria el día 23 de noviembre de 2010, a las 10 horas, en el "CENTRO CULTURAL LA PIRAMIDE", con domicilio en: Calle 24 y cerrada Pirámide, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, México, D. F., a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO DE SOCIOS.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. VERIFICACION DE QUORUM.
4. INFORME DEL ESTADO GENERAL DE LA SOMAAP.
5. PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2009.
6. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA.
7. ASUNTOS GENERALES.

De acuerdo con lo dispuesto con la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Nota: el registro de asistencia se llevará a cabo a partir de las 9:30 horas para dar inicio a las 10:00 horas. Solicitamos su puntual asistencia.

Atentamente

México, D.F., a 28 de octubre de 2010.

Presidente del
Consejo Directivo Nacional
Mtro. Paul Achar Zavalza
Rúbrica.

Presidenta del Comité de Vigilancia
Mtra. Ma. Elena Riefkohl
Espinoza de los Monteros
Rúbrica.

(R.- 315513)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL PENINSULAR
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Peninsular; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SP/EBM/2010, relativo a la enajenación de bienes muebles, vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

CONS.	No. ECONOMICO	TIPO	MARCA	MODELO	LOCALIZACION	PRECIO MINIMO DE VENTA
1	3110012	RABON	DINA	1992	MERIDA, YUC.	\$32,000.00
2	3110017	RABON	DINA	1993	MERIDA, YUC.	\$66,000.00
3	3110026	RABON	DINA	1993	MERIDA, YUC.	\$44,000.00
4	410001	REMOLQUE	LOZANO	1982	CAMPECHE, CAMP.	\$27,000.00
5	410004	TRACTOCAMION	DINA	1988	CAMPECHE, CAMP.	\$114,000.00
6	410021	RABON	DINA	1993	CAMPECHE, CAMP.	\$66,000.00
7	410010	RABON	DINA	1993	CAMPECHE, CAMP.	\$66,000.00
8	420004	PICK UP	NISSAN	1995	CAMPECHE, CAMP.	\$6,338.25
9	2320007	PICK UP	NISSAN	1997	QUINTANA ROO	\$11,094.60
10	2310003	TRACTOCAMION	DINA	1988	QUINTANA ROO	\$81,000.00
11	2310018	CAMION 8 TONS	DINA	1993	QUINTANA ROO	\$47,000.00
12	2320004	PICK UP	DODGE	1997	QUINTANA ROO	\$12,250.00
13	2320005	PICK UP	NISSAN	1997	QUINTANA ROO	\$10,440.65
14	2320010	PICK UP	NISSAN	2001	QUINTANA ROO	\$16,741.05
15	2320021	SEDAN	VOLKSWAGEN	1994	QUINTANA ROO	\$8,208.20

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Peninsular, cuyas oficinas se ubican en Calle 26, lotes 41 y 42 por 17 y 19, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, teléfonos (01 99-99); 46-08-49 y 46-08-98, en el Area de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Campeche, con oficinas ubicadas en lotes 9 y 18 Ciudad Industrial Lerma, Campeche, teléfono (01 981-81) 2-03-51, en el área de transportes de la Unidad Operativa Chetumal, Quintana Roo, con oficinas ubicadas en avenida Andrés Quintana Roo esquina con Insurgentes, Chetumal, Quintana Roo, teléfono (01 983-83) 2-32-14.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 8 de noviembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante efectivo.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 1 al 9 de noviembre de 2010, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el C. Daniel Pool Pacheco, al teléfono (01 99-99) 946-08-08, extensión 71018, en Mérida, Yuc., en la Unidad Operativa Campeche, con el C.P. Raúl Rivas Salazar, al teléfono (01 981-81) 2 03 51 y en la Unidad Operativa Chetumal, Quintana Roo, con el Ing. Víctor Espinosa Peraza, al teléfono (01 983-83) 2-32-14.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, el día 12 de noviembre del presente año de 9:00 a 10:30 horas, en la Coordinación de Administración de la Sucursal Peninsular, cuyas oficinas se ubican en Calle 26, lotes 41 y 42 por 17 y 19, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, código postal 97288.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/SP/EBM/2010

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes y entrega de sobres	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
8 de noviembre de 2010 9:00 horas	12 de noviembre de 2010 9:00 a 10:30 horas	12 de noviembre de 2010 10:30 horas	12 de noviembre de 2010 15:30 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Peninsular, sita en Calle 26, lotes 41 y 42 por 17 y 19, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

1 de noviembre de 2010.

Diconsa, S.A. de C.V.

Sucursal Peninsular

Subgerente de Administración y Finanzas

C.P. Eric Bojórquez Zavala

Rúbrica.

(R.- 315539)